



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**“LA VULNERACIÓN AL ACCESO A LA EDUCACIÓN LEY  
28044 Y RÉGIMEN LABORAL LEY 31047 DE LOS  
ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA  
EN LA REGIÓN CUSCO - 2020”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTOR**

**Bach. LATORRE SARAVIA, MARCIO JAIME**

**LIMA - PERÚ**

**2020**

**ASESOR DE TESIS**

---

**Mg. VÍCTOR VIVAR DÍAZ**

**JURADO EXAMINADOR**

---

**Dr. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES**  
Presidente

---

**Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS**  
Secretario

---

**Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES**  
Vocal

## **DEDICATORIA**

A mis padres Cleofe Polonia y Fausto, por su amor y sabiduría.

A mis adoradas hijas, Lileya Suyana y Fidys Marcia, para que comprendan que las metas no son inalcanzables pese a los avatares gracias vuestro aliento, amor y comprensión.

A mis hermanos Ramiro, Roxana, Juan Lelio y Lupe, por su apoyo incondicional y afecto.

A mi compañera Yudit, por su muro de afecto y energía para terminar esta ardua tarea que me impuse.

A mi hermana Luzmarina, siempre vivirás en mi memoria y en mi corazón.

A mis familiares por ser ellos, quienes me acompañan con afecto durante el transcurso de mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecimiento especial a la Universidad Privada “TELESUP”, docentes, administrativos por contribuir en alcanzar mis metas y sueños.

Al Dr. Víctor Vivar Díaz, docente de la Universidad Privada “TELESUP” por acompañarnos en esta última etapa de mi carrera, por las revisiones y materiales de apoyo que fueron esenciales en la construcción de la presente investigación.

A mi amigo Melquiades Cusihuaman Hermoza por su apoyo académico y lealtad sincera, discusiones fraternas que alentaron el estudio de la presente investigación.

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como propósito describir el acceso a la educación Ley 28444 y régimen laboral Ley 31047 en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020, en el estudio se pone relevancia a las variables de acceso a la educación referido a la Ley 28444 y régimen laboral ley 31047 destinado a los trabajadores de hogar, a partir de los constructos y supuestos científicos, el estudio corresponde a la investigación de tipo descriptivo básico, diseño de investigación descriptiva, utilizando en método inductivo, con enfoque cualitativo, de corte transversal en una muestra de carácter no probabilístico constituida de 150 estudiantes / participantes de las instituciones de educación básica alternativa de la región Cusco, de manera intencionada, se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento, posterior sometido a juicio de expertos.

La información recogida fue procesada y analizada a través del programa SPSS V 23, los resultados de estudios muestran que el 80.7% de los estudiantes manifiestan que con frecuencia son vulnerados de acceso a la educación en estudiantes de Educación Básica Alternativa en la región del Cusco y el 4.7% indican que siempre son vulnerados y el 14.7% a veces son vulnerados. Por otro lado, el 43% de los estudiantes de educación básica alternativa indican que a veces perciben la vulneración de sus derechos laborales, el 55% con frecuencia y un mínimo porcentaje del 2% mencionan que siempre existe un contrato, remuneración y modalidad de régimen laboral.

**Palabras clave:** acceso a los servicios educativos y derecho laboral.

## ABSTRACT

The purpose of this study was to describe access to education Law 28444 and labor regime Law 31047 in students of alternative basic education in the Cusco 2020 region, the study emphasizes the variables of access to education referred to law 28444 and labor regime Law 31047 for domestic workers, from the constructs and scientific assumptions, the study corresponds to research is of basic descriptive type, design of descriptive research, using in inductive method, with qualitative approach, cross-cutting in a sample of a non-probabilistic nature consisting of 150 students / participants of the alternative basic education institutions of the Cusco region, intentionally, the survey technique was used and the instrument , postersomeido in the opinion of experts.

The information collected was processed and analyzed through the SPSS V 23 program, the study results show that 80.7% of students report that they are often violated from access to education in Alternative Basic Education students in the Cusco region and 4.7% indicate that they are always violated and 14.7% are sometimes violated. On the other hand, 43% of alternative basic education students indicate that they sometimes perceive the violation of their employment rights, 55% frequently and a minimum percentage of 2% mention that there is always a contract, remuneration and modality of employment regime.

**Keywords:** Access to educational services and labour law.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>CARÁTULA</b> .....	<b>i</b>
<b>ASESOR DE TESIS</b> .....	<b>ii</b>
<b>JURADO EXAMINADOR</b> .....	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xii</b>
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.</b> .....	<b>14</b>
1.1. Aproximación temática .....	14
1.2. Marco teórico.....	19
1.2.1. Antecedentes de la investigación.....	27
1.3. Bases legales .....	33
1.4. Definición de términos básicos .....	35
1.5. Marco referencial.....	37
1.6. Marco espacial. ....	41
1.7. Marco temporal.....	43
1.8. Contextualización .....	44
1.8.1. Histórica .....	44
1.8.2. Política .....	48
1.8.3. Cultural .....	50
1.8.4. Social .....	51
1.9. Supuestos teóricos .....	52
1.10. Formulación del problema .....	81
1.10.1. Problema general .....	81
1.10.2. Problemas específicos .....	81
1.11. Justificación.....	82
1.12. Relevancia .....	84



1.13. Contribución.....	84
1.14. Objetivos.....	84
1.14.1. Objetivo general.....	84
1.14.2. Objetivos específicos.....	84
<b>II. MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>86</b>
2.1. Supuestos.....	86
2.1.1. Supuesto general.....	86
2.1.1. Supuestos específicos.....	86
2.2. Categorías.....	86
2.2.1. Categoría general.....	86
2.2.2. Subcategorías.....	87
2.3. Tipo de estudio.....	87
2.4. Diseño.....	88
2.5. Escenario de estudio.....	89
2.6. Caracterización de los sujetos.....	90
2.7. Plan de análisis o trayectoria Metodológica.....	90
2.8. Población y muestra.....	92
2.8.1. Población.....	92
2.8.2. Muestra.....	92
2.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	92
2.9.1. Técnicas de recolección de datos.....	92
2.9.2. Instrumentos de recolección de datos.....	92
2.10. Plan de análisis de datos.....	93
2.11. Rigor científico.....	93
2.12. Aspectos éticos.....	93
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>94</b>
3.1. Descripción de resultados.....	94
<b>IV DISCUSIÓN.....</b>	<b>101</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>105</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>107</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>108</b>

<b>ANEXOS</b> .....	<b>111</b>
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	112
Anexo 2: Validación de las variables .....	113
Anexo 3: Matriz de datos .....	129

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Baremos para la categoría acceso a la educación en EBA.....	95
Tabla 2.	Baremos para la categoría régimen laboral.....	95
Tabla 3.	Resultados de la categoría vulneración de acceso a la educación en estudiantes de EBA .....	96
Tabla 4.	Resultados de la sub categoría accesibilidad.....	97
Tabla 5.	Resultados de la sub categoría aceptabilidad. ....	97
Tabla 6.	Resultados de la sub categoría adaptabilidad.....	98
Tabla 7.	Resultados de la categoría régimen laboral. ....	98
Tabla 8.	Resultados de la sub categoría contrato .....	99
Tabla 9.	Resultados de la sub categoría remuneración .....	99
Tabla 10.	Resultados de la sub categoría modalidad.....	100

## INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes problemas que vive la sociedad actual, no solamente nuestro país, es el atropello y vulneración a los derechos fundamentales de la persona, que se traduce en prácticas y obligaciones del estado en contra de las personas y grupos sociales altamente vulnerables, que deben ser visibilizadas desde un enfoque de derecho y la previsión de servicios básicos en favor del ejercicio de una ciudadanía conforme lo establece el marco normativo.

La educación formal reconocida por el sistema educativo peruano, constituye una de las características básicas de la sociedad contemporánea, esto se traduce en gran medida en ampliación de cobertura y en la carga de significados culturales (García; A. Ruiz; G, 2012), que pese a las transformaciones que ha experimentado las sociedades le confiera a las personas el derecho a una educación y derecho laboral con equidad y justicia, con rango de obligatoriedad a la educación a lo largo de la vida, el reconocimiento de la educación alternativa con grandes brechas de servicios.

Respetando y de acuerdo a las normas establecidas y exigidas por parte de la Universidad Privada “TELESUP” presento a continuación a la Facultad de Derecho Corporativo Tesis titulada “La vulneración al acceso a la educación ley 28044 y régimen laboral ley 31047 de los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020”. Con la finalidad de obtener el título de Abogado.

Este trabajo de investigación es de tipo descriptivo básico, diseño de investigación descriptiva, constituye la consumación de esfuerzos y compromiso realizado en los largos seis años, convencido que los hallazgos encontrados en la presente investigación van a contribuir al ejercicio del acceso al derecho a la educación y el derecho laboral en los jóvenes y adultos estudiantes de educación básica alternativa de la Región Cusco, a la postre permita tomar las decisiones y medias pertinentes que contribuyan a una sociedad justa y equitativa en nuestra región del Cusco.

La estructura del trabajo de investigación se tiene el punto de partida con la introducción, en su primera parte se realiza una aproximación temática y descripción del problema materia de investigación, se plantea la justificación, el objetivo, la segunda parte está relacionado al marco metodológico el soporte teórico que sustenta la investigación.

En la tercera parte es la descripción de los resultados y hallazgos a los que se arribó. En la cuarta parte presento la discusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones, por último, se adjunta las referencias bibliográficas y los correspondientes anexos.

El propósito de la presente tesis es describir y analizar el acceso a la educación ley 28444 y régimen laboral ley 31047 en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco en el año 2020.

Distinguidos miembros del jurado espero que esta investigación sea tomada en cuenta para su aprobación como aporte a la cultura científica.

El autor

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.**

### **1.1. Aproximación temática**

El derecho a la educación es proporcionar al ser humano, competencias, capacidades y habilidades para desempeñarse como ciudadano y enfrentarse en el mundo laboral y que les permita atender a sus necesidades, por lo tanto, se indica que educación y trabajo son dos caras de la misma moneda, existe una estrecha relación, en la medida que la educación le proporciona las herramientas determina la calidad y tipo de empleo, considerando que existen un conjunto de factores que hacen que varíe esta hipótesis, toda vez que no siempre las personas con mayor educación o capacitación conducen a mejores empleos.

Ley General de la Educación Nro. 28044 y su reglamento D.S. 011. reconoce que la Educación Básica Alternativa es una modalidad del sistema educativo peruano, y reconoce que es una educación que se desarrolla a lo largo de la vida, así como señala el Art. 2 de la Ley 28044, precisado en el inciso a del Art. 37 en el sentido que considera la población analfabeta a las personas con educación primaria incompleta, y educación secundaria incompleta, con esto existe un mandato supremo de obligatoriedad de la educación básica establecida en el Art. 17 de nuestra Constitución política del Perú, (Constitucion Politica del Peru del año 1993) en concordancia con el Art. 12 de la Ley 28044 que establece la universalización de la educación. (Ley General de la Educacion Nro 28044, 2017)

Por otro lado, la Ley 31047 recientemente promulgada es una norma que regula las actividades laborales de los trabajadores del hogar y las relaciones laborales que se establece con sus empleadores, en gran parte los estudiantes del EBA realizan actividades de aseo, cocina, lavado, cuidado de niños, cuidado de adultos, así mismo establece las diferencias con las diferentes actividades que se realizan en las empresas. (Ley de los Trabajadores de hogar 2020).

Los jóvenes estudiantes y adultos de Educación Básica Alternativa EBA son alumnos que no han culminado sus estudios de educación básica o que han sido truncados por diversos motivos, y que en esta oportunidad trabajan y estudian a la vez en los centros alternativos, provienen de la ruralidad de la región Cusco,

particularmente de las provincias altas y los valles de la provincia de La Convención, Paucartambo, Calca y Puerto Maldonado, en gran parte quechua hablantes, son empleados de hogares, niñeras, cocineras, laboran en los talleres de carpintería y otros, ayudantes de transporte, moto taxistas, ayudantes de agricultura, porteadores y que en gran parte laboran en los hogares de sus padrinos o de un paisano etc. Latorre, (2019).

Una de las fuentes que la gran cantidad de los jóvenes estudian de noche o los fines de semana sábado y domingo a través de la modalidad semipresencial, laboran sin contrato de trabajo, no reciben una remuneración justa en función de las horas que laboran en muchos casos exceden las doce horas diarias, algunos laboran en sus diversas formas sea cama adentro o cama afuera no gozan de las vacaciones, gratificaciones, CTS compensación por tiempos de servicios, seguro social, sus empleadores no les inscriben en los registros del ministerio del trabajo, no les otorgan facilidades para asistir a sus centros de estudios.

Estos jóvenes que, teniendo problemas sociales y emocionales desde su infancia, el estado mediante sus organismos públicos no cumple con el rol protector y apoyo, no les subsidia los servicios alimentación en los EBA, materiales educativos, no tienen acceso a los servicios de laboratorios, talleres y otros, por lo que el derecho fundamental a la educación es un hecho vinculante con los otros derechos como el trabajo digno, la salud, entre otros como el deber de aprendizaje a lo largo de la vida.

Posiblemente, las causas estarían en la falta de conocimiento de parte de los estudiantes, y los empleadores, indiferencia en el trabajo pedagógico de los profesores en los centros educativos EBA, ausencia de la fiscalización de los organismos competentes, escasas instituciones públicas y privadas protectoras, insensibilidad social frente a estos problemas laborales, trámites burocráticos en las entidades públicas.

Es evidente que el estado no puede eximirse de ninguna manera al cumplimiento de esta obligación, por lo tanto, el estado debe formular medidas que favorezcan la accesibilidad a los servicios de la educación, otorgando una atención prioritaria a las poblaciones escolares vulnerables, en estado de pobreza o en el

ámbito rural, considerando que la educación es el principal medio que permite a los jóvenes o adultos marginados económicamente y socialmente salir de su situación de pobreza, la educación cumple un papel decisivo emancipador en el desarrollo de la persona humana.

Picon (2020), señala que estos últimos años se ha agudizado la situación de los estudiantes y adultos de EBA generando una deuda histórica para este grupo vulnerable de desatención educativa de parte del estado y la sociedad, tampoco se ha hecho algo para el cumplimiento de los objetivos estratégicos referido a la sociedad educadora, el mismo autor menciona que la educación es un derecho humano fundamental de aprender a aprender a lo largo de la vida y no demandar una caridad.

La mayor parte de las y los estudiantes de CEBA perciben ser víctimas de un sistema educativo desigual. Identifican como las principales desventajas de la modalidad EBA: que cuentan con menos horas de estudio y por ello aprenden menos, que llegan cansados a la clase después de trabajar todo el día (tanto los alumnos y los profesores), que no tienen acceso a las instalaciones y servicios de la institución educativa tales como laboratorios, salas de cómputo. Además, las instalaciones del centro educativo en el turno noche presentan graves deficiencias en cuanto a la limpieza, iluminación y seguridad, así como lo señala la red de apoyo a EBA en la región Cusco, así como lo demuestra el estudio realizado la asociación (Kallpa, 2019).

Todos estos hechos descritos posiblemente conducen a la vulneración de los derechos fundamentales de la persona humana referidos al acceso a la educación y el ejercicio laboral en los jóvenes estudiantes de EBA contemplados en la ley de educación 28044 así como la Ley 31047 recientemente promulgada respectivamente, la misma que genera el deterioro de la dignidad humana, el aumento del abuso de los empleadores, el empleador no cumple con sus obligaciones, no les otorgan las dos gratificaciones, superan las 48 horas semanales u 8 horas diarias de trabajo, no gozan de las vacaciones, asistencia irregular a sus centros de estudios EBA a consecuencia de que los empleadores no les otorga facilidades para asistir al EBA, desmotivación académica.



El estado no garantiza la accesibilidad para todos los estudiantes de educación básica toda vez que los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica alternativa EBA no son tratadas con equidad con respecto a otros niveles de educación básica como son equipamiento, infraestructura, alimentación, salud enseñanza adecuada en horarios alternos y ofertantes en función de sus intereses y tiempo disponible de los estudiantes de EBA, brecha que se incrementa cada vez más que influye en el éxodo de los estudiantes de EBA.

Seminario (2019); aborda en su investigación la problemática de la eficacia del derecho a la educación bilingüe intercultural, por parte del Estado, demostrándose la vulneración de este derecho fundamental en los pueblos originarios, esta investigación es de carácter descriptivo y en una de sus conclusiones arriba la mencionada investigadora que habiendo analizado la normatividad y la jurisprudencia del tribunal Constitucional del Perú, no se cumple con la vigencia y protección de los derechos fundamentales de la educación referidos a la educación bilingüe intercultural en los pueblos originarios.

Durante el presente año el estado peruano a raíz de la emergencia sanitaria COVID 19, determino la estrategia de “Aprendo en casa” con la finalidad de garantizar la continuidad educativa, sin embargo, se hace evidente que los estudiantes de EBA no cuentan con los recursos tecnológicos que les permita acceso a las sesiones de aprendizaje desarrolladas, el estado a través del ministerio de educación ha previsto la continuidad pedagógica solo a través de la radio y wasap.

Otra investigación referida a la vulneración del acceso a los servicios de educación es la que desarrolla por el investigador (Tito, 2018); es su investigación descriptiva analiza el derecho a la educación y sus variadas repercusiones de carácter social, al indagar las repercusiones sociales llego a la conclusión; la interpretación amplia del derecho a la educación con respecto a la igualdad influye en los sectores sociales por la falta de presencia del estado y omitir es su rol protector y garante de la educación.

También encontramos la investigación realizada por (García C. F., 2018); quien desarrolla la investigación descriptiva cuyo propósito es comprender la

legislación laboral 31047 y la vulneración y discriminación a los trabajadores de hogar llegando a la conclusión que el Estado garantice mayores garantías de protección sobre el cumplimiento del sistema normativo de manera que cambie su situación de los trabajadores del hogar en nuestro país.

Por otro lado (Darling, 2001) señala que en muchos casos el acceso al servicio educativo es desigual lo que constituye una amenaza que socaba los fundamentos de una sociedad democrática, justa equitativa, lo que ratifica que en efecto las políticas no garantizan una educación de calidad y con equidad, tampoco les otorga todas las herramientas, por tanto, requiere que los sistemas educativos replanteen su mirada y responsabilidad frente a las barreras

Por los sólidos argumentos expuestos, la finalidad de la presente investigación es de contribuir en la búsqueda de alternativas de solución que posibiliten mejorar el acceso al derecho a la educación y al trabajo digno de los jóvenes y adultos de los EBA de la región Cusco, así como también, describir las diferentes factores o causas que vulneraran los derechos fundamentales de educación y trabajo, del mismo modo, ponderar la responsabilidad del estado como garante de los derechos fundamentales de la persona humana y rol protector de los mismos.

El presente trabajo de investigación advierte importancia y presta de mucha utilidad en el campo legislativo porque permite describir cualitativamente la realidad educativa en la población escolar de EBA con respecto al acceso a la educación y derecho laboral en los estudiantes de educación básica alternativa de la región Cusco, para visibilizar las condiciones físicas de acceso y otras ante las autoridades para plantear propuestas de reivindicación en términos equidad y justicia enmarcados en la Ley General de educación Nro. 28044 y la Ley de la empleada del hogar Nro. 31047.

## 1.2. Marco teórico

El presente trabajo de investigación se refiere específicamente a la vulneración de los derechos al acceso al derecho a la educación y la vulneración y al trabajo contemplado en la Ley 31047 de los estudiantes de Educación Básica Alterativa EBA en la región Cusco, más adelante describimos cada uno de las bases legales, que guardan relación con el tema objeto de investigación.

La Constitución Política del Perú, es la Ley de Leyes, la base de mayor jerarquía, en nuestro país se le denomina “Carta Magna”, la misma que constituye la principal ley sobre el cual se señala el derecho a la educación, Art. 14 de la Constitución Educativa del Perú, señala que la formación ética, cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son eminentemente obligatorios en todo el proceso educativo.

Es un deber del estado a que las personas acceden a nuevos estadios y el desarrollo mismo, como individuos y como sociedad, con la finalidad de que la sociedad tenga la capacidad de hacer velar sus derechos, evitando la ignorancia y otorgándoles las condiciones necesarias para acceder a una calidad de vida y de bienestar. Le corresponde al Estado incluir en el sistema educativo peruano el conocimiento y comprensión las materias y contenidos de los derechos humanos y de derechos comunitario de forma obligatorio en todas las instituciones educativas, sin embargo, no se limita a la enseñanza de los contenidos sino sea un ejercicio ciudadano.

La educación en derechos humanos debe ser considerado una necesidad social que no puede discriminar a nadie, este asunto resulta ser polémico y manejado por intereses políticos de los gobiernos de turno, frenando la reivindicación de los derechos humanos. Por lo tanto, el Estado es garante y garantiza el acceso al servicio de la educación y de calidad, sin ningún tipo de discriminación, poniendo énfasis que se constituye en un derecho fundamental, y no solo la educación sino fundamentalmente al trabajo digno.

(Peruano, Ley genera de educación N°28044, 2017); La Ley general de educación Ley Nro. 28044, señala que “La educación es un derecho habilitador fundamental de la persona y de la sociedad además señala que en cuanto a su

contenido esencial, el TC Tribunal Constitucional se ha pronunciado con respecto a este tema citando que es un ámbito constitucionalmente protegido por el acceso a una educación adecuada; Art. 16; seguidamente, el tribunal señala que sus principales manifestaciones se traduce accede a una educación la cual tiene dos aristas básicas: cobertura educativa, la permanencia y respeto a la dignidad escolar así como también, la calidad del servicio educativa; éstas tres estructuras forman la estructura básica del derecho a la educación.

La Ley General de Educación Nro. 28044 en su artículo 12° indica el Estado provee los servicios necesarios para lograr este objetivo que en términos de ampliación del servicio se traduce en la universalización de la educación básica.

Con respecto a la infraestructura como condición fundamental para el desarrollo del ejercicio del proceso de enseñanza aprendizaje, la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 13; establece que los sectores que interactúan para el logro de dicha calidad son los siguientes: infraestructura, el equipamiento, servicios de agua, luz y otros, en todo caso el mismo artículo indica que le corresponde al Estado garantizar los factores de calidad en las instituciones educativas.

Del mismo modo, en el marco de las funciones de las instancias desconcentradas del MINEDU se prevé en la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 74, señala que las funciones de la Unidades de Gestión Educativa Local o llamadas UGEL, son instancias que determinan las necesidades de infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas de su circunscripción territorial.

Otro aspecto importante en el marco de los recursos educativos, como medio que aporta grandemente al aprendizaje de los estudiantes en cualquier edad, son los materiales educativos, que a decir del MINEDU; son herramientas pedagógicas cuya finalidad es facilitar el proceso de enseñar y aprender, fortalece las practicas pedagógicas y la complementación del currículo.

La Constitución Política del Perú, precisamente en el Art. 14 señala que la educación prepara para la vida y el trabajo y en concordancia la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 13; señala que los factores que interactúan para

el logro de dicha calidad son importantes entre ellos los materiales educativos para las exigencias técnico – pedagógicas de cada lugar, garantizando la pertinencia de los materiales y básicamente de acuerdo a las exigencias del mundo moderno, en la actualización de las practicas pedagógicas hoy de denomina recursos pedagógicos, y tienen que adaptarse a los acelerados cambios de la tecnología. En otro punto, la norma señala los siguiente: que le corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones públicas.

En el aspecto de Disponibilidad se contempla el proceso formativo en servicio o docentes capacitados, al respecto La Constitución Política del Perú, precisamente en el Art. 15, señala que el profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente. Por otro lado, la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 13, establece que los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son los siguientes: entre ellos la carrera pública docente y administración en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y buen desempeño laboral y esta parte es fundamental resaltar; corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones educativas públicas.

Asignación de recursos es el último aspecto que corresponde a disponibilidad, al respecto La Constitución Política del Perú, precisamente en el Art. 16, señala que se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del presupuesto de la república, según la fuente del Ministerio de Economía y Finanzas en este caso se dispone es el 3.8 % del PBI que equivale a 31 328 millones de soles. Por otro lado, la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 18, indica que con el fin de garantizar la equidad en la educación se debe priorizan la asignación de recursos por alumno, en las zonas de mayor exclusión, lo cual comprende la atención de infraestructura equipamiento, recursos y materiales educativos y recursos tecnológicos.

La educación básica que comprende la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Especial, La Constitución Política del Perú, precisa en el Art. 17 señala que la educación inicial, primaria y secundaria con obligatorios. En las instituciones educativas públicas del Estado la educación

es gratuita y más adelante para el caso de educación básica alternativa señala Art. 17.- establece que el Estado garantiza la erradicación del analfabetismo, por otro lado, la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 4.- establece que la educación es un servicio público, cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades.

Del mismo modo, la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 12., señala que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como un gran sustento para el desarrollo humano, la educación es obligatoria para todos los niveles. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales.

En el Art. 18 de la Ley General de Educación Nro. 28044 indica señala que con el fin de garantizar la equidad en la educación debe movilizar sus recursos para asegurar que se implementen programas educativos de alfabetización para quienes lo requieran.

Con la finalidad de erradicar la discriminación por cualquier razón La Constitución Política del Perú, precisa en el Art. 2, señala que toda persona tiene derecho fundamentalmente a la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier índole, por su parte en el Art. 8 de la Ley General de Educación Nro. 28044 indica; principios de la educación: en el literal b señala sobre equidad que garantiza a todos y todas iguales oportunidades de acceso, asimismo a la inclusión que incorpora a las personas con discapacidad ( personas con necesidades especiales), grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables especialmente en el ámbito rural, sin discriminación de etnia, religión sexo, u otra causa de discriminación, contribuyendo así de esa forma a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las grandes desigualdades, es menester también señalar lo que indica el Art.19 de la Ley General de Educación Nro. 28044; El Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 10 Para lograr a la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural, y se realiza una acción descentralizada intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en términos de logros de aprendizaje y en el Art. 66 de la misma norma indica, que es finalidad de la Institución educativa el logro de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes.

Cuando hablamos del currículo adecuado, tenemos que señalar que MINEDU plantea una política educativa rumbo al bicentenario centrada en alcanzar dos objetivos: la primera referido a la igualdad de oportunidades y el segundo a la ciudadanía, en ese sentido, la gran tarea de las escuelas es implementar en todos los niveles. Ciclos y modalidades del sistema educativo peruano tanto públicos como privados, considerando las características de los estudiantes y básicamente el contexto, mediante la R.M. 281 del año 2016, se aprueba el CNEB currículo nacional de educación básica y en base a la R.V.M. 024 del año 2019, precisa orientaciones para su proceso de implementación a nivel nacional.

El Art. 16 de la Constitución Política del Perú señala que el Estado es el responsable de formular los lineamientos generales de los planes de estudio, en este caso a través del ministerio de educación plantea el Currículo Nacional, por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 13 Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son : b) Currículos básicos, comunes a todo el país, articulándose entre los diferentes niveles y modalidades educativas que debe ser diversificados en cada una de las instancias regionales y locales y en los centros educativos, donde efectivamente se realiza la concesión curricular en función de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y las demandas del contexto, para atender a las particularidades socio culturales de cada ámbito, de igual forma en este mismo Art. Señala de igual forma, que corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones educativas públicas.

La Constitución Política del Perú en su Art. 16, señala que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación por razón de

situación económica o de limitaciones mentales o físicas, en ese sentido se promueve la educación inclusiva en las instituciones educativas, por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 18.- Con el fin de garantizar la equidad de la educación así mismo adecuan la prestación de servicios educativos a las necesidades de la población en general. Encontramos que el Art. 25.- El sistema educativo peruano abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria.

En caso de Educación Básica Alternativa también ha previsto en el Art. 37 señala que la Educación Básica Alternativa se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes, también señala que la educación Básica Alternativa responde a las necesidades de los estudiantes.

La educación Básica Alternativa responde a las necesidades de: a) Los jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la educación básica regular o no pudieron culminar por algún motivo. b) A los niños y adolescentes que no se insertaron oportunamente en a la educación básica regular o que abandonaron el sistema educativo y que su edad normativa escolar les impide continuar los estudio regulares c) Estudiantes que necesitan compatibilizar el estudio con el trabajo. Finalmente, el Art. 19.- señala: el Estado garantiza modalidades y horarios escolares especiales que permitirán a los adolescentes que trabajan asistir regularmente a sus centros de estudio.

Considerando nuestro país, una nación multilingüe, pluricultural con tantas culturas que conviven, La Constitución Política del Perú señala en su Art. 17, señala, asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural según sus características de cada zona, preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país, promueve la integración nacional. Por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 18.- Con el fin de garantizar la equidad de la educación, debe realizar entre varias acciones el de elaborar y ejecutar proyectos educativos que incluyan objetivos, estrategias y acciones y recursos tendientes a revertir la desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, raza, género o idiomas. También el Art. 20 señala: La educación Bilingüe intercultural se ofrece en todo el sistema educativo, peruano asimismo determina la obligación de los profesores de dominar tanto al, lengua originaria de la zona



donde labora como el castellano y preserva las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo.

Otro aspecto a tomar en cuenta es referido a la Ley 31047 ley de las trabajadoras del hogar, en la actualidad una de las labores con mayor déficit de trabajo constituye el trabajo del hogar por las extensas jornadas de trabajo que se exponen, las bajas remuneraciones, la precaria protección de las instituciones y organismos protectoras, sin seguro social y el alarmante índice de incumplimiento de las normas laborales, se asuma a esto una serie de prejuicios y estereotipos culturales que hacen que se reconozca como actividad laboral, esta situación está asociado al enfoque de género al trabajo de hogar remunerado, actividad que concentra a un importante porcentaje de mujeres y hombres dedicados al cuidado al interior de la casa, que en su gran mayoría son mujeres.

El Art. 22 de la Constitución política del Perú, establece que el trabajo más que un deber es un derecho que tiene la dimensión de dignificar a la persona como elemento fundamental de la sociedad y sujeto de protección por parte del Estado, conforme señala la carta magna es un derecho protegido por el Estado, sin embargo, la precariedad de acceso a un empleo muestra un escenario que no todos pueden acceder a ella, hay quienes laboran y ejercen su empleo en condiciones de esclavitud y en la mayor informalidad.

Conforme señala el Art. 6 de la Ley 31047, establece que ser efectuada por periodos que puede ser: semanal, quincenal o mensual, pero para evidenciar este acto deberá los trabajadores de hogar contar con la constancia de pago que recibe, el cual constituye prueba de la remuneración, la misma norma precisa que el ministerio de trabajo y promoción del empleo es el tutelar que fijara las características mínimas.

La Ley 31047 reconoce el derecho a la remuneración mínima vital de 930 soles al establecer que la remuneración se pacta de manera libre entre las partes (empleador y empleado). (Trabajoras y trabajos de hogar Ley Nro 31047, 2020)

Vacaciones. – Al respecto los trabajadores del régimen laboral privado gozan de treinta días de vacaciones mientras que las trabajadoras de hogar a través de la Ley 31047 reconoce treinta días de vacaciones pagadas por el periodo anual.

Con referencia a los pagos por el trabajo feriado los trabajadores del régimen de la actividad privada reciben una sobretasa del cien por ciento de su salario, mientras que las trabajadoras de hogar a través de la Ley 31047, la compensación por tiempo de servicios, los trabajadores del régimen de la actividad privada reciben como tope para computar la compensación por tiempo de servicios CTS, el cien por ciento de lo que corresponde a su remuneración mensual, mientras que las trabajadoras de hogar la compensación por tiempo de servicios CTS se establece conforme señala las normas laborales, una remuneración como CTS al año.

En referencia a las gratificaciones se señala que los trabajadores del régimen de la actividad privada reciben gratificaciones por navidad y por fiestas patrias equivalente a cien por ciento 100% de su remuneración mensual, mientras que las trabajadoras de hogar contempladas en la Ley 31047 los trabajadores tienen derecho a compensación por tiempo de servicios asumiendo el carácter especial conforme lo señala el art. 9.

Otro aspecto a contemplar es la indemnización en caso de despido, el régimen de los trabajadores de la actividad privada disponen que la actividad de indemnización por la causal de despido arbitrario es equivalente a una remuneración y media ordinaria mensual por cada año completo de servicios con un máximo de doce (12) remuneraciones, sin embargo las trabajadoras de hogar en el marco de la Ley 31047 Ley de las trabajadoras del hogar se establece que por la naturaleza de confianza del trabajo el/la empleador podrá separar del empleo al trabajador/a conforme se regula por las causales establecidas en el art. 22 y el texto ordenado del D.L. 728. Así como lo establece el Art. 13 del Capítulo V de la Ley 31047.

Como se puede observar respecto a las formas de régimen laboral, existe una gran diferencia de condiciones configurando un marco injusto e inequitativo, es evidente que en la gran mayoría de casos los empleadores celebran los contratos de trabajo de manera verbal, lo que dificulta la forma objetiva de probar la relación laboral, este mismo informe señala la recomendación de seguir avanzado con la legislación nacional hacia la obligatoriedad de la formalidad escrita.

### **1.2.1. Antecedentes de la investigación**

En esta etapa de la investigación se revisó información referido a los antecedentes nacionales e internacionales, bases teóricas sobre el acceso al servicio de la educación y derechos laborales de los estudiantes de los EBA, las mismas que sustentan la presente investigación.

#### **1.2.1.1. Antecedentes nacionales**

García A. G. (2016), en sus trabajo de investigación titulado, “El derecho a la educación de los adolescentes de 12 a 17 años en zonas rurales, Análisis bajo el enfoque de derechos de la estrategia de los centros CRFA, de la ciudad de Lima”.- es de tipo básica de diseño no experimental, método de investigación análisis síntesis de enfoque cuantitativo, el objetivo general es conocer la adecuada tutela del derecho a la educación de los adolescentes que viven en zonas rurales, el cumplimiento de la política educativa, además conocer si el sistema recoge las particularidades del contexto económicas y socio culturales, finalmente si el Estado aseguraba la calidad de la enseñanza, los datos fueron recogido a través de las encuestas.

La estadística demostró que el sistema educativo peruano no contempla las barreras particulares que enfrentan los estudiantes de las zonas rurales para acceder, permanecer y concluir oportunamente con la educación básica, la investigación también arriba a la conclusión de que el MINEDU, establecer políticas generales con finalidades de equidad y trato igualitarios, que por lo tanto no benefician por igual a todos.

Paiva (2013), “*Alcances de derecho a la educación gratuita en las universidades públicas*” .- Realiza una investigación pura de las universidades públicas del país, cuyo objetivo de investigación fue realizar el análisis del derecho a la educación gratuita en la universidad, para su exposición de los alcances del derecho a la educación gratuita, el nivel de investigación fue exploratoria – explicativa, utilizo la metodología de: síntesis, comentario, método comparativo y método histórico, sus técnicas la lectura comprensiva, le fichaje y la recopilación documental.

La investigación arribo a las siguientes conclusiones; entre los más importante:

- La educación es un proceso de socialización y endoculturalización, como un proceso de trasmisión de costumbres, ideas y comportamientos de generación en generación. de las personas, inherentes al género humano, a través del cual se desarrolla capacidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas con un fin social.
- El derecho a la educación es un derecho fundamental a la facultad que la norma atribuye de protección al ser humano en lo referente a su vida, libertad, igualdad y básicamente a sus alcances del derecho a la educación gratuita, del mismo modo señalan debe haber el respeto y cumplimiento a los derechos humanos.
- En la relación jurídica implica el derecho a la educación, considerando a los agentes de la educación a los estudiantes, familia y al gobierno como agente promotor de bienestar general.
- El derecho a la educación le obliga al Estado de tres formas: de respetar, proteger y la de cumplir con cada uno de los rasgos esenciales (disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad) mediante las entidades y programas que el gobierno emprende.

Malatesta (2017), *“Falta de probanza en la contratación verbal de los trabajadores del hogar”*. - Cuyo objetivo principal fue de corroborar si existe dificultades en la probanza de la contratación verbal de los trabajadores del hogar, fue una investigación de tipo dogmático propositivo, de enfoque cualitativo toda vez que el estudio busco establecer razones para una justificación de una iniciativa legislativa, después de la interpretación de datos la investigadora arriba a las siguientes conclusiones:

- El Art. 3 de la ley 27986, no permite una eficacia probatoria para efectos de verificar la relación laboral, así como también para verificar sus beneficios, sin embargo, solo puede suscitarse cuando existe una contratación escrita, el cual ayudaría a una mejor protección de los derechos laborales. De allí la necesidad de una iniciativa legislativa que conlleve a los empleadores a

realizar una contrata escrita y por tanto dar mayor formalidad, protección y seguridad.

- Por otro lado, todo los operadores de la justicia se inclinan en la protección de los derechos laborales solo cuando existe un contrato escrito, contrariamente cuando existe un contrato verbal, que en la mayoría de los casos resulta terminar en una sentencia infundada por la falta de probanza del vínculo laboral, por lo tanto, debería modificarse el Art. 03 de la ley de los trabajadores del hogar.

Vivar.Reaño (2017) *“La educación, derecho fundamental de carácter constitucional y sus implicancias en un modelo democrático”*.- Cuyo objetivo de investigación es la conocer el mandato supremo del derecho de la educación en los diferentes niveles del sistema educativo peruano, siendo el Estado un ente garante de una enseñanza gratuita y de calidad, esta investigación de tipo cualitativo - descriptiva, se realizó en la ciudad de Lima en el año 2017, con una muestra de docentes, directores y abogados del distrito de Comas de la UGEL de Comas, a decir del autor (Vivar, 2017); arriba a las siguientes conclusiones:

- En una de las primeras conclusiones que arriba el investigador es que precisamente que la ley 28044 Ley general de educación, vulnera la Constitución política del Perú, y por lo tanto requiere modificaciones, la misma ratifica la pretensión de la presente investigación.
- Una segunda conclusión está relacionada a que el Estado peruano no utiliza procedimientos adecuados para brindar el servicio de educación por la falta de recursos, incumpliendo de las normas, ilimitado número de profesores y sin especialización, capacitaciones, sueldos precarios una burocracia asfixiante que genera barreras para dinamizar la administración y gestión escolar. La misma que también a todas luces se muestra en todas las partes del país.
- Finalmente, señala que las principales falencias de la Ley 28044 vulnera la Constitución Política del Perú por lo tanto debe modificarse los artículos referidos al derecho fundamental de la educación.

Rojas (2015),“El rol del Estado para niños, niñas y adolescentes de cuatro localidades rurales y urbanas del Perú: una mirada a los servicios de educación y

salud”.-Esta investigación tiene el objetivo de comprender las percepciones de los estudiantes de los diferentes partes del país, sobre la función del Estado, en gran cuenta analiza las opiniones respecto al acceso a los servicios de educación y salud, del mismo modo realiza el análisis del funcionamiento del Estado y se considera parte de él, toma en cuenta la información obtenida de manera cualitativa de carácter longitudinal, el estudio se realizó en cuatro regiones del país, Rioja en la región de San Martín, la provincia de Andahuaylas de la región de Apurímac, la provincia de San Román en la región de Puno y Villa María del Triunfo, de la región de Lima, el investigador para su análisis triangula la información a partir de la aplicación de múltiples métodos participativas, a decir del investigador (Rojas Arangoitia, 2015). Llego a las siguientes conclusiones:

- Una de las primeras conclusiones está referido a la debilidad del Estado que configura un limitado desarrollo ciudadano, el Estado no ofrece protección ni invita a la participación de los estudiantes. Del mismo modo, grafica la sensación de inseguridad que los estudiantes perciben cuando se relacionan con el Estado, no existe confianza, no hay equidad en dicha relación.
- Un segundo punto señala el investigador, está referido a un Estado débil e ineficaz, donde el discurso formal no coincide con las actitudes autoritarias que se justifican con el otorgamiento de acceso de servicios de salud y educación, además que invoca la tesis planteado por O’ Donnell (1993) donde señala que un Estado que no es eficiente no representa a un país que busque el bien colectivo, por el contrario solo sirve como plataforma para los intereses particulares atentando el desarrollo y abriendo cada vez más brecha de la inequidad.

#### **1.2.1.2. Antecedentes internacionales**

Manrique (2009), *“Protección constitucional del derecho a la educación y responsabilidad estatal por falla en el servicio de la Educación”*. - Estudio realizado en la ciudad de Bogotá – Colombia, tuvo el objetivo de encontrar los fallos de la tutela de la corte constitucional con respecto a la vulneración del derecho a la educación por parte de la administración, precedido de la irregular prestación de servicio.

El investigador señala que la “educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social” conforme establece el Art. 67 de la Constitución de Colombia, el eje central que debe tener la educación para alcanzar el bien de las personas como país, pero el responsable de estas; gratuidad, su inspección y vigilancia está a cargo del Estado. Así mismo el investigador arriba a las siguientes conclusiones:

- La educación es concebida como una política pública más allá del ideario o buen propósito de derecho subjetivo, por tanto, debe ser una preocupación del Estado su grado de responsabilidad.
- En el lado jurisprudencial considerando a la educación como un derecho fundamental se ha amparado el derecho, y la vulneración de este derecho abre la posibilidad para un proceso de responsabilidad del Estado de las irregularidades en la prestación del servicio social.
- Las obligaciones del Estado en cuanto a la educación como servicio público tienen que ver con las obligaciones, disponibilidad, accesibilidad, permanencia, calidad, vigilancia y control de la educación, además que son sus obligaciones que debe cumplir y hacerles cumplir y si falla debe responder por las actuaciones o por sus omisiones.

Aguirre (2001), “*Gestión de calidad en la educación Superior en México*”. - Cuyo propósito de la investigación ha sido analizar y demostrar que las políticas de la calidad en la educación superior no son pertinentes a la satisfacción de la población, se trata de ver cómo funciona las instituciones de educación con criterio de evaluación de la calidad, formación docente, y el servicio rendido a la comunidad. Las principales conclusiones son las siguientes:

- Los sistemas educativos de México y América latina, no han tenido la capacidad de crear procesos eficientes de conocimientos elementales en los estudiantes, creándose una brecha cada vez mayor de cara a la globalización y la veloz transformación tecnológica.
- Otro aspecto importante es referido a la equidad en términos de acceso a la educación y la calidad del servicio de la educación, afectando de manera directa a las poblaciones vulnerables llegando a la discriminación por

razones culturales o socioeconómico, de género o sus características especiales de aprendizaje.

- Los rendimientos académicos están asociada al bilingüismo, en diferentes países de América latina, por lo que ha desarrollado programas de intervención para que den legitimidad político y jurídico a las culturas, una atención especial requiere los trabajadores de la calle.
- Las características de los alumnos necesitan ser atendidos de formas alternas o de servicios diferenciados sea de forma temporal o permanente consecuentemente se debe renovar el rol del maestro, disponer de material de autoaprendizaje y aprendizaje en equipo, tener un currículo flexible y ofrecer oportunidades para concluir su educación básica.

Mariscal (2013), “La defensa de derechos laborales, como mecanismo de apertura y acceso a la justicia para trabajadores con bajos ingresos económicos”.- Realizado en la ciudad de La Paz en Bolivia, cuyo objetivo de la investigación fue proponer la creación de la defensoría pública de los derechos laborales, para permitirles a los trabajadores de bajos ingresos económicos a una justicia más justa, reconociendo derechos de grupos sociales excluidos para generar igualdad de oportunidades de camino y justicia, las principales conclusiones son las siguientes:

- El conocimiento de los derechos por el trabajador es fundamental para hacer valer frente al empleador, empero destaca el autor que de nada sirve solo tener conocimiento si no existe medio e instituciones que las protejan.
- Para el reconocimiento de los derechos es fundamental la creación de defensa publica que vela por la defensa de los derechos laborales, de modo tal que les permita enfrentarse a los empleadores con el asesoramiento legal de un abogado por parte del Estado.
- La mayoría de los trabajadores sienten que han sido vulnerados sus derechos laborales por parte de los empleadores, agravándose la situación porque la mayoría no acude a los operadores de la justicia o el ministerio del trabajo convirtiéndose en víctimas.

Ibarra (2016), Tesis elaborado para optar el grado de Doctor, cuyo objetivo es realizar el análisis de las diferentes políticas públicas educativas en américa



latina, y a decir del investigador (Ibarra E. 2016) arriba a las siguientes conclusiones:

- La principal conclusión señala que la gran parte de regiones han realizado avances legislativos como también han modernizado las respectivas normativas alineadas a las recomendaciones de la ONU y la UNESCO, el Perú está en el grupo del grupo de los países que ha logrado modificar con la actual norma 28044, e incorporaron los postulados de los tratados internacionales e interamericanos, así como recomendaciones de UNESCO, OEA, OEI y OCDE que hacen hincapié en el sentido de adoptar medidas integrales de equidad social educativa a nivel de organización y gestión de los sistemas escolares, las practicas dentro y fuera de la escuela y los recursos a fin de proteger a los sectores altamente vulnerables.

Hinoja (2017), *“El debate sobre la calidad de la educación mexicana”*.- Realizado en la ciudad de México, tiene el propósito de describir todas las normas legales que cautelan el derecho fundamental de la educación, a decir del autor Hinojosa S, (2017) llega a las siguientes conclusiones: que la reforma educativa planteado en el Estado mexicano no garantiza el derecho humano a una educación de calidad en los coordenadas de disponibilidad, adaptación y aceptabilidad, en los referido a disponibilidad de los servicios educativos, se aumentó la cobertura sin cuidar la calidad, existiendo carencias importantes en las condiciones básicas, se agudiza el problema con las zonas rurales y pueblos alejados.

### **1.3. Bases legales**

A continuación, señalamos las principales bases legales:

#### **Constitución política del Perú de 1993**

Congreso (1993), en cuanto a los bienes constitucionales directamente vinculados con el derecho de la educación nuestra Constitución Política del Perú ha previsto los siguientes aspectos; acceso a una educación adecuada señalada en el artículo 16, adicionalmente el Tribunal Constitucional entiende que el derecho a la educación es un bien constitucional y debe interpretarse en el marco del Estado social y democrático de derecho.

El derecho a la educación es un derecho fundamental intrínseco y a la vez es considerado también, un medio indispensable para la realización de otros derechos fundamentales también podemos señalar que la educación se configura como un servicio público en la medida que se trata de una prestación pública, por lo tanto el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos así como también de aumentar progresivamente la cobertura y fundamentalmente la calidad, por lo tanto el derecho a la educación como parte de los derechos fundamentales tiene como fundamento el principio de la dignidad humana.

La Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana más adelante el artículo 14, establece que la educación promueve el conocimiento el aprendizaje la ciencia la tecnología entre otras cosas prepara para la vida.

El ejercicio del derecho a la educación permite en buena cuenta el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, relativo al libre desarrollo de la persona humana como se ha indicado previamente la disponibilidad cómo uno de los contenidos mínimos del derecho implica que haya instituciones educativas y programas y programas de enseñanza en cantidad y calidad en el ámbito del Estado.

Ahora el Art. 22 de la Constitución política del Perú, establece que el trabajo más que un deber es un derecho que tiene la dimensión de dignificar a la persona como elemento fundamental de la sociedad y sujeto de protección por parte del Estado.

Conforme señala la carta magna es un derecho protegido por el Estado, sin embargo, la precariedad de acceso a un empleo muestra un escenario que no todos pueden acceder a ella, hay quienes laboran y ejercen su empleo en condiciones de esclavitud y en la mayor informalidad.

#### Ley General de Educación Nro. 28044

Según la ley 28044 ley general de educación y su reglamento aprobado mediante resolución ministerial 0043- 2012 – ED; La educación básica se organiza en tres modalidades educación básica regular educación básica alternativa y

educación básica especial, la primera de ellas comprende básicamente tres niveles el nivel de educación inicial, el nivel de educación primaria y finalmente, el nivel de educación secundaria por otro lado se establece que la educación básica alternativa está dirigida fundamentalmente para jóvenes adultos y jóvenes adultos que se han visto interrumpido sus estudios de educación básica o que no tuvieron acceso a la educación regular, muchos de ellos que no lograron insertarse oportunamente en la educación básica o en algunos casos que abandonaron el sistema educativo por diversas razones y el Estado debía garantizar para compatibilizar el estudio y el trabajo el Estado debía remover los obstáculos históricos y ofrecerle una educación de calidad e insertarles insertarse en el sistema educativo.

### **Ley Nro. 31047 - 2020 Trabajadores de hogar.**

Esta Ley está destinada para aquellas personas que desarrollan diversas actividades o labores propias del desenvolvimiento de la vida de un hogar y conservación de una casa habitación, siempre que no importen negocio o lucro económico directo para la persona empleadora o sus familiares, que tienen tareas domésticas, tales como la limpieza, cocina, ayudante de cocina, lavado, planchado, asistencia, mantenimiento, cuidado de niños (as) y adolescentes, personas adultas mayores, personas enfermas, personas con discapacidad u otras personas dependientes del hogar, cuidado de mascotas domésticas, entre otras. (Peruano, Ley de los trabajadores del hogar, 2020).

#### **1.4. Definición de términos básicos**

**Accesibilidad.** – Esta referido a que el servicio educativo jurídicamente establecidos y al alcance de todos, sin ningún tipo de discriminación, el Estado es que brinda las condiciones básicas para la accesibilidad del servicio educativo, a decir de (Csioscioli, 2014) asegurando las tres dimensiones a.- la no discriminación fundamentalmente, debe favorecer a los grupos sociales más vulnerables de hecho y derecho, sin condicionamiento por ningún motivo, buscando la igualdad de trato entre hombres y mujeres y de los grupos desfavorecido.

Las normas deben procurar garantizar la equidad y las condiciones: materiales es decir accesible geográficamente o por la tecnología y la accesibilidad económica; es decir al alcance de todos, procurando la universalización de la educación de manera gratuita. (Cusco, 2019)

**Aceptabilidad.** – La educación comprendidos por su currículo, métodos pedagógicos, debe ser aceptables y pertinentes a su cultura y fundamentalmente deben desencadenar aprendizajes para la vida, también supone las garantías para la calidad el servicio educativo, estándares de salud, perfil apropiado para los profesores supervisados por el Estado finalmente deben estar orientados a la formación integral de los estudiantes y el aprendizaje a lo largo de la vida.

**Adaptabilidad.** – La educación debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a los cambios y transformaciones de las sociedades y del hombre y responder a las necesidades e intereses de los estudiantes en contextos sociales y culturalmente reales.

La educación debe fundarse a en el respeto a las diferencias personales, al multilingüismo, a la democracia y en el enfoque de los derechos fundamentales

En ese sentido, las instituciones educativas deben adaptarse a los estudiantes, respetando su lengua materna junto al idioma oficial y finalmente, debe ser escuelas inclusivas.

**Contratos.** – Es un documento legal que se formaliza y celebran un acuerdo entre el trabajador y la empresa, empleador, dueño de un establecimiento, en cuyo documento se detalla las condiciones y términos que se establecerá la relación laboral, en los términos se precisa la forma como prestará sus servicios a cambio de un salario, o retribución monetaria.

La relación laboral se debe hace en el marco de las leyes laborales dentro del país o territorio sino fuera así no es considerado valido para los operadores de la justicia, este contrato contempla una serie de derechos y obligaciones de ambas partes.

**Remuneración.** - Es la contraprestación en el marco de una relación laboral, donde una persona trabaja y es colaborador de una empresa y gracias a su esfuerzo permite generar riqueza, por lo que a cambio recibe una retribución económica.

Las relaciones laborales deben de estar en el marco de las leyes labores nacionales e internacionales, por lo que las remuneraciones deben favorecer al trabajador en la satisfacción de sus necesidades básicas de vida, y tener una vida digna.

El trabajador de acuerdo a sus especializaciones, experiencia deben propender a tener mejores remuneraciones.

**Beneficios Laborales,** - Son las compensaciones que se les ofrece a los trabajadores de parte de la empresa, por el esfuerzo que realizan, estas compensaciones están previstas en las normas laborales, entre estos están el salario promedio, seguro social, seguro médico, gratificaciones, utilidades, vacaciones y capacitaciones etc.

**Modalidad de trabajo.** – Son las formas como se va realizar el trabajo, en el caso de los trabajadores de hogar si es con cama adentro y cama afuera,

**Prevención.** - Es la promoción de la seguridad y salud a los trabajadores en los centros de trabajo, a través de la aplicación de un conjunto de medidas y el desarrollo de actividades conducentes a la prevención de los riesgos laborales.

Para evitar que un trabajador sufra de daños físicos o psicológicos es menester dotar de una serie de condiciones de trabajo evitando la posibilidad de enfermedades, patologías, lesiones consecuencia del trabajo.

### **1.5. Marco referencial**

Entendemos por exclusión la privación sistemática de recursos que afecta a ciertos grupos y que entraña la imposibilidad de participar plenamente en la vida económica, social, política y cultural y por tanto en los procesos de desarrollo (Naciones Unidas 2016). Es un proceso complejo, dinámico y multidimensional donde las personas o grupos de personas enfrenten múltiples barreras o limitaciones estructurales y sistemáticas para su participación e integración plena en los procesos de desarrollo social, económico y cultural de su sociedad. Por ello

la exclusión restringe el ejercicio integral de sus derechos como ciudadanos y su desarrollo humano y bienestar.

El motivo que impide el acceso de las y los estudiantes CEBA a las infraestructuras y servicios es la posición de las direcciones de los centros educativos que mantienen que los equipos comprados con presupuesto de APAFA pertenecen solo a los alumnos de los turnos de educación básica regular EBR y cuando los equipos entregados por el Ministerio de Educación, tiene uso exclusivo del de EBR, (ya que la modalidad de EBA no cuenta con presupuesto para mantenimiento) y que por lo tanto corresponde a la dirección asumir medidas sobre el cuidado y uso de estos equipos. Estas medidas van desde establecer complejos y largos procesos burocráticos para la solicitud de uso de los mismos por parte de las y los alumnos CEBA, cortar el fluido eléctrico de estas áreas para que no pueden ser utilizadas en las noches, cobrar por el uso de las instalaciones o directamente prohibir el uso a estudiantes CEBA argumentando su falta de responsabilidad.

El derecho a la educación en nuestro país está enmarcado en el marco de varios compromisos y tratados internacionales, en la Constitución política del año 1993 que viene a ser el documento declaratorio más importante del país, aparece dentro de los derechos económicos y sociales mas no dentro de los derechos fundamentales como si lo hacía en la Constitución política del año 1979, a decir de Vega (2008); considera que la educación es un derecho fundamental sustentado en la dignidad de la persona humana, el mismo autor señala que la educación es de carácter binario, es un derecho y es a la vez un servicio público, como servicio público gratuito en la medida que es ofrecido por el Estado, sin embargo al ser considerado un derecho no puede constituir una mercancía negociable, así como indica K. Tomasevski (2004) en ese sentido el Estado tiene la obligación de respetarla, asegurarla, protegerla y promoverla finalmente debe ser garantizada.

La Constitución política del Perú, señala la formación integral de la persona humana, así mismo la familia tiene el deber de educar a sus hijos y el derecho de participar en el proceso educativo, el objetivo principal de la ley 28044 es evaluar los aprendizajes y acreditar la calidad del servicio educativo de las instituciones educativas, este proceso va de la mano con los programas de formación,

capacitación y evaluación de los profesores, así mismo la presente norma otorga mayor libertad a la institución educativa para designar y contratar a los docentes.

Otro aspecto a tomar en cuenta es referido a la ley 31047 ley de las trabajadoras del hogar, en la actualidad una de las labores con mayor déficit de trabajo constituye el trabajo del hogar por las extensas jornadas de trabajo que se exponen, las bajas remuneraciones, la precaria protección de las instituciones y organismos protectoras, sin seguro social y el alarmante índice de incumplimiento de las normas laborales, se suma a esto una serie de prejuicios y estereotipos culturales que hacen que se reconozca como actividad laboral, esta situación está asociado al enfoque de género al trabajo de hogar remunerado, actividad que concentra a un importante porcentaje de mujeres y hombres dedicados al cuidado al interior de la casa, que en su gran mayoría son mujeres.

El acceso a los servicios educativos comprende una de las grandes responsabilidades del Estado de aportar mayores recursos para acceder la mayor cantidad de ciudadanos a la educación y formación de competencias básicas y que existen condiciones para seguir aprendiendo (Rubio, 2015). En estos momentos, la educación de personas jóvenes y adultos necesitan de una atención prioritaria, a nivel de educación y de formación como espacios de la sociedad, con competencias de capacidad crítica, con responsabilidad social y con participación en los asuntos públicos.

Las comunidades de aprendizaje atribuyen gran importancia a que los jóvenes y adultos reciban educación, que a la postre les permita contar con un bienestar individual y social, para la población la educación es el medio para transmitir y renovar la cultura y el acervo de conocimientos, de fortalecer sus relaciones de convivencia y respeto a las individualidades y evitar la discriminación con el propósito de contar con una mejor cohesión social.

La accesibilidad a la educación permite a las personas garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica reflexiva, de allí surge la importancia de que los ciudadanos cuenten con una educación y formación de calidad, se hace acuciante en estos momentos en la que el país atraviesa problemas de corrupción.

En el Art. 12 de la Ley General de educación señala: que “el Estado provee los servicios públicos básicos” con la finalidad de universalizar la Educación Básica en todo el ámbito nacional.

El Art. 34 de la Ley general de la educación señala: “El currículo es significativo en tanto toma en cuenta en cuenta las experiencias y conocimientos previos y las necesidades de los estudiantes”, la organización de los programas curriculares para los ciclos inicial, intermedio y avanzado debe estar en función de la necesidades y experiencias de los estudiantes jóvenes y adultos, así mismo la metodología debes ser abierta y flexible, basada en el autoaprendizaje, de modo que sea una respuesta a sus capacidades, necesidades e intereses.

La tarea fundamental de los profesores de EBA educación básica alternativa consiste en desarrollar un currículo que responsa a cuestiones fundamentales de la práctica docente ¿Que enseñar? ¿cómo enseñar? ¿Con que medios? Partiendo de la realidad de los estudiantes, caracterizando la forma de aprender de los estudiantes y que incluya la demanda de la población, las diferentes variables y el conocimiento de los niveles de conocimiento de los alumnos. En todo caso se debe definir las competencias y capacidades que se pretenda que alcancen, los recursos y medios de aprendizaje, el apoyo financiero que se pueda conseguir.

La educación en EBA debe permitir el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, supone en buena parte contar con una educación de calidad adaptada a la actual sociedad de la información, hoy que atravesamos una educación no presencial, una vez más el estado muestra su cara discriminador a la modalidad porque solo cuenta con acceso a “Aprendo en casa” con la web y la radio mas no por la televisión.

El Estado más allá de su condición de ciudadano debe garantizar el acceso al conocimiento con características flexibles en las diferentes áreas de desarrollado con carácter terminal, los alumnos deben contar con materiales de diversos formatos, así con plataformas de educación virtual desarrollada y al alcance de todos los estudiantes.

La educación debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a los cambios y transformaciones de las sociedades y del hombre y responder a las



necesidades e intereses de los estudiantes en contextos sociales y culturalmente reales (Gil, 2015).

Según la OIT Organización Mundial del Trabajo de cada 100 personas mujeres 14 mujeres que se dedican a labores domésticas con remuneración, esta cifra nos indica que un gran porcentaje de personas se dedican a esta ocupación, la misma organización estima que este porcentaje podría aumentarse puesto que la mayoría no cuenta con contrato formal (Defensoría, 2012), muchas de ellas trabajan por días u horas, según este organismo constituye uno de las labores con mayor déficit de trabajo decente debido a las largas horas de trabajo, bajas remuneraciones, sin cobertura de seguro social, y un alto grado de incumplimiento de las normas laborales.

Los trabajadores de hogar según la Convención de la OIT, viene a ser el trabajo doméstico realizado por una persona sea varón o mujer en el marco de la relación de trabajo, sin que necesariamente sea una ocupación profesional, en el Perú de acuerdo a la Ley 31047, define a las personas que efectúan labores de aseo, cocina, asistencia, cuidado de niños, niñas y demás propias de la conservación de una casa o residencia, que no importen lucro o negocio para el empleador o sus familias, en esta familia están comprendidos los choferes, jardineros, enfermeras técnicas, toda vez que no cuentan con regulación propia.

Los y las estudiantes de CEBA han vivido y viven situaciones de violencia en todos los ámbitos de su vida cotidiana: hogar (58%), pareja (37%), trabajo (58%), colegio (58%), calle (63%). En ninguno de los casos de violencia en el ámbito del hogar, violencia de pareja o violencia en el empleo, los jóvenes recurrieron a ninguna institución de apoyo. Los motivos por los que no buscaron ayuda en las instituciones son: minimizan el problema, no contaban con información, tienen miedo a las represalias y creen que no les harán caso. (Kallpa, 2019).

#### **1.6. Marco espacial.**

A decir de Alfaro, (2012) señala que es menester especificar la delimitación especial o también la llamada geográfica, básicamente se refiere al espacio físico donde se llevara a cabo la investigación, por lo tanto, se debe delimitar el ámbito donde se llevó a cabo la investigación, del mismo modo se debe señalar

propriadamente el nombre del lugar, sea el centro poblado, o un ámbito distrital, provincial o regional.

### **A) Etimología**

La ciudad del Cusco, proviene de la lengua quechua “Qusqu o qosqo” que significa ombligo, cinturón, debido a según la mitología inca, en ella confluyen el mundo de abajo del uku pacha con el mundo visible denominado kay pacha, y el mundo superior llamada hanan pacha, con llegada de los españoles su nombre se modificó al castellano Cusco, conforme al Art. 49 de la Constitución Política del Perú, se establece a la ciudad del Cusco, como la capital histórica del Perú.

Tomando estas consideraciones la presente investigación tendrá como espacio físico la región Cusco, la provincia de Cusco, la capital de la región, el sector de educación Cusco, se elige la región Cusco, porque se puede observar la vulneración del derecho a la educación con respecto al acceso a los servicios educativos, así mismo la vulneración al trabajo digno de parte de los empleadores en contra de los estudiantes de Educación Básica Alternativa EBA, una realidad cruda donde los estudiantes en sus instituciones educativa no cuentan con equipamiento, espacios libres para la práctica y el desarrollo de recreación y deporte, no cuentan con talleres, currículos con escasa pertenencia, docentes desmotivados y desganados, igual forma con el abuso de los empleadores en cuestión de remuneración, mayor tiempo de horas de trabajo, no cuentan con seguro social, no conocen vacaciones, restricciones para la asistencia a sus centro de estudios.

### **B) Población**

La ciudad del Cusco, cuenta con 108 distritos distribuidos en 13 provincias, entre las más importantes son: La Convención, Canchis, Calca y Urubamba, actualmente conforme al INEI la ciudad del Cusco cuenta con una población de aproximadamente de 1 205 527 habitantes distribuidos en las 13 provincias.

Con respecto a la población escolar se tiene que en la educación básica en toda la región se tiene 395 106 estudiantes, de esta población la modalidad de educación básica alternativa cuenta con aproximadamente de 7 656 estudiantes distribuidos en sus tres niveles; inicial, intermedio y avanzado, en la gestión pública,

y en la gestión privada alrededor de 3 078, y una población de 441 docentes en la gestión pública.

### **C) Elección del distrito para la presente investigación**

Conforme se ha señalado en los párrafos anteriores la región Cusco, cuenta con 108 distritos en sus 13 provincias, para la presente investigación se determinó desarrollar en las 12 unidades de gestión educativa local, advierto que en la provincia de Paruro no cuenta con un centro de educación básica alternativa, por lo tanto, se eligió las 12 provincias porque es un denominador común en todas ellas las dificultades con respecto al acceso a los servicios de la educación y vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de EBA.

Las condiciones sociales y económicas de los estudiantes materia de investigación, son bajos, provenientes de la ruralidad, quechua hablantes, desarrollan actividades de producción, laborales, sus asistencias a los centros de estudios son en la modalidad presencial y semipresencial en turno nocturno y los fines de semana.

#### **1.7. Marco temporal**

El marco espacial se refiere básicamente al tiempo que se estimara para llevar a cabo la investigación, y conforme lo señala Alfaro (2012); en su obra sobre “Metodología de la investigación”, el marco temporal viene a ser el tiempo que se tendrá en cuenta para realizar la investigación, en otras palabras, se refiere al periodo que se destinara para la ejecución de la investigación, en ese sentido el presente trabajo de investigación se realizó en el periodo de año 2020. Comprendiendo desde mayo a diciembre.

En el mencionado periodo se advierte de manera recurrente la vulneración de los derechos al acceso a los servicios de la educación y la vulneración a los derechos laborales, estos hechos son sustento importante que originan la presente investigación.

## **1.8. Contextualización**

### **1.8.1. Histórica**

Haciendo una revisión de las políticas y de las diferentes normas legales referidas a la educación peruana, se muestra que hemos tenido numerosas y fracasadas reformas en educación frustrando las grandes aspiraciones nacionales de convertir la educación en la llave del desarrollo económico y social del país.

Hacia los años de 1850 - 1855 se propuso la Ley General de Educación denominada también Ley del Profesorado entendido cómo carrera pública, cuyo primer legislador tendríamos a Ramón Castilla con apoyo de diversos pedagogos extranjeros, a partir de 1870, entró en funcionamiento las escuelas primarias gratuitas en los capitales de distrito a cargo de los municipios, y la educación secundaria a cargo del Ministerio de la instrucción.

Más adelante en el siglo XX se realiza un conjunto de esfuerzos para ampliar la cobertura y acceso a las escuelas y en el año de 1904 durante el gobierno de José Pardo, se propuso la primera reforma educativa ordenando y organizando la gratuidad y la obligatoriedad en la educación, ya en los años de 1920 durante el gobierno de German E. Leguía se establece una educación primaria común gratuita y obligatoria así como también la escuela profesional para los profesores, aquella época los maestros se asociaron en diversos gremios de preceptores directores normalistas y maestros y más adelante en el año de 1940 en el gobierno de Prado se dio un gran impulso a la educación técnica y normal.

Durante el gobierno de A. Odría se aprobó el Plan Nacional de la Educación creándose 55 grandes unidades escolares para hombres y mujeres trayendo consigo la expansión de la educación y además crearía colegios secundarios militares y se formalizó la educación especial para estudiantes con problemas de aprendizaje se impulsó la creación de los colegios de Educación privada laica parroquial y de congregaciones. Luego en la reforma educativa de Velasco de 1972 fue el mayor esfuerzo de diagnóstico y reflexión entendiendo qué la educación debía abordarse con una cuestión política económica y social y debía comprometer a la participación organizada de la comunidad.

En el año 1980 en el gobierno de Belaúnde se planteó la Ley General 23384 desactivando las propuestas reformistas de Velasco transformando los núcleos de supervisión educativa en instancias intermedias y hacia los años 1985 en el gobierno de Alan García hicieron un esfuerzo de consulta nacional para el Proyecto Educativo Nacional que contendría las necesidades de la educación peruana que según los impulsores debía ser nacionalista democrática popular creadora de una conciencia histórica.

Durante el gobierno de Fujimori se hizo la propuesta de la municipalización y privatización de la educación inspirado en un modelo liberal y chileno sin embargo durante estos años se dedicó a mejorar la infraestructura y revalorizar la educación pública gratuita incluyendo alimentación seguro escolar y reparto de material educativo.

La vigente Constitución de la República reconoce a los niveles de Educación inicial primaria y secundaria en sus formas obligatorias señalado en el Artículo 17, del mismo modo en la vigente Ley General de Educación Nro. 28044 en su Artículo 3°, señala que en efecto la educación constituye un derecho fundamental de la persona y de la sociedad por lo tanto el Estado garantiza el ejercicio de este derecho otorgando una educación integral y de calidad para todos y la consecuentemente la universalización de la educación básica, la EBA constituye la modalidad de la educación básica por lo tanto el Estado está en la obligación de garantizar su generalización para todas aquellas personas que no hayan concluido su educación primaria o secundaria o que hayan visto interrumpido su educación. (Tarea, 2015).

Los centros de Educación Básica Alternativa, constituye una modalidad de la Educación Básica que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la educación Básica Regular, destinada a alumnos que no tuvieron el acceso a esta, con la finalidad de mejorar su desempeño en la vida cotidiana y puedan acceder a otros niveles de educación.

### **1.8.1.1. Matrícula Oportuna**

El promedio de alumnos matriculados en los CEBAS es irregular y llega a normalizarse en la tercera semana del mes de marzo. Por ejemplo, en un CEBA de la ciudad del Cusco para el mes de marzo habían asistido solamente 14 alumnos en promedio, los docentes explicaban esto como un fenómeno habitual, ya que la mayoría de sus alumnos, siendo trabajadores no asistían hasta pasado un mes o dos después del inicio de labores. A la pregunta al Director, sobre que se espera de la asistencia de los alumnos en los próximos meses, el 50% dijo que se iba a incrementar en los siguientes meses y 13% dijo que se iba a mantener igual.

### **1.8.1.2. Contratación de docentes**

En la mayoría de los CEBAS necesitan contratar docentes el presente año, en función del número total de plazas requeridas sin embargo conforme señala el informe de veeduría de la mesa de concertación que de 21 plazas se contrataron 19, es decir se cubrió el 90% de plazas docentes requeridas.

Solo el 33% de los docentes contratados contaban con resolución de contrato. 33% de docentes contratados asistió desde el 1ero de marzo frente al 80% de docentes nombrados que asistieron, esta es una de las diferencias en comparación con los docentes de EBR que asistieron desde el 1ero de marzo en un 100% (tanto contratados como nombrados).

### **1.8.1.3. Distribución de materiales educativos**

Ninguno de los CEBAs entrevistados había recibido este año algún material educativo para la enseñanza en los Centros de Educación Básica. La mayoría de directores de CEBAs refieren que el año 2019 recibió libros del MINEDU, sin embargo, después de esta ocasión, no han vuelto a recibir ninguno otro tipo de material educativo, ni de aula para la enseñanza.

### **1.8.1.4. Mantenimiento de locales escolares**

El mantenimiento preventivo de locales escolares se brinda por resolución para IE de nivel inicial, primario y secundario de la Educación Básica Regular. Por este motivo, los CEBA solo esperan compartir en algunos casos algo del

presupuesto asignado a las IE donde funcionan, a la pregunta solo uno de los Directores manifestó que el CEBA también se iba a beneficiar con estos recursos porque la IE compartía con el CEBA, en el 88% restante refirieron no tener ningún beneficio o mejora en la infraestructura del CEBA porque este presupuesto no les corresponde, ni tampoco se comparte desde la IE que pertenece a la EBR.

Es necesario mencionar que muchos directores, manifestaron en este punto su preocupación respecto a las pocas condiciones con que cuentan estos Centros de Educación, entre estas se mencionan: entre algunos temas la inexistencia de infraestructura de baños en Colegios Emblemáticos (sólo de varones o mujeres) pero que atienden en el CEBA a estudiantes de ambos sexos.

Insuficiente iluminación de entornos de las II.EE. así como de sectores aledaños, por donde tienen que irse los estudiantes de los CEBA al terminar sus labores educativas (10 p.m.) que los ponen en peligro de abuso sexual, tocamientos indebidos, robo y otros peligros contra su integridad, así, mismo señalar que hay la imposibilidad de utilizar los espacios y aulas implementadas para alumnos de EBR (centros de cómputo, laboratorios, aulas equipadas, entre otros), por considerarse que pueden malograr los recursos existentes. También, la imposibilidad de uso de sus aulas de estudio en horas de la noche, porque se realizan actividades de organización.

#### ***1.8.1.4. Plan de Salud Escolar - Programa de Alimentación Qaliwarma***

En ambos casos, los CEBA no son sujetos de atención de ambos programas (Plan de salud escolar / Programa de alimentación Qaliwarma), si bien es cierto en uno de ellos, manifestaron que se vienen realizando coordinaciones con el Establecimiento de Salud de la zona para realizar acciones de salud, éstas no se encuentran en el marco del Plan de Salud Escolar.

Asimismo respecto al Programa de Alimentación Escolar Qali warma, no se encuentran focalizadas por no ser población considerada en sus objetivos, a lo cual muchos Directores refieren que estos chicos y chicas, también deberían ser sujetos de recepción de estas condiciones, no sólo la pobreza existe en la educación básica regular, más bien la pobreza está aquí en los que por una u otra razón dejaron el sistema educativo, aquí la mayor parte de mis alumnos y alumnas trabajan para

estudiar, ésa es la realidad de estos chicos y chicas, son migrantes de provincias, no viven con sus padres.

Este tipo de barreras no solo constituye una problemática para EBA sino también constituye una vulneración de derechos y discriminación, principalmente de aquellos que sin haber cumplido la mayoría de edad se consideran niños y por lo tanto, sujetos de derecho y de protección por parte del Estado Peruano (Convención por los derechos del niño aprobada y ratificada en el nuestro país en el año 1990 – Código del niños y del adolescente refrendado en el año 2000.

### **1.8.2. Política**

¿Qué acciones realiza el Estado a través del ministerio de educación respecto al tema de acceso a la educación en educación básica alternativa?

Asumiendo la contextualización histórica arriba mencionada, podemos advertir que si bien es cierto que el Estado Peruano a través del Ministerio de educación MINEDU se encuentra reconocido por la Constitución política del Perú, en sus artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 concordantes señala la formación integral de la persona humana, así mismo la familia tiene el deber de educar a sus hijos y el derecho de participar en el proceso educativo, el objetivo principal de la ley 28044 es evaluar los aprendizajes y acreditar la calidad del servicio educativo de las instituciones educativas, este proceso va de la mano con los programas de formación, capacitación y evaluación de los profesores, así mismo la presente norma otorga mayor libertad a la institución educativa para designar y contratar a los docentes.

La Constitución Política del Perú en su Art. 16, señala que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación por razón de situación económica o de limitaciones mentales o físicas, en ese sentido se promueve la educación inclusiva en las instituciones educativas, por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 18.- Con el fin de garantizar la equidad de la educación así mismo adecuan la prestación de servicios educativos a las necesidades de la población en general. Encontramos que el Art. 25.- El sistema educativo peruano abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria.



En caso de educación Básica Alternativa también ha previsto en el Art. 37 indica que la educación Básica Alternativa se organiza e implementa flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes, mientras tanto la educación Básica Alternativa responde a las necesidades de los estudiantes.

La educación Básica Alternativa responde a las necesidades de a) Los jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la educación básica regular o no pudieron culminar por algún motivo. a) A los niños y adolescentes que no se insertaron oportunamente en a la educación básica regular o que abandonaron el sistema educativo y que su edad normativa escolar les impide continuar los estudio regulares c) Estudiantes que necesitan compatibilizar el estudio con el trabajo.

A pesar de que se encuentra en la Constitución Política del Perú y la normatividad es necesario construir una educación distinta para un escenario post pandemia, de lo que se hace hoy en educación nos debería acercar a una educación del futuro por eso que la educación en EBA requiere una atención de urgencia por considerar un bien público, un bien común es un derecho humano para todos y todas de las personas de la comunidad y garantiza el Estado en su sentido real, por eso hablamos de un Estado garante y una sociedad responsable, en conclusión el estado solo cumple en el papel con la modalidad.

¿De qué forma el Estado garantiza el acceso a la educación y un trabajo digno en los estudiantes de EBA?

El Estado en su marco normativo establece que la educación es un bien común y es garante en su sentido real y amplio, y la educación cobra sentido cuando transforma a la persona a la sociedad. Sin embargo, como se muestra en la realidad, el Estado no cumple con brindar las condiciones de acceso a la educación y al trabajo digno de los estudiantes de educación básica alternativa, vemos en realidad que el sistema no acoge a todos y todas y no se hace realidad a la educación equitativa, cada vez existe más barreras, y hoy más que nunca la pandemia está abriendo y generando más pobrezas, con escasa inversión en la modalidad de EBA.

La crisis educativa apabulla con mayor fuerza en EBA, que no asegura el acceso universal, reiterando que el Estado lo garantiza como parte de una organización social, también no hay una apuesta por una educación pública. Los colegios EBA que desarrollan sus actividades educativas generalmente en el turno de noche, se ven privados de usar los laboratorios, talleres, espacios de recreación, no les llega los servicios de alimentación ni de salud.

Existe movimientos y grupos de activistas en pro de defensa y apoyo a los estudiantes de EBA, con la finalidad de visibilizar la situación escolar, social, laboral y económica, por ejemplo, en Cusco se cuenta con la red de apoyo a favor de los EBA, esta red conglomerada a instituciones pública y privadas que desarrollan acciones a favor de disminuir la vulneración de los derechos al acceso a los servicios de la educación y a favor de un trabajo digno.

### **1.8.3. Cultural**

¿El grado de vulneración al acceso a la educación influye en el derecho real y amplio a la educación en los estudiantes de educación básica alternativa?

Advirtiendo los hechos reales que ocurren en cada una de las instituciones educativas de educación básica alternativa de la región Cusco, se desprende que la educación se configura como un servicio público, entendida que se trata de una prestación pública que se explicita una de las grandes funciones y fines del Estado, por lo tanto el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad del servicio educativo, y hoy más que nunca que atravesamos una emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID 19, tiene también responsabilidad de aumentar progresivamente la cobertura y la calidad, en concordancia que el derecho a la educación así como todos los derechos fundamentales tienen como fundamento el principio de la dignidad humana.

Cabe recalcar que el acceso a la educación en términos de calidad les permite a las personas contar con un trabajo digno y sujeto a ley. Un ejemplo de este problema es el referido del EBA denominado “Rosario” del distrito de Santiago provincia de Cusco, o como también el EBA “Coronel Ladislao Espinar” donde tiene limitado el acceso a los diferentes talleres y sin equipamiento, finalmente el EBA

“San Martín de Porres de Pisac, que cuenta con un local vetusto, sin acceso a servicio de internet, sin equipamiento.

El acceso a la educación brinda a la persona humana un conjunto de competencias, integrada con actitudes, conocimientos y habilidades para poder enfrenar una serie de problemas en su vida diaria con sentido ético y con mayor performance, empero, las personas sin educación están sujetas a actos discriminatorios y desventaja social, por escasas oportunidades a alcanzar una vida con condiciones humanas básicas, por lo tanto, el Estado debe garantizarla enseñanza y ser accesible para todos y todas sin ningún tipo de discriminación.

#### **1.8.4. Social**

¿El nivel educativo y socio económico determina la calidad de vida y esperanza de vida?

Del análisis de los datos y la información en las instituciones educativas de educación básica alternativa, se desprende que la gran parte de estudiantes son jóvenes, jóvenes adultos y adultos, mayor parte migrantes del campo hacia las ciudades, quechua hablantes, muchos de ellos con muchos años de haber dejado su educación básica por motivos económicos y sociales, se encuentran ubicados en la clase social baja y pobre.

Del mismo modo, conforme señala Kallpa (2019); se entiende que la exclusión es la privación sistemática de recursos que afecta a ciertos grupos y que entraña la imposibilidad de participar plenamente en la vida económica, social, política y cultural y por tanto en los procesos de desarrollo (Naciones Unidas 2016). Es un proceso complejo, dinámico y multidimensional donde las personas o grupos de personas enfrenten múltiples barreras o limitaciones estructurales y sistemáticas para su participación e integración plena en los procesos de desarrollo social, económico y cultural de su sociedad. Por ello, la exclusión restringe el ejercicio integral de sus derechos como ciudadanos y su desarrollo humano y bienestar.

Finalmente, señalamos que los estudiantes de los EBA están expuestos a situaciones de humillaciones en el trabajo, violencia física y psicológica, pocas oportunidades de trabajo digno, les privan de acceder a sus centros de estudio por

parte de los empleadores, de manera que en el aspecto social que el nivel de educación determina el desarrollo personal, la exclusión social, la discriminación, la generación de estereotipos por su origen andino y su lengua originaria, su nivel de educación influye directamente en sus proyectos de vida personal.

## **1.9. Supuestos teóricos**

### **1) Enfoque de derecho y calidad de servicio**

A decir de Guadalupe (2017), señalan que en nuestro país uno de los grandes retos es vencer la inequidad y enfrentarlos implica mayor esfuerzo para procurar igualar las oportunidades para toda la población, se tiene información que se viene avanzando en la cobertura, sin embargo, hay una tarea pendiente por mejorar culminar la educación básica, mejor atención a las ruralidades del país.

Conforme señala, el SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa) consideramos que por la naturaleza de la calidad educativa y su condición constituye una construcción continúa, es decir solo nos acercamos y transitoriamente a su sentido, según los contextos en los que se da. Por otro lado, por las múltiples dimensiones a las que se refiere, lo más adecuado es buscar comprender lo que ella implica, antes de pretender arribar a una definición cerrada y acabada.

La demanda de una educación de calidad surge de la constatación de que la cobertura educativa no era suficiente para garantizar que las personas desarrollen plenamente sus potencialidades, puedan integrarse a sus sociedades y se desempeñen pertinentemente en sus contextos.

Sin embargo, vista desde una perspectiva más amplia, la exigencia de calidad educativa proviene de un proceso más global que hace referencia al tránsito de una concepción de desarrollo asentada en una lógica economicista, y cuya forma de evidenciarlo o medirlo era el Producto Bruto Interno (PBI) de las naciones, a otra comprensión más compleja de desarrollo, que ubica al hombre como centro del mismo y se evidencia a través del derecho de toda persona a ampliar sus oportunidades, las tres más esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos, y tener acceso a los recursos necesarios para

lograr un nivel de vida decente, que le permitan desarrollarse y actuar plenamente en su contexto, en el mismo contexto María A. Santa Cruz (2020) en su exposición para la comprensión de la calidad educativa señala: que en esta nueva comprensión la formación de capacidades humanas y el uso que las personas hacen de las capacidades adquiridas es fundamental, es por eso que la calidad educativa está tan íntimamente vinculada al desarrollo humano sostenible y al enfoque de derechos, y es lo que, para algunos, nos permitirá pasar de una lógica de crecimiento a otra propiamente de desarrollo multidimensional.

Por el año 2002, el Acuerdo Nacional consideró en el Objetivo 2, de Desarrollo con Equidad y Justicia Social, la política número 12, en la cual queda evidente la demanda de calidad educativa expresada en los siguientes puntos: entre ellos a garantizar el acceso a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana a los niños de 0 a 5 años, del mismo modo, se planteó eliminar la brecha de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la rural y urbana, también se propuso promover el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, profundizar la educación científica y el uso de nuevas tecnologías, el mismo modo erradicar todas las formas de analfabetismo, punto importante para el desarrollo del país, garantizar recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25% del PBI hasta que alcance un monto global del 6% del PBI, restablecer la educación física y artística en las escuelas y promover el deporte desde la niñez, otros acuerdos es fomentar una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad, principalmente promover la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país y fomentar y afianzar la educación bilingüe en un contexto intercultural.

A decir de Picon Espinoza (2020), señala que el estado debe plantearse como objetivo estratégico; garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como también promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, para todos, asumiendo una visión integral de la educación. Por otro lado, que, para el logro de esta calidad educativa, deben interactuar una serie de factores. Entre ellos contar con tener currículos básicos, comunes a todo el país,

articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas, que deben ser diversificados en las instancias regionales y locales y en los centros educativos, para atender a las particularidades de cada ámbito.

A decir de Cavassa (2020), señala que todas las personas en nuestro país, aprendemos, nos desarrollamos y prosperamos a lo largo de la vida, ejerciendo con responsabilidad nuestra libertad, para construir proyectos personales y colectivos, conviviendo y dialogando intergeneracionalmente el centro de atención en esta visión es todas las personas, con un enfoque personalizado y contextual, toda vez que las personas viven, se forman y ejercen sus derechos y responsabilidades ciudadanas en contextos más plurales, finalmente plantea que todos tenemos un compromiso con la educación de calidad para todos, sujeto a el decálogo de la educación, sustentada que la educación es un derecho básico prioritario e inalienable, un bien radical y raíz para otros derechos, un derecho universal, un bien público por lo tanto no debe ser una afirmación retórica peligro de muchas afirmaciones.

Por otro lado UNESCO (2008), señala que el derecho a la educación también aborda los derechos humanos y al hacerlo reconoce que existe una relación integral entre las obligaciones de cumplir y respetar y proteger derechos y que todas son de vital importancia para poder alcanzar los objetivos planteados en la educación para todos en ese sentido los gobiernos con la activa participación de las asociaciones de la sociedad civil están en la obligación de cumplir su obligación de garantizar el derecho a la educación e intensificar sus esfuerzos para promover la educación de derechos humanos proporcionando entornos de aprendizaje de calidad de todos y todas en esa materia.

La educación básica es de vital importancia y está circunscrita en un enfoque de aprendizaje durante toda la vida tanto para niños como de los adultos, en tanto la educación es un derecho humano que goza de la condición de derecho fundamental desde que se declaró universalmente los derechos humanos desde 1948, desde entonces se ha reafirmado numerosos tratados mundiales de derechos humanos comprendidos la convención de la UNESCO y relativamente contra la lucha de la discriminación en la esfera de la enseñanza además afirma que la finalidad de la educación es promover la realización personal, es el respeto

de los derechos humanos y las libertades así como también habilitar a las personas para que participen eficazmente en una sociedad libre y promover el entendimiento la amistad y la tolerancia.

Otro aspecto importante señala, que el derecho a la educación es un derecho intrínseco y un medio indispensable para la realización de los otros derechos, así como lo señala (Comite DESC Comite de Derechos Economicos, 2020) plantea lo siguiente con respecto al acceso a la educación: Disponibilidad, en tanto deben existir suficientes instituciones y programas de enseñanza dentro del ámbito del Estado.

Accesibilidad, las instituciones y programas de enseñanza deben ser accesibles para todas las personas bajo jurisdicción del Estado sin discriminación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad.

Aceptabilidad, respecto a la forma y fondo del servicio educativo (incluidos los programas y métodos de enseñanza empleados), estos han de ser aceptables (pertinentes, adecuados culturalmente, de buena calidad, entre otros) para los/as estudiantes y, cuando proceda, para los padres.

Adaptabilidad, debe poder adaptarse a las necesidades de las sociedades y comunidades, en ese sentido, se ha avanzado como país al desarrollar el Currículo Nacional de Educación Básica entre ellos en año 2019 se promulgó los programas curriculares para los ciclos inicial, intermedio y avanzado de EBA, que orienta los diferentes niveles y modalidades y que, además, establece un perfil de egreso del estudiante.

Otro aspecto importante para avanzar en cuanto a calidad educativa es contar con una inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos.

Los maestros son un factor clave en el logro de la calidad educativa, es por ello que se requiere que la formación inicial y permanente sea idónea y le permita acceder a una carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo.

Otro de los factores que contribuye al logro de la calidad educativa es la provisión de infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.

Por otro lado, un aspecto que es importante, pero muchas veces olvidado, es el de la necesidad de investigar e innovar en la institución educativa, con la intención de lograr una mejora continua que nos permita institucionalizar nuestros procesos. Así mismo la Ley General de Educación resalta la importancia de la organización institucional y de las relaciones humanas armoniosas, ya que favorecen el proceso educativo.

Más adelante, el 2006, el Proyecto Educativo Nacional al 2021, del Consejo Nacional de Educación (CNE), (Proyecto Educativo Nacional, 2006): nos plantea una propuesta de intervención estructurada con objetivos, resultados y políticas que, como el mismo CNE afirma, en buena cuenta representa un mayor desarrollo de la política 12 del Acuerdo Nacional, especificando medidas que permitirían concretarla, y en la que se evidencia la preocupación central por la equidad y la calidad educativas en sus 6 Objetivos Estratégicos y 14 Resultados.

Como hemos podido apreciar, tanto a nivel de enfoques como de marco normativo, la demanda de calidad educativa no solo ha estado presente, sino que ha ido madurando, precisándose e intentando responder a los tiempos, personas y coyunturas, y de manera particular, ha ido incorporando dimensiones que hacen compleja la tarea de definirla y más bien nos dejan el compromiso de responder a su naturaleza integral y reconocerla como derecho inalienable de toda persona. (UNESCO, EFA Global monitorig repots, 2020).

En cuanto a evaluación de la calidad educativa la UNESCO (UNESCO, Las brechas de aprendizaje: Uso de datos para la formulacion de politicas publicas , 2018) señala cinco dimensiones de la calidad a tenerse en cuenta para evaluar entre ellos se destaca:

**Equidad**, comprende los principios de igualdad y diferenciación, ya que solo una educación ajustada a las necesidades de cada uno asegurará que todas las



personas tengan las mismas oportunidades para hacer efectivos sus derechos y alcanzar los fines de la educación en condiciones de igualdad.

**Relevancia**, que responde al «qué» y al «para qué» de la educación; es decir, a las intenciones educativas.

La principal finalidad de la educación debe ser lograr el pleno desarrollo del ser humano en su doble realización: individual y social.

En ese sentido, cuando hablamos de una educación de calidad nos referimos al tipo de aprendizajes establecidos como indispensables dentro de un contexto determinado, y también de la posibilidad de conocer, vivenciar y respetar los derechos y libertades humanas fundamentales.

La **Pertinencia**, que se refiere a la “necesidad de que la educación sea significativa para personas de distintos estratos sociales y culturas, y con diferentes capacidades e intereses...por lo que debe ser flexible y demandar la inclusión del otro como legítimo e igual”.

En relación a la **eficacia** UNESCO señala es la medida y proporción en que son logrados los objetivos de la educación establecidos y garantizados en un enfoque de derechos; es decir, respecto de la equidad en la distribución de los aprendizajes, su relevancia y pertinencia”.

En cuanto a **eficiencia** afirma que es el costo con que dichos objetivos son alcanzados. Se refiere a la responsabilidad con que se usan los recursos disponibles para el logro de los objetivos, en ese sentido es una obligación de ser eficiente” está en relación a “la garantía de un derecho ciudadano, no es un imperativo economicista, sino una obligación derivada del respeto a la condición y derechos ciudadanos de todas las personas.

## 2) **Aprendizaje a lo largo de la vida**

Desde la segunda mitad del siglo XX, el aprendizaje a lo largo de la vida, es uno de los paradigmas colocados en las agendas de los gobiernos, el nuestro no ha sido ajeno, a decir de R. Torres, el aprendizaje a lo largo de la vida significa básicamente promover la ciudadanía activa y el reconocimiento de destrezas, valores y actitudes necesarias para el empleo y el trabajo.

El debate de educación a lo largo de vida juega papeles diferentes dependiendo de perspectivas y contextos básicamente en la disminución de natalidad, crecimiento de las expectativas de vida, cambios en el mercado laboral derivados de la automatización creciente y de los avances de la tecnología de información y tecnología, constituyendo un gran reto para propiciar una articulación de un marco global, entendiendo que la educación a lo largo de la vida trasciende al concepto tradicional de educación y formación.

La educación a lo largo de la vida tiene una inspiración humana de saber, que es una necesidad que no tiene fin, se inicia con el nacimiento de una persona que tiene que aprender y conocer, desde allí se inicia el proceso de enseñanza aprendizaje, esta ecuación básica se va reequilibrando a lo largo de la vida.

En los primeros momentos tiene mayor carga a la enseñanza encargada esta labor a la madre y la familia, y va transitando hacia los aprendizajes con mayor autonomía y menos institucionalizados hasta llegar a la edad adulta en la construcción y realización personal, cuyo logro se concreta en la satisfacción de las necesidades humanas y necesidades sociales entre las más importantes se encuentra las laborales.

El aprendizaje es un proceso dinámico configurado por factores intrínsecos y extrínsecos, en los primeros intervienen elementos cognitivos y emocionales, por otro lado el segundo tiene elementos con la forma de aprender, por lo tanto el aprendizaje es un proceso individual y un proceso social de carácter racional así como lo señala (Rubio, 2015), sustentado por las relaciones personales con la interacción con el medio, por lo que cabe resaltar la necesidad de crear ambientes que favorezcan el aprendizaje activo y autónomo.

Como es sabido no siempre las instituciones educativas producen aprendizaje, debido a que en gran parte viene de fuera, algo impuesto, por lo que genera reacciones contradictorias, rechazo, debido a que el aprendizaje significativo ocurre cuando se engancha sus aprendizajes previos con lo nuevo, conectando con el contexto del aprendizaje, lugar donde se suscita la propia vida, tomando aspectos culturales y sociales, históricos, no podemos seguir brindando

enseñanza homogénea, se debe afrontar con realismo para sucumbir las grandes brechas y dificultades que entraña.

### **3) Ley general de la educación**

La Ley General de la Educación Nro. 28044 y su reglamento es la normativa que regula a todo el sector de educación y tiene el objeto de determinar los lineamientos generales del sistema educativo peruano, obligaciones y atribuciones y responsabilidades del Estado de las personas y la sociedad.

El MINEDU; Ministerio de Educación del Perú, es un ente eminentemente normativo que tiene la función de definir, dirigir y articular la política educativa en nuestro país, es menester también señalar que también es su responsabilidad la promoción de la recreación y deporte en concordancia con las políticas nacionales, mientras tanto las Direcciones Regionales de educación y la Unidad de Gestión Educativa Local son órganos desconcentrados del Ministerio de Educación.

El Estado garantiza el derecho a la Educación, en la concepción que es un derecho fundamental de la persona humana y la sociedad, además que garantiza una educación integral y de calidad para todos los peruanos, debiendo alcanzar al nivel óptimo de formación para enfrentarse con éxito ante los desafíos del mundo contemporáneo.

Otro aspecto es que el Estado debe propender a más del desarrollo humano, al ejercicio de la ciudadanía y continuar aprendiendo a largo de toda la vida. Corresponde al Estado garantizar las condiciones mínimas para el servicio educativo para alcanzar la calidad de vida.

Con respecto a la calidad educativa, la Ley contempla entre otros aspectos la inversión mínima por alumno en educación básica, la construcción de una infraestructura adecuada, la organización institucional favorable, la dotación de recursos educativos, aprendizajes de calidad y pertinentes.

El sistema educativo, peruano comprende diferentes etapas: Educación Básica, Educación Superior, Educación Superior No Universitaria, Educación Técnico Productiva. En cuanto a la educación Básica señala que en educación básica es de carácter obligatorio y además es gratuito cuando el Estado es quien

lo imparte, la Educación básica se organiza en Educación Básica Regular, Educación Especial y Educación Alternativa.

Orgánicamente está claramente delimitado en cuatro instancias; el ministerio de educación como ente normativo, las direcciones regionales de educación, las unidades de gestión educativa local y las instituciones educativas, cabe precisar que las direcciones regionales de educación y las unidades de gestión educativa local son órganos de los gobiernos regionales y directos responsables del servicio educativo en su ámbito de su circunscripción territorial.

#### **4) Servicios educativos del Estado**

A decir de (Donnell, 2004), propone tres formas para analizar la actuación del Estado, en primer lugar señala la eficiencia referido al conjunto de burocracias en segundo término, la eficiencia como un sistema legal y finalmente la credibilidad del Estado en términos del promotor del bien común para la ciudadanía, a la luz de la lectura de la realidad el Estado con sus sistema democrático termina siendo incapaz de asegurar la efectividad de la leyes y sus políticas públicas en materia de educación y salud, gran parte del aparato estatal constituye un sistema burocrático y lento con organizaciones complejas.

En casi todos los sistemas administrativos se percibe una baja o sesgada eficiencia de las normas por ende una baja credibilidad del Estado ante la ciudadanía, en tal sentido la normatividad no tiene el mismo impacto en todo el territorio nacional, así como lo refiere O'Donnell; creemos que nos enfrentamos ante un sistema débil con falta de cumplir las normas, falta de eficacia para cumplir las normas legales, así mismo en la efectividad de las normas legales y la voz generalizada de que el Estado no es un realizador del bien común, por ejemplo los grupos de personas más vulnerables no reciben un trato justo o les vulneran sus derechos en una clara connotación de la ineficiencia del Estado y la falta de equidad en las interacciones.

El derecho de las personas a recibir educación y salud se sustenta en una concepción humanista, el cumplimiento de la esencia del ser humano, permite reconocer el desarrollo humano desde la sociedad y compartiendo

responsabilidades inclusivas que le permita al Estado asegurar las necesidades básicas.

## **5) El rol de del Estado y su acción protector**

La importancia del derecho internacional de los derechos humanos se funda en la atención a la educación dese el enfoque basado en derechos humanos, a decir de (Scioscioli, 2015), constituye anteponer los derechos humanos por aquellas visiones basadas en las necesidades particulares del mercado, los instrumentos internacionales inician de la premisa de que el desarrollo de políticas basadas en un enfoque de derechos humanos conjuga el respeto y protección que forman parte los derechos humanos

Los Estados están obligados a destinar recursos y prepuestos para poder tener una acción protectora de la educación, desde este punto de vista el Estado tiene una obligación específica, no simplemente como una política pública o un programa de intervención estatal.

Los Estados al ser obligados a asegurar la educación obligatoria y gratuita también tienen la obligación de contar con un plan de para buscar ayuda internacional para dar cumplimiento tan pronto como sea posible, se debe tomar medidas que tiendan a ser progresivamente obligatoria, gratuita, asequible y accesible para todos y todas sin discriminación alguna.

## **6) Acceso a servicios.**

Entendemos por exclusión la privación sistemática de recursos que afecta a ciertos grupos y que entraña la imposibilidad de participar plenamente en la vida económica, social, política y cultural y por tanto en los procesos de desarrollo (Naciones Unidas 2016). Es un proceso complejo, dinámico y multidimensional donde las personas o grupos de personas enfrenten múltiples barreras o limitaciones estructurales y sistemáticas para su participación e integración plena en los procesos de desarrollo social, económico y cultural de su sociedad. Por ello la exclusión restringe el ejercicio integral de sus derechos como ciudadanos y su desarrollo humano y bienestar.

El motivo que impide el acceso de las y los estudiantes CEBA a las infraestructuras y servicios es la posición de las direcciones generales de los

centros educativos que mantienen que los equipos comprados con presupuesto de APAFA pertenecen solo a los alumnos de los turnos EBR.

Estas medidas van desde establecer complejos y largos procesos burocráticos para la solicitud de uso de los mismos por parte de las y los alumnos CEBA, cortar el fluido eléctrico de estas áreas para que no pueden ser utilizadas en las noches, cobrar por el uso de las instalaciones o directamente prohibir el uso a estudiantes CEBA argumentando su falta de responsabilidad.

## **7) La educación en derechos humanos**

El fomento a la educación en el marco de los Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Constitución Educativa del Perú: se concibe que la formación ética, cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son eminentemente obligatorios en todo el proceso educativo.

Es un deber del Estado a que las personas acceden a nuevos estadios y el desarrollo mismo, como individuos y como sociedad, con la finalidad de que la sociedad tenga la capacidad de hacer velar sus derechos, evitando la ignorancia y otorgándoles las condiciones necesarias para acceder a una calidad de vida y de bienestar.

El respeto real de los Derechos humanos requiere que las personas conozcan sus propios derechos y de los demás para poder exigir su aplicación y protección. A tal efecto una política de educación en y para los derechos humanos.

Le corresponde al Estado incluir en el sistema educativo peruano el conocimiento y comprensión las materias y contenidos de los derechos humanos y de derechos comunitario de forma obligatorio en todas las instituciones educativas, sin embargo, no se limita a la enseñanza de los contenidos sino sea un ejercicio ciudadano.

La educación en derechos humanos debe ser considerado una necesidad social que no puede discriminar a nadie, este asunto resulta ser polémico y manejado por intereses políticos de los gobiernos de turno, frenando la reivindicación de los derechos humanos.

## **8) Acceso al derecho de la educación ley 28044 en el marco de compromisos internacionales**

El derecho a la educación en nuestro país está enmarcado en el marco de varios compromisos internacionales, en la Constitución política del año 1993 que viene a ser el documento declaratorio más importante del país, aparece dentro de los derechos económicos y sociales mas no dentro de los derechos fundamentales como si lo hacía en la Constitución política del año 1979, a decir de Vega (2008) considera que la educación es un derecho fundamental sustentado en la dignidad de la persona humana, el mismo autor señala que la educación es de carácter binario, es un derecho y es a la vez un servicio público, como servicio público gratuito en la medida que es ofrecido por el Estado, sin embargo al ser considerado un derecho no puede constituir una mercancía negociable, así como indica K. Tomasevski (2004) en ese sentido el Estado tiene la obligación de respetarla, asegurarla, protegerla y promoverla finalmente debe ser garantizada.

## **9) Obligaciones jurídicas concretas.**

Conforme lo señala el comité de derechos humanos, económicos, sociales y culturales, el Estado tiene la gran responsabilidad de respetar, proteger y cumplir y a decir de (Vigo G, Nakano, T, 2007) señala que el Estado debe garantizar la obligación y prever en cuatro característica imprescindibles que debe cumplirse: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, cada uno de estas características cuenta con sus indicadores que ayudan a una mejor comprensión de los mismos, veamos cada uno de ellos:

## **10) Disponibilidad**

En la Constitución Política del Perú, precisamente en el Art. 17, señala que el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera; en concordancia a este Art, la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 12 en el sentido que el Estado provee los servicios necesarios para lograr este objetivo que en términos de ampliación del servicio se traduce en la universalización de la educación básica.

Con respecto a la infraestructura como condición fundamental para el desarrollo del ejercicio del proceso de enseñanza aprendizaje, la Ley General de

Educación Nro. 28044 indica: Art. 13, literalmente señala que los sectores que interactúan para el logro de dicha calidad son entre los más ellos la infraestructura, el equipamiento, servicios de agua, luz y otros, en todo caso corresponde al Estado garantizar los factores de calidad en las instituciones educativas.

Del mismo modo, en el marco de las funciones de las instancias desconcentradas del MINEDU se prevé en la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 74 señala las funciones de la Unidades de Gestión Educativa Local, determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas de su circunscripción territorial.

Otro aspecto importante en el marco de los recursos educativos, como medio que aporta grandemente al aprendizaje de los estudiantes en cualquier edad, son los materiales educativos, que a decir del MINEDU; son herramientas pedagógicas cuya finalidad es facilitar el proceso de enseñar y aprender, fortalece las practicas pedagógicas y la complementación del currículo.

La Constitución Política del Perú, precisamente en el Art. 14, indica que la educación prepara para la vida y el trabajo y la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 13 establece que los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son : Materiales educativos para las exigencias técnico – pedagógicas de cada lugar, garantizando la pertinencia de los materiales y básicamente de acuerdo a las exigencias del mundo moderno, en la actualización de las practicas pedagógicas hoy de denomina recursos pedagógicos, y tiene que adaptarse a los acelerados cambios de la tecnología. En otro punto, la norma señala los siguiente: corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones públicas.

En el aspecto de Disponibilidad se contempla el proceso formativo en servicio o docentes capacitados, al respecto La Constitución Política del Perú, precisamente en el Art. 15 señala que el profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente. Por otro lado, la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 13, establece los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son fundamentalmente la carrera pública docente y



administración en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y buen desempeño laboral y esta parte es fundamental resaltar; Corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones educativas públicas.

Asignación de recursos es el último aspecto que corresponde a disponibilidad, al respecto La Constitución Política del Perú, precisamente en el Art. 16, da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del presupuesto de la república, según la fuente del Ministerio de Economía y Finanzas en este caso se dispone es el 3.8 % del PBI que equivale a 31 328 millones de soles. Por otro lado, la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 18, señala el fin de garantizar la equidad en la educación y en el inciso c) priorizan la asignación de recursos por alumno, en las zonas de mayor exclusión, lo cual comprende la atención de infraestructura equipamiento, recursos y materiales educativos y recursos tecnológicos.

Una de las grandes brechas en la educación es precisamente la implementación y equipamiento con tecnología a través de las TIC, siendo uno de los retos planteados en los objetivos del centenario.

## **11) Accesibilidad**

Otra de las obligaciones del Estado está referido a garantizar que las escuelas y programas educativos del país deben ser accesibles a todos y todas las peruanas sin ningún tipo de discriminación, garantizando que no existan ningún obstáculo que limita o impida acceder al sistema educativa.

La educación básica que comprende la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Especial, La Constitución Política del Perú, precisa en el Art. 17 establece que la educación inicial, primaria y secundaria con obligatorios. En las instituciones educativas públicas del Estado la educación es gratuita y más adelante para el caso de educación básica alternativa señala Art. 17.- indica que el Estado garantiza la erradicación del analfabetismo, por otro lado, la Ley General de Educación Nro. 28044 indica: Art. 4.- manifiesta que la educación es un servicio público, cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades.

Según el Ministerio de Educación MINEDU/Escale; la tasa de alfabetización en mayores de 15 años, si bien de acuerdo a los esfuerzos que realiza el Estado, se advierte notablemente una gran brecha entre varones y mujeres, en los últimos años fue alrededor de 8,9 % frente al porcentaje de varones analfabetos mayores de 15 años ascendió en 3 %, porcentaje que se aumenta en la zona rural, alcanzado a 23.4 % frente al porcentaje de varones ascendiendo a 7,4 % determinado el alto nivel de pobreza.

Con la finalidad de erradicar la discriminación por cualquier razón La Constitución Política del Perú, precisa en el Art. 2, señala que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier índole, por su parte en el Art. 8 de la Ley General de Educación Nro. 28044 indica; principios de la educación: la equidad que garantiza a todos y todas iguales oportunidades de acceso así como también la inclusión que incorpora a las personas con discapacidad ( personas con necesidades especiales), grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables especialmente en el ámbito rural, sin discriminación de etnia, religión sexo, u otra causa de discriminación, contribuyendo así de esa forma a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las grandes desigualdades, es menester también señalar lo que indica el Art.19 de la Ley General de Educación Nro. 28044; El Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

A decir de (Vigo ,G Nakano, T, 2007); La asignación de recursos mínimos y educación gratuita es obligación irrenunciable del Estado, precisamente La Constitución Política del Perú, precisa en el Art. 16 señala que se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del presupuesto de la Republica, y en el Art, 17.- señala que las Instituciones del Estado, la educación es gratuita, del mismo modo la Ley General de Educación Nro. 28044 invoca en los Art. 4 La educación es un servicio público, cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidad en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria se complementa con programas de alimentación, salud y entrega de materiales y recursos educativos. En el Art. 13, señala que los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son la inversión mínima por alumno que comprende

alimentación y provisión de materiales y recursos educativos. Y finalmente en la misma Ley señala en el Art. 83, señala que anualmente, el Estado destina no menos del 6% del PBI a la educación estatal, la inversión por alumno se incrementa a precios constantes.

## **12) Aceptabilidad**

Esta es la tercer a obligación social del Estado con el derecho a la educación y está referido a asegurar que todas las instituciones educativas del Estado se ajusten a los criterios mínimos de logros de aprendizaje con el fin de que la educación sea pertinente, adecuado culturalmente y básicamente de buena calidad para todos los estudiantes y en la medida que proceda para los otros agentes de la educación; padres de familia, tutores, comunidad, autoridades, en la medida que al escuela sea capaz de alcanzar logros de aprendizajes profundos para estar al nivel de los estándares internacionales de logros de aprendizaje .

La Constitución Política del Perú del año 1993 en el Art. 14 señala: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la tecnología, las artes, la educación física y el deporte, en claro propósito del desarrollo integral del estudiante en todas sus dimensiones del saber humano; por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 10 Para lograr a la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural, y se realiza una acción descentralizada intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en términos de logros de aprendizaje.

Y en el Art. 66 de la misma norma indica que la finalidad de la Institución educativa es el logro de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, cuando hablamos del currículo adecuado, tenemos que señalar que MINEDU plantea una política educativa rumbo al bicentenario centrada en alcanzar dos objetivos: la primera referido a la igualdad de oportunidades y el segundo a la ciudadanía, en ese sentido la gran tarea de las escuelas es implementar en todos los niveles. Ciclos y modalidades del sistema educativo peruano tanto públicos como privados, considerando las características de los estudiantes y básicamente

el contexto, mediante la R.M. 281 del año 2016, se aprueba el CNEB currículo nacional de educación básica y en base a la R.V.M Nro. 024 del año 2019, precisa orientaciones para su proceso de implementación a nivel nacional.

El Art. 16 de la Constitución Política del Perú señala que el Estado formula los lineamientos generales de los planes de estudio, en este caso a través del ministerio de educación plantea el Currículo Nacional, por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 13 Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son : b) Currículos básicos, comunes a todo el país, articulándose entre los diferentes niveles y modalidades educativas que debe ser diversificados en cada una de las instancias regionales y locales y en los centros educativos, donde efectivamente se realiza la concesión curricular en función de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y las demandas del contexto, para atender a las particularidades socio culturales de cada ámbito, de igual forma en este mismo Art. Señala básicamente que le corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones educativas públicas.

Otro aspecto es relacionado a docentes idóneos y la Constitución Política del Perú en su Art. 16 señala; que el Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente, por tal razón hoy se cuenta con la Ley de la Carrera Publica Magisterial Nro. 29944, por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 13 señala que los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son la formación inicial y permanente que garantice la idoneidad de los docentes y autoridades educativas le corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las Instituciones Educativas públicas del país.

Brindar un servicio de calidad a los estudiantes en las instituciones educativas nos permite definir que es un trato digno, en ese sentido la Constitución Política del Perú en su Art. 2 señala; Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales en consecuencia absolutamente nadie poder objeto de violencia moral, psíquica o física no sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes, también el Art. 15 de la carta magna señala en el Art. 15.- señala que el estudiante tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como el buen trato psicológico y físico. por otro lado, La Ley General de Educación LGE

Nro. 28044 señala: Art. 13 señala los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son la organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorezcan el proceso educativo. Corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las Instituciones Educativas públicas del país. (UNESCO, 2020).

El Art. 53 señala que le corresponde al Estado recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar al oportunamente al sistema educativa o disponer de alternativas para culminar su educación.

Finalmente, el Art. 68: - Son funciones de las instituciones educativas e) Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante, con lo que queda demostrado que la evaluación del desempeño docente y directivo apunta al desarrollo y fortalecimiento de un ambiente agradable y de armonía dentro y fuera de las instituciones educativas.

La educación de calidad es otro elemento importante porque es el camino que le va permitir a las personas a salir de la pobreza y contar con mejores expectativas y proyectos de vida, además que posibilita reducir las desigualdades y la inequidad, en ese sentido la Constitución Política del Perú en su Art. 16 señala; el Estado supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación, a través del sector de educación y sus organismos especializados como es el caso de la SUNEDU y el SINEACE. Por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 14 el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa.; el Art, 16.- En el ámbito de su competencia los organismos del SIENEACE evalúan en los ámbitos nacional, y regional, la calidad del aprendizaje, así como de los procesos pedagógicos y de la gestión escolar.

En estos últimos años, la tendencia de participación y vigilancia ha cobrado suficiente importancia, como proceso claves para la calidad , la eficiencia y la equidad del sistema educativo, en ese sentido en el Perú se ha planteado reformas para permitir la participación y vigilancia de la sociedad civil, como espacios democráticos que debían generar el involucramiento activo de los diferentes actores sociales, existen diferentes instancias de participación, concertación y vigilancia y es una oportunidad para dinamizar la democracia en el país.

### **13) Adaptabilidad**

Esta referida a las obligaciones que tiene el Estado para garantizar que la educación en nuestro país, asegure los mecanismos de flexibilidad con a la finalidad de adaptarse a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, a las expectativas de la sociedad y la comunidad, engancharse a los retos actuales y básicamente la permanencia y retención en el sistema educativa.

La Constitución Política del Perú en su Art. 16 establece que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación por razón de situación económica o de limitaciones mentales o físicas, en ese sentido se promueve la educación inclusiva en las instituciones educativas, por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 18.- Con el fin de garantizar la equidad de la educación así mismo adecuan la prestación de servicios educativos a las necesidades de la población en general. Encontramos que el Art. 25.- El sistema educativo peruano abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria.

En caso de educación Básica Alternativa también ha previsto en el Art. 37, señala que la educación Básica Alternativa se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes. La educación Básica Alternativa responde a las necesidades de los estudiantes. La educación Básica Alternativa responde a las necesidades de a) Los jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la educación básica regular o no pudieron culminar por algún motivo. B) A los niños y adolescentes que no se insertaron oportunamente en a la educación básica regular o que abandonaron el sistema educativo y que su edad normativa escolar les impide continuar los estudio regulares c) Estudiantes que necesitan compatibilizar el estudio con el trabajo.

Finalmente, el Art. 19.- señala: el Estado garantiza modalidades y horarios escolares especiales que permitirán a los adolescentes que trabajan asistir regularmente a sus centros de estudio.

Considerando nuestro país, una nación multilingüe, pluricultural con tantas culturas que conviven, La Constitución Política del Perú señala en su Art. 17 señala, asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural según sus características

de cada zona, preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país, promueve la integración nacional. Por otro lado, La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 18.- Con el fin de garantizar la equidad de la educación de debe elaborar y ejecutar proyectos educativos que incluyan objetivos, estrategias y acciones y recursos tendientes a revertir la desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, raza, género o idiomas. También, el Art. 20 señala: La educación Bilingüe intercultural se ofrece en todo el sistema educativo, peruano otro aspecto determina la obligación de los profesores de dominar tanto al, lengua originaria de la zona donde labora como el castellano como también preserva las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo.

Otro aspecto importante es referido al currículo nacional de educación básica CNEB y los textos y recursos educativos adaptados al contexto, al respecto La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 68.- Son funciones de la Unidades de Gestión Educativa Local UGEL a) Aprobar, ejecutar y evaluar el PEI Proyecto educativo Institucional así mismo debe llevar a cabo el proceso de diversificación y complementar el currículo básico, realizar acciones tutoriales y seleccionar los libros de texto y material educativo. Adema en la Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley Nro. 27867 en el Art. 47 señala: Funciones en materia de educación diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad socio cultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e interés de los estudiantes.

Finalmente, la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas, buscando estrategias eficaces que haga que la escuela sea placentera y grata, al respecto La Ley General de Educación LGE Nro. 28044 señala: Art. 18.- Con el fin de garantizar la equidad en a la educación como también asegurar mecanismos que permitan matricula oportuna, la permanencia y le reincorporación de los estudiantes en el sistema educativo y establecer medidas especiales para su retención a los que se encuentren en riesgo de exclusión del sistema, se debe implementar un programa de inclusión, es mas en el Art. 21 señala El Estado promueve la universalización la educación y garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezca el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente.

Como podemos observar cada uno de los aspectos el Estado a través de la carta magna y sus disposiciones legales ha adoptado un conjunto de medidas jurídicas que consecuentemente permite garantizar el acceso y derecho a la educación, sin embargo, no es suficiente para el ejercicio pleno del derecho a la educación si no requiere la implementación respectiva en todo el sistema educativo peruano incluyendo la educación Básica alternativa.

#### **14) Adaptabilidad a las TIC**

La educación en EBA debe permitir el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, supone en buena parte contar con una educación de calidad adaptada a la actual sociedad de la información así como también el Estado más allá de su condición de ciudadano debe garantizar el acceso al conocimiento con características flexibles en las diferentes áreas de desarrollado con carácter terminal, los alumnos deben contar con materiales de diversos formatos, así con plataformas de educación virtual desarrollada.

La educación debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a los cambios y transformaciones de las sociedades y del hombre y responder a las necesidades e intereses de los estudiantes en contextos sociales y culturalmente reales (Gil, 2015).

#### **15) Ley 31047 Ley de las trabajadoras de hogar**

Otro aspecto a tomar en cuenta es referido a la ley 31047 ley de las trabajadoras del hogar, en la actualidad una de las labores con mayor déficit de trabajo constituye el trabajo del hogar por las extensas jornadas de trabajo que se exponen, las bajas remuneraciones, la precaria protección de las instituciones y organismos protectoras, sin seguro social y el alarmante índice de incumplimiento de las normas laborales, se asuma a esto una serie de prejuicios y estereotipos culturales que hacen que se reconozca como actividad laboral, esta situación está asociado al enfoque de género al trabajo de hogar remunerado, actividad que concentra a un importante porcentaje de mujeres y hombres dedicados al cuidado al interior de la casa, que en su gran mayoría son mujeres.



## **16) Servicio de salud**

En menester diferenciar entre acceso entre disponibilidad, aceptabilidad y accesibilidad de los servicios de salud, se concibe disponible cuando estos existen o hay en una circunscripción territorial, ahora se considera como accesible cuando los ciudadanos tienen los medios necesarios para utilizar el servicio, son aceptables si estos servicios responden a las necesidades, expectativas y valores de la comunidad beneficiaria.

Para el (IOM) Instituto de medicina americana, el acceso a la salud es el nivel en que las personas o grupos de individuos tienen la capacidad de obtener los cuidados que requieren por parte de los servicios de atención de salud, sin embargo, no solo es el acceso a la salud sino como señala Ruelas (2011) es necesario contar con calidad de servicio, accesibilidad y equidad.

En nuestro país, la mayoría de la población es de condición pobre, por tanto, debe ser otorgada a todos los ciudadanos por los entes gubernamentales, entendiendo que los servicios de la salud son muy importantes para atender a las necesidades de los ciudadanos, fomentando la prevención de la salud, la rehabilitación de los que padecen alguna enfermedad, factor importante para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

## **17) Trabajadores de hogar**

Según la OIT Organización Mundial del Trabajo de cada 100 personas mujeres 14 mujeres que se dedican a labores domésticas con remuneración, esta cifra nos indica que un gran porcentaje de personas se dedican a esta ocupación, la misma organización estima que este porcentaje podría aumentarse puesto que la mayoría no cuenta con contrato formal (Defensoría, 2012), muchas de ellas trabajan por días u horas, según este organismo constituye uno de las labores con mayor déficit de trabajo decente debido a las largas horas de trabajo, bajas remuneraciones, sin cobertura de seguro social, y un alto grado de incumplimiento de las normas laborales.

Las trabajadores de hogar según la Convención de la Organización Internacional del Trabajo OIT, el trabajo doméstico señala al trabajo realizado por una persona sea varón o mujer en el marco de la relación de trabajo, sin que

necesariamente sea una ocupación profesional, en el Perú de acuerdo a la Ley 31047 y su reglamento, define a las personas que efectúan labores de aseo, cocina, asistencia, cuidado de niños, niñas y demás propias de la conservación de una casa o residencia, que no importen lucro o negocio para el empleador o sus familias, en esta familia están comprendidos los choferes, jardineros, enfermeras técnicas, toda vez que no cuentan con regulación propia.

#### **18) Derecho al trabajo**

El Art. 22 de la Constitución política del Perú, establece que el trabajo más que un deber es un derecho que tiene la dimensión de dignificar a la persona como elemento fundamental de la sociedad y sujeto de protección por parte del Estado.

Conforme señala, la carta magna es un derecho protegido por el Estado, sin embargo, la precariedad de acceso a un empleo muestra un escenario que no todos pueden acceder a ella, hay quienes laboran y ejercen su empleo en condiciones de esclavitud y en la mayor informalidad, entonces no solo se trata de que la persona cuente con el derecho laboral sino las condiciones en que labora, una gran mayoría de la población laboran en forma subordinada recibiendo una remuneración baja por debajo de lo contempla el derecho al trabajo.

#### **19) Contrato de trabajo.**

Es un acuerdo de voluntades que se establece entre las personas con la finalidad de regular la prestación de un servicio personal, en el cual efectúa un trabajador que tiene la condición de subordinado o dependiente de la institución o empresa, en beneficio de otra persona sea natural o jurídica denominado empleador a cambio de una remuneración.

#### **20) Ley de los trabajadores de hogar Nro. 31047.**

En el título V señala la forma de prestación del trabajo doméstico, al respecto plantea que está comprendido todas aquellas personas que realizan trabajo doméstico a tiempo completo por horas y puede realizarse como residencia en el hogar o sin residencia del mismo según acuerdo entre la persona trabajadora del hogar y la parte empleadora.

En lo referido al contrato de trabajo que puede ser a un plazo indeterminado salvo prueba en contrario en ese sentido el trabajo por horas consideras los derechos y beneficios reconocidos en la ley en cuanto sea aplicable.

## **21) Contrato de trabajo**

El contrato de trabajo doméstico se celebrará por escrito y por duplicado y el empleador está obligado a registrarlo en el aplicativo del ministerio de trabajo y promoción del empleo en un plazo no mayor de 3 días avilés contemplando información básica.

La ausencia del contrato de trabajo doméstico o de su registro en la página web del ministerio de trabajo por aplicación del principio de primacía de la realidad se presume la existencia de la relación laboral.

## **22) Remuneraciones**

El Art. 6 está referido a la remuneración y condiciones de trabajo que está establecido por acuerdo libre de las partes, pero no podrá ser de ninguna manera inferior a la remuneración mínima vital por jornada completa de 8 horas diarias y 48 horas semanales si la persona trabajadora laborara por menos o fracción de estas deberá recibir una remuneración proporcional.

Queda claro también, que las condiciones de trabajo debe ser de dignidad y adecuada observancia de la seguridad y salud en el trabajo por lo tanto la emplea la empleadora está obligado a entregar uniformes equipos de protección instrumentos herramientas para poder cumplir eficazmente el trabajo también tendrán derecho a que se les otorgue los implementos de bioseguridad artículos de desinfección que necesite para su protección personal por otra parte la empleadora también está obligada a proporcionar alimento desayuno almuerzo y cena y alojamiento adecuado a su nivel socioeconómico de modo de modo que asegure la básicamente la dignidad de la persona.

La remuneración puede pagarse en forma quincenal o mensual de acuerdo a lo establecido por las partes el pago por transferencia bancaria requiere el consentimiento en este caso de la trabajadora de hogar y también está obligado a extenderle una boleta de pago que es firmada por ambas partes en dos ejemplares.

### **23) Gratificaciones y compensación de tiempo de servicio**

Es un aspecto importante es la gratificación y compensación por tiempo de servicios la misma que está establecido en el artículo 9 donde señala que tienen derecho a gratificación por fiestas patrias por navidad siendo cada un equivalente a un monto total de una remuneración mensual estas gratificaciones son abonadas en la primera quincena de los meses de julio y también de diciembre en todo caso las trabajadoras del hogar tienen derecho a compensación por tiempo de servicios tomando en cuenta su carácter especial de este régimen laboral siendo aplicable las disposiciones que están establecidas en la legislación de la materia a fin de obtener una equivalente un equivalente en el marco general.

### **24) Jornada de trabajo**

La jornada de trabajo señala que tiene que laborar 8 horas diarias y 48 horas semanales se puede reducir por acuerdo entre las partes por convenio colectivo sin embargo las trabajadoras a tiempo parcial tienen derecho a los beneficios laborales que otorgan régimen laboral de la actividad privada siempre que el cómputo de la jornada de la semana laboral dividir entre los días trabajados resulte en promedio no menor de 4 horas diarias la presente ley también, señala que el trabajo está extraordinario es voluntario y se paga de acuerdo a las reglas establecidas para régimen laboral general de la actividad privada los periodos durante los cuales, la trabajadora no disponga libremente su tiempo por permanecer en el hogar o centro de trabajo a orden trabajador son consideradas horas de trabajo extraordinario.

### **25) Descanso**

La ley señala sobre el descanso remunerado indicando que se remunerar a semanales feriados y vacacionales que rigen el régimen laboral general de actividad privada y por tanto tiene un descanso anual remunerado de 30 días calendario luego de un año continuo de servicios el récord tronco se compensa a razón de tantos veces y días computables hubieran laborados efectivamente.

## **26) Educación**

Es fundamental señalar lo previsto en el artículo 12 referido al derecho a la educación señalando que el empleador tiene que brindar todas las facilidades al trabajador del hogar para que en la jornada de trabajo doméstico permita su acceso a la educación básica obligatoria o a la formación profesional con este artículo se garantiza que los estudiantes o trabajadores del hogar puedan asistir a sus centros educativos.

## **27) Extensión de contrato**

El artículo 13 señala con referencia a la extinción del vínculo de trabajador del hogar puede renunciar al empleo otorgando al empleador un preaviso de 30 días calendario de anticipación y el empleador puede exonerar de este plazo por iniciativa propia o a pedido del trabajador la exoneración también, opera si la solicitud no es respondida por escrito dentro del tercer día presentado

## **28) Educación Básica Alternativa**

El Art. 67 del Decreto Supremo 011-2012 -ED, señala que la educación básica alternativa es una modalidad del sistema educativo peruano que se desarrolla en el marco de la educación a lo largo de la vida, que atiende a jóvenes, adolescentes y adultos en situación de extra edad, normativamente las allá de los catorce años, que compatibilizan el estudio con el trabajo, está organizado en ciclos y grados ; ciclo inicial, intermedio y avanzado, cada uno de ellos con sus respectivos grado de estudio que son equivalentes al servicio educativo de educación básica regular, básicamente es una modalidad para ofrecer oportunidades a la población para que concluya sus estudios de educación básica, los que por alguna situación hayan tenido interferencia en su educación básica, a decir de la mesa de concertación de lucha contra la pobreza del Cusco, señala que en la región del Cusco se tienen sus trece provincias alrededor de noventa y seis mil setecientos noventa y seis analfabetos que no saben leer y escribir, de la misma fuente se cuenta que en toda la región cusco se cuenta con cuarenta y cinco centros de educación básica alternativa EBA, existiendo una brecha de noventa y cinco mil doscientos sesenta y uno analfabetos distribuidos en las trece provincias.

El ministerio de educación a través de escale cuenta con diez mil setecientos treinta y cuatro estudiantes , atendidos por alrededor de cuatrocientos cuarenta y uno docentes en los tres ciclos, de acuerdo al INEI estima que la población peruana de quince años a más asciende alrededor de veinticinco millones, siendo un potencial demanda para la educación básica alternativa conforme lo señala Sigfrido Chiroque, según la norma la EBA debía articularse con la Educación Técnico Productiva CETPRO, para acreditar una opción ocupacional.

Existe un conjunto de iniciativa privadas para restablecer la educación no formal, entre ellas tenemos a la Asociación civil “Kallpa” que trabaja con los jóvenes en el tema de emprederismo o trabajo juvenil, genero, participación de los jóvenes en la vida escolar, también contamos con “Yanapankusin” con el tema de trata de personas en las provincias de La Convención, Cusco y Quispicanchis, y la Red de Instituciones de apoyo a los estudiantes de educación básica alternativa de la ciudad del Cusco.

Según los informes de la Red de apoyo, en la región del Cusco, los EBA reciben escaso apoyo de las instituciones públicas y privadas, postergando el desarrollo de las capacidades, habilidades innovadoras de los jóvenes y adultos a fin de incorporales en el mundo laboral, simplificando su concepción solamente al tema del programa de alfabetización, realizando ingentes gastos de presupuesto sin resultados favorables para el desarrollo del país

La CONFITEA desarrollado en la ciudad de Lima el cuatro de junio del dos mil quince ha proclamado en sus conclusiones que la educación para jóvenes y adultos es la única llave maestra que enfrentara a la pobreza en nuestro país, brindando educación a lo largo de la vida, brindar educación a la madre gestante para que acompañe de mejor manera a sus hijos en la educación de sus hijos, rompiendo el cuello de botella que solo la educación formal es la única forma de brindar educación a la población sino a través de la educación básica alternativa como reivindicación de justicia y equidad.

En el marco de las demandas al sistema educativo peruano se encuentra, eliminar las barreras de matrícula para el caso de los niños y niñas de catorce años de edad que tampoco educación básica regular los atiende, considerando un hecho

de marginalidad al derecho de la educación, por lo tanto, estos estudiantes deben ir a los CEBA para continuar sus estudios de educación básica, a pesar que existe la norma de la R.M. 172 del 2013 , del uso compartido de la infraestructura es menester que el ministerio prevea otros mecanismos más fuertes para su cumplimiento, otra de las grandes demandas es la ampliación del servicio de alimentación, mantenimiento de locales escolares, entre otros.

## **29) Normatividad de los trabajadores de hogar**

Una de las normatividades constituye la Constitución Política del Perú, quien reconoce expresamente la primacía de la persona humana y del respeto a la dignidad de la misma, del mismo modo el derecho a la vida, libre desarrollo, identidad, intimidad, libertad y seguridad, integridad, al disfrute del tiempo libre y descanso, seguridad social, salud entre otros, el mismo modo en su Art. 2 inciso 2 reconoce “ Que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y que nadie poder discriminado, en el mismo Art. Inciso 15 que reconoce que toda persona tiene derecho : 15 A trabajar libremente con arreglo a Ley y el Art. 22 señala que “ El trabajo es un deber y un derecho, es base del bienestar social y un medio de realización de la persona humana.

Otra ley de protección a las mujeres es la Ley Nro. 28983 “Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres” publicada el año 2007, precisa en su Art. 6 como parte de los lineamientos del poder ejecutivo, invocando por parte de la Defensoría del Pueblo: Garantizar el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de libertad, equidad y dignidad humana incorporando medidas dirigidas a evitar la discriminación.

Aunque para algunos entendidos que no se trata de normas jurídicas, se trata más bien de políticas públicas elaboradas y aprobadas sobre los procesos de diálogo y debate que han logrado conseguir consensos, es importante destacar que la Décimo Primera Política de Estado está referido a la promoción de oportunidades sin discriminación, partiendo del reconocimiento que en nuestro país existen discriminación e inequidad social, y de manera particular contra la mujer, los niños, niñas y adolescentes. Por su parte, la Décimo Cuarta Política de Estado, reconoce

el acceso al empleo pleno, digno y productivo, mejorar la calidad de empleo con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social.

La Constitución política del Perú, en su Art. 2 inciso 2 señala que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, y que nadie puede ser discriminado por algún motivo que contempla la Ley, de manera expresa reconoce la primicia de la persona humana y del respeto a la dignidad, así como los derechos a la vida, identidad y otros, también aparece como derecho fundamental el Art. 2 inciso 15 reconoce que: “Toda persona tiene derecho a trabajar libremente con arreglo de ley. Y el Art. 22 El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona”.

### **30) Régimen laboral de las trabajadoras de hogar y régimen laboral privado**

**Remuneración.** - A decir de (pueblo, 2018) a diferencia del régimen laboral, común aplicable a los trabajadores del sector privado. La ley 27896 no reconoce el derecho a la remuneración mínima vital RMV, al establecer que la remuneración se pacta de manera libre entre las partes (empleador y empleado).

**Vacaciones.** – Al respecto los trabajadores del régimen laboral privado gozan de treinta días de vacaciones mientras que las trabajadoras de hogar a través de la Ley 27896 reconoce quince días de vacaciones pagadas por el mismo periodo.

**Pago por trabajo en feriados.** - Los trabajadores del régimen de la actividad privada reciben una sobretasa del cien por ciento de su salario, mientras que las trabajadoras de hogar a través de la Ley 31047, en el mismo supuesto, la sobretasa que recibe las trabajadoras de hogar equivale a solo el cincuenta por ciento de su remuneración.

**Compensación por tiempo de servicios.** – Los trabajadores del régimen de la actividad privada reciben como tope para computar la compensación por tiempo de servicios CTS, el cien por ciento de lo que corresponde a su remuneración mensual, mientras que las trabajadoras de hogar la compensación por tiempo de servicios CTS.

**Gratificaciones.** - Los trabajadores del régimen de la actividad privada reciben gratificaciones por navidad y por fiestas patrias equivalente a cien por ciento 100%



de su remuneración mensual, mientras que las trabajadoras de hogar contempladas en la Ley 31047 solo asciende al cincuenta por ciento 100% de la remuneración mensual.

**Indemnización en caso de despido.** - El régimen de los trabajadores de la actividad privada disponen que la actividad de indemnización por la causal de despido arbitrario es equivalente a una remuneración y media ordinaria mensual por cada año completo de servicios con un máximo de doce (12) remuneraciones, sin embargo, las trabajadoras de hogar en el marco de la Ley 31047 Ley de las trabajadoras del hogar se establece que por la naturaleza de confianza del trabajo el/la empleador podrá separar del empleo al trabajador/a sin expresión de causa, dándole un pre aviso de quince días (30) o en su defecto pagándole una indemnización equivalente a la remuneración total de quince días(30) en el caso que prescindiera de este pre aviso.

Como se puede observar respecto a las formas de régimen laboral, existe una gran diferencia de condiciones configurando un marco injusto e inequitativo, es evidente que en la gran mayoría de casos los empleadores celebran los contratos de trabajo de manera verbal, lo que dificulta la forma objetiva de probar la relación laboral, este mismo informe señala, la recomendación de seguir avanzado con la legislación nacional hacia la obligatoriedad de la formalidad escrita.

## **1.10. Formulación del problema**

### **1.10.1. Problema general**

PG ¿Cómo se viene dando el acceso a la educación ley 28444 y el régimen laboral ley 31047 en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?

### **1.10.2. Problemas específicos**

PE 1 ¿Cómo se viene dando la accesibilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?

PE 2 ¿Cómo se da la aceptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?

- PE 3 ¿Cómo se viene dando la adaptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?
- PE 4 ¿Cómo se da el contrato en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?
- PE 5 ¿Cómo es la remuneración en el marco de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?
- PE 6 ¿Cómo es la modalidad de trabajo en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?

### **1.11. Justificación**

El presente trabajo de investigación se sustenta en los diferentes aspectos: teórico, práctica, metodológica y social en la justificación teórica tiene sus bases en el planteamiento de Darling Linda, (2001) pag. 42, quien señala que el enfoque de los derechos humanos apunta esencialmente al gran cambio del siglo XXI, crear instituciones educativas que garanticen el derecho geniuado derecho de aprender, los Estados deben impulsar políticas para garantizar sus condiciones y a su manera de ver debería de cambiar las obsesiones políticas por otros que es el desarrollo de capacidades de las escuelas para que sean responsables de los aprendizajes en función de las necesidades de los estudiantes y preocupaciones de la comunidad.

Básicamente a esa facultad de dar poder por el camino del reconocimiento de los derechos, y no se trata de cubrir solo las necesidades de las poblaciones sino que son derechos atribuidos que generan obligaciones jurídicas de parte de otros, es decir las personas se considera como titulares de derecho que tienen el poder jurídico y social, por otro lado los derechos humanos son todos aquellos inherentes a la condición humana que permite tener libertad, dignidad y garantiza la integridad de las personas, por lo tanto la educación es considerada como un derecho humano y este reconocimiento está sustentado en la declaración de los derechos humanos desde 1948, así como la declaración americana de los derechos y deberes del hombre, desde 1990 ya no limita a que los Estados garanticen el acceso en términos de gratuidad y obligatoriedad, sino que sea fundamentalmente

de calidad para todas las personas, esta postura se impulsó desde la Unesco, a través de la declaración de la conferencia mundial sobre educación para todos y el marco de acción de Dakar celebrado en el año 2000, en la ciudad de México, así mismo la Ley 28044 del sector de educación del Perú asume esta postura y plantea que el Estado garantiza la educación de calidad para todos.

Por otro lado, Cabanellas y Montes, considera a los derechos laborales de las trabajadoras de hogar como un régimen especial que el derecho de las personas que laboran por lo tanto el presente trabajo servirá como un valioso antecedente para posteriores investigaciones que inviten a la reflexión crítica reflexiva y conlleve a encontrar mayor información sobre esta problemática.

La justificación práctica, se justifica en que el presente trabajo constituye un válido aporte a la educación en sus diferentes estamentos, así como también un aporte los jóvenes y adultos trabajadores de hogar que se ven vulnerados en su gran mayoría en sus derechos fundamentales y acceso a los servicios de la educación, que nos les permite tener una vida digna y de calidad, del mismo modo se intenta encender las luces para visibilizar las brechas de acceso a la educación, siendo como objeto de estudio los estudiantes de las instituciones educativas de Educación básica alternativa de la región Cusco.

La justificación social se sustenta en los innumerables problemas que a diario se suscitan en el país, respecto a la indiferencia y vulneración a los derechos de acceso a la educación y los derechos laborales, muchos jóvenes ya adultos se ven afectados y vulnerados en sus derechos de educación y laboral, tales como la atención en los programas de apoyo a los alumnos, seguro social, contrato de trabajo, gratificaciones, etc.

Los jóvenes que migran del campo a la ciudad buscan mejores oportunidades de vida, mejores condiciones laborales para poder desenvolverse con dignidad, encontrándose situaciones inhumanas de trato feudal, que en su mayoría desconocen los conocimientos jurídicos para poder la capacidad de reclamar o protestar cuando vean que se han vulnerado sus derechos y gracias a este estudio se puede comunicar a la población sobre el Estado precario y

discriminatorio en que se desenvuelven los jóvenes, siendo una problemática latente y en aumento.

Se justifica metodológicamente, la presente investigación porque expresa la simpleza y claridad se implementa un nuevo instrumento que permitirá recolectar datos que serán de valioso aporte para crear conocimiento o futuros aportes para generar una nueva interrogante.

### **1.12. Relevancia**

El presente trabajo de investigación cobrará relevancia en la medida que se demuestre que realmente existe quebrantamiento de parte del Estado al derecho al servicio de la educación en el marco de la ley Nro. 28044 Ley general de educación y vulneración a los derechos laborales de los estudiantes de los EBA en el marco de la Ley 31047 ley de los empleados de hogar.

### **1.13. Contribución**

El presente trabajo de investigación pretende mostrar la realidad educativa de los jóvenes y adultos de la región Cusco y su situación laboral con referencia al acceso de los servicios educativos y las condiciones básicas laborales respecto a los empleados de hogar con la finalidad de tomar medidas pertinentes.

### **1.14. Objetivos**

#### **1.14.1. Objetivo general**

OG Describir y analizar el acceso a la educación ley 28444 y régimen laboral ley 31047 en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

#### **1.14.2. Objetivos específicos**

OE 1 Identificar y describir la accesibilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

- OE 2 Identificar y describir la aceptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.
- OE 3 Identificar y describir la adaptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.
- OE 4 Describir y caracterizar el contrato en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.
- OE 5 Describir y caracterizar la remuneración en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.
- OE 6 Identificar la modalidad de trabajo en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

## **II. MARCO METODOLÓGICO**

### **2.1. Supuestos**

#### **2.1.1. Supuesto general**

SG La vulneración al derecho de la educación y el régimen laboral afectan en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

#### **2.1.1. Supuestos específicos**

SE 1 El aspecto de accesibilidad afecta al servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

SE 2 El aspecto de aceptabilidad afecta al servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

SE 3 El aspecto de adaptabilidad afecta al servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

SE 4 El contrato contribuye a la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

SE 5 La remuneración informal contribuye en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

SE 6 El aspecto de la forma de trabajo contribuye en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.

### **2.2. Categorías**

#### **2.2.1. Categoría general**

- La Constitución política del Perú, en sus artículos 13 y 16.
- Ley General de Educación Nro. 28044, Art. 3, 12, 16, 17 y 18.
- Ley del régimen laboral de los empleados de hogar Nro. ley 31047. el Art. 4,5, y 6.

### **2.2.2. Subcategorías**

- **Acceso a la educación**
  - Accesibilidad
  - Aceptabilidad
  - Adaptabilidad
- **Régimen laboral**
  - Contrato
  - Remuneración
  - Modalidad

### **2.3. Tipo de estudio**

Según su finalidad es básica, que de acuerdo con (Landeau, 2007) este tipo de investigación es acreditada también como pura o teórica, tiene como propósito la posteridad de nuevos conocimientos sin un fin inmediato o determinado, en otras palabras, podemos señalar, producir nuevos conocimientos sin la obligación de inquietarse de llevar a cabo una aplicación práctica. Está situada a comprender y busca comprender y busca contribuir a la resolución de problemas grandes y con validez general.

Según su nivel de investigación corresponde a nivel descriptivo, el cual pretende detallar propiedades y cualidades fundamentales de cualquier fenómeno que se examine. Especifica preferencias de un grupo o población toda vez que aborda es la teoría, que se relaciona con los conocimientos que adquirimos acorde al progreso de la investigación por lo que no se realiza aplicaciones prácticas (Hernández. 2014, p 45).

La presente investigación se desarrollará en base al tipo de estudio denominado cualitativo que tiene por finalidad profundizar los conocimientos previos, para que sea comprendidos e interpretados con facilidad con las personas que no necesariamente son especialistas; a fin de delimitar el entorno y las experiencias que puedan desencadenar del tema de tesis.

El estudio cualitativo es usado en el mundo de la investigación y tiene como propósito básicamente analizar la forma en que las personas observan y

experimentan los diversos fenómenos que giran en torno al diario vivir, profundizando los puntos de vista de las personas, actualizaciones sino como también el conjunto de significados que otorga para cada uno de los temas.

Mediante el presente estudio se mencionan los diversos conceptos básicos y la correspondiente recopilación de datos e información denominado el saber ajeno cuyos autores y estudios permitirán analizar cada una de las categorías de nuestro objeto de investigación y reforzar los supuestos planteados.

De acuerdo al control o no de la variable de estudio es de tipo no experimental, el cual según (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.92)

Finalmente, la información recopilada del contexto educativo y social permitirá enriquecer el conocimiento científico orientando al descubrimiento de principios leyes factores mecanismos de previsión por lo que también es fundamentalmente, una investigación básica.

#### **2.4. Diseño**

La presente investigación asume un diseño no experimental transversal de tipo descriptivo, este estudio tiene como finalidad describir la vulneración al acceso a la educación ley 28044 y régimen laboral ley 31047 en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020; a decir de (Hernandez, 2010), consiste en la descripción de la naturaleza de un segmento demográfico, sin enfocarse en las razones o razones por las que se producen un determinado fenómeno, en otras palabras describe el tema de investigación.

También podemos señalar, que el diseño de la presente investigación es no experimental toda vez que no se manipularán los supuestos, sino que se observará el fenómeno de la vulneración al acceso a los servicios de la educación como también el acceso al trabajo desarrollado por los estudiantes de educación básica alternativa tal cómo se da en la realidad a fin de ser analizados en la presente investigación.

Por otro lado, el diseño de investigación está asociado a la teoría fundamentada debido a que se encuentra relacionada al estudio de la realidad



educativa procurando encontrar la interpretación del fenómeno educativo y social en base a la percepción de lo que las personas piensan o en su defecto hacen así.

Finalmente, debemos indicar que los diseños antes mencionado son de trascendental relevancia para la presente investigación debido que se buscarán los puntos de vista a través de la recolección de datos a fin de descubrir la realidad problemática que experimentan los estudiantes de educación básica alternativa y así validar los supuestos establecidos.

## **2.5. Escenario de estudio**

Escenario viene a ser el espacio donde las personas interactúan en este caso puntualmente son los alumnos que estudias en las instituciones educativas de educación básica alternativa y sus centros de trabajo mayormente los hogares donde trabajan, este espacio es accesible y ha sido el elegido por mi persona para evaluar los supuestos que sean enunciado inicialmente en la presente investigación.

En virtud de este el escenario que se ha seleccionado y se considera para el desarrollo de la presente investigación es la región Cusco a través del cual se podrá identificar los factores que vulneran los servicios de la educación, así como también la vulneración al trabajo de los estudiantes de EBA en la región cusco en el año 2020.

En relación a la región cusco objeto de investigación cabe recalcar que tiene un espacio territorial que cuenta con más de 1, 316,729 habitantes aproximadamente en sus 13 provincias y que además de ello es una región con mayor índice de vulneración aló derechos y acceso a la educación.

En la presente investigación se ha previsto la encuesta a 50 estudiantes de los diferentes ciclos y grados de educación básica alternativa que accede a los EBA, quienes responderán una serie de preguntas relacionados a los servicios y al trabajo.

## **2.6. Caracterización de los sujetos**

Los sujetos que entornan el fenómeno social y educativo aportan por ende un caudal de información sobre el problema objeto de investigación, son quiénes con más frecuencia viven en carne propia la vulneración de los derechos al servicio educativo y al trabajo digno por lo que son de enorme ayuda para la investigación, ya que nos permite entender con más facilidad la realidad problemática y realizar una adecuada interpretación.

Por consiguiente, los sujetos de nuestra investigación serán distribuidos en las 12 UGEL del ámbito de administración de la dirección regional de educación del Cusco los mismos que viven y accede en los denominados centro EBA y que además de ello se caracterizan por haber experimentado los diversos factores del objeto de investigación.

Cabe precisar que los hallazgos y aportes permitirán validar nuestros supuestos y reforzar nuestras conclusiones y recomendaciones.

## **2.7. Plan de análisis o trayectoria Metodológica**

El desarrollo de la presente investigación llevo a cabo un conjunto de acciones que se señalan a continuación:

- 1) Determinar la información que se usa para el capítulo 1 el mismo que incorpora el saber ajeno o recopilación de otros importantes estudios, tesis anteriores, relacionados al tema elegido, definición de conceptos básicos, cuerpo legal entre otros.
- 2) Identificar el tipo de investigación adecuada para nuestro estudio
- 3) Recopilar las fuentes de información para nuestros antecedentes.
- 4) Seleccionar el diseño de investigación a desarrollar.
- 5) Determinar el tamaño de muestra
- 6) Preparar la guía de encuesta que se aplicará a los estudiantes de EBA
- 7) Recopilar los datos obtenidos mediante el instrumento en este caso el cuestionario.
- 8) Realizar el análisis interpretación de los datos obtenidos.

- 9) Realizar las conclusiones del tema en base a los datos obtenidos mediante la encuesta.

Finalmente, se hace recomendaciones a la solución del problema.

Se debe señalar que el tipo de investigación es básica toda vez que nos permite la ampliación de aprendizaje, relacionada a la identificación de los factores que contribuyen a la vulneración del acceso a los servicios de educación y al trabajo de los estudiantes de EBA en la región Cusco en el año 2020.

Por otro lado, con los hallazgos y conocimientos obtenidos se pretende descubrimiento de leyes principios básicos otros con la finalidad de que estos nos sirva como base en la solución de los problemas educativos y sociales, en el presente caso esto contribuirá a que determinen cuáles son los factores que contribuyen a la vulneración del acceso a los servicios educativos y al trabajo de los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco el año 2020 afín de lograr la disminución de la vulneración de los derechos de la educación y al trabajo mediante campañas charlas proyectos otros que disminuya este problema educativo.

Recalcar que el objeto de la investigación básica es obtener y recopilar datos para generar una base de conocimientos que serán unidos a los conocimientos previos, por lo que en mi caso se realiza una investigación sobre la información posible respecto a los factores que afectan la vulneración al acceso de los servicios educativos y al trabajo de los estudiantes de EBA describiéndose principalmente el factor legal el factor social es factor educativo el factor económico y el factor social que contribuye en la vulneración de los derechos de la educación.

Luego de ello, se procederá mediante la realización de un análisis de la información recopilada a establecer propuestas que generen a largo plazo la disminución de la comisión del delito prevención.

Cabe precisar que, el método empieza con la observación de los hechos se analiza el fenómeno se lleva a cabo comparaciones entre otros a fin de llegar a conclusiones finalmente, llevaremos a cabo el análisis de la información obtenida en base a los objetivos planteados y se realizará la selección de conjunto de supuestos para plantear la solución al problema que se ha planteado

Se agrega el estudio es transversal o transaccional porque recolecta datos en un momento determinado, describiendo las dos variables y se verifica su alcance relacionando en un periodo de tiempo estimado pertinente.

## **2.8. Población y muestra**

### **2.8.1. Población**

La población está conformada por un grupo de factores, dentro de ellos pueden ser personas, organizaciones, comunidades u otros, según Carbajal (2007) lo que es concerniente a la agrupación de todas las observaciones probables que determina al objeto de estudio. La población de estudio estuvo constituida por los estudiantes de la modalidad de educación básica alternativa de los diferentes ciclos y grados de las 14 unidades de gestión educativa local de región UGEL Cusco 2020.

### **2.8.2. Muestra**

Velásquez & Rey (1999), estima que la muestra de estudio es una fracción de la población, las cuales deben realizar con ciertos requisitos de probabilidad y por la que los resultados deben tener validez para todo el universo.

La muestra coincide con la población: 150 estudiantes, de las II EE. EBA de la región Cusco.

## **2.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **2.9.1. Técnicas de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos usada en el presente estudio será la encuesta.

### **2.9.2. Instrumentos de recolección de datos**

Para la recolección de los datos se utilizará cuestionarios: cuestionarios para los estudiantes, los cuales están distribuidos en dimensiones y categorías. (Hernandez, 2006).

## **2.10. Plan de análisis de datos**

Los datos una vez obtenidos serán procesados haciendo uso de las técnicas propias de la estadística descriptiva, como son los estadígrafos de posición, dispersión, así como las gráficas estadísticas de barras.

También se hará uso de análisis de las dimensiones y categorías.

El procesamiento y análisis de los datos escogidos se hará con ayuda del software Excel e IBM SPSS 23.

## **2.11. Rigor científico**

La presente investigación es auténtica guardando en todo momento la honestidad intelectual, tiene como fundamento la recopilación, el resumen de la información, así como también el análisis que se aplicó.

La presente investigación cuenta con un fuerte respaldo de un conjunto de investigaciones que han sido encontradas en el repositorio de la Superintendencia Nacional de Educación SUNEDU.

En relación a la confiabilidad y veracidad de la recopilación de los datos está sustentada mediante la técnica: muestra de casos concretos, la cual permite para recopilar información, conocimiento y experiencias por parte de expertos u otras personas, con el propósito de enriquecer profundizar y mejorar la calidad de la contextualización.

## **2.12. Aspectos éticos**

La ética y los principios morales deben ser los que guían nuestro andar, fundamentalmente en el ejercicio de nuestra profesión, por ende, la investigación no puede ser ajeno a tomar en cuenta y más que nunca, en que nuestra sociedad atraviesa un conjunto de problemas sociales y de corrupción que afecta en el ejercicio de los derechos fundamentales.

Los valores de respeto y equidad inherentes a las personas, se ven afectados desde el Estado siendo los más vulnerables las poblaciones más pobres, y en el caso de educación básica alternativa al no garantizar las condiciones básicas de estudio y de no contar con instituciones tutelares que velen por el cumplimiento de los derechos laborales.

### **III. RESULTADOS**

#### **3.1. Descripción de resultados**

Los resultados que se muestra en el presente trabajo de investigación, se han obtenido mediante los cuestionarios aplicados a la muestra de estudio, los cuales permitieron los resultados descriptivos de la variable acceso a la educación y régimen laboral en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco.

El tamaño de la muestra está compuesto por todos los estudiantes de Educación básica alternativa de la región Cusco.

La caracterización de los instrumentos es el siguiente: Para la variable acceso a la educación, el instrumento consta de 22 ítems, y tienen tres dimensiones la primera la dimensión accesibilidad que consta de diez ítems, la dimensión aceptabilidad y adaptabilidad con seis ítems. Por otra parte, la variable régimen laboral compuesta por 14 ítems con tres dimensiones la primera referida al contrato con tres ítems, la segunda la remuneración constituida por seis ítems y la última dimensión modalidad con cinco ítems.

La escala de valoración para la variable de estudio 1 y variable de estudio 2, es la misma en ambos casos, y es la siguiente:

- Nunca (1)
- A veces (2)
- Con frecuencia (3)
- Siempre (4)

Una vez sistematizada la información recogida, toca construir las categorizaciones o baremos para interpretar y clasificar los resultados obtenidos para cada una de las variables de estudio, así como el de sus correspondientes dimensiones. Esta categorización se realizó de la siguiente forma.

**Tabla 1.***Baremos para la categoría acceso a la educación en EBA*

Dimensiones y Variable	CATEGORÍAS			
	NUNCA	A VECES	CON FRECUENCIA	SIEMPRE
Dimensión	1 - 10	11 -20	21 – 20	31 – 40
Accesibilidad				
Dimensión	1 - 6	7 – 12	13 – 18	19 – 24
Aceptabilidad				
Dimensión	1 - 6	6 – 12	13 – 18	18 – 24
<i>Adaptabilidad</i>				
VARIABLE				
Acceso a la educación	1 -22	23 – 44	45 – 66	67 – 88

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

**Tabla 2.***Baremos para la categoría régimen laboral.*

Dimensiones y Variable	CATEGORÍAS			
	NUNCA	A VECES	CON FRECUENCIA	SIEMPRE
Dimensión	1 – 3	4 -6	7 – 9	10 – 12
Contrato				
Dimensión	1 – 6	7 - 12	13 – 18	19 – 24
Remuneración				
Dimensión	1 – 5	6 - 10	11 – 15	16 – 20
Modalidad				
VARIABLE				
Régimen laboral	1 -14	15 – 28	29 – 42	43 – 56

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

A continuación, se presenta los resultados totales sistematizado en el presente trabajo de investigación, a partir del cual, se realizó el análisis estadístico pertinente.

**Tabla 3.**

*Resultados de la categoría vulneración de acceso a la educación en estudiantes de EBA*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	22	14,7	14,7	14,7
	Con frecuencia	121	80,7	80,7	95,3
	Siempre	7	4,7	4,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

### **Interpretación y análisis**

De la tabla N°03, se aprecia que el 80.7% de los estudiantes manifiestan que con frecuencia son vulnerados de acceso a la educación en estudiantes de Educación Básica Alternativa en la región del Cusco y el 4.7% indican que siempre son vulnerados y el 14.7% a veces son vulnerados.

Lo que implica que la gran mayoría de estudiantes manifiestan que con frecuencia reciben apoyo del CEBA al momento que se matriculan, que con frecuencia el CEBA se encuentra limpio e iluminado, 64% de estudiantes reportan que nunca y a veces utilizan el laboratorio porque el director general de la institución educativa no permite y consideran que se van a malograr o en su defecto no requiere los estudiantes de EBA la sala de cómputo y las instalaciones deportivas u otras áreas libres de la instalación educativa, el 35% nunca se sienten seguros en el CEBA donde estudian porque en su gran mayoría son mujeres y son un potencial riesgo para ellas, Lo más alarmante es que 60% de estudiante indicaron de nunca a veces el CEBA brinda materiales gratuitos que destina el ministerio de educación, y no solo materiales sino también equipos, De igual modo se tuvo el hallazgo que el 35% de estudiantes tienen con frecuencia y siempre dificultades económicas para continuar sus estudios porque está sujeto a su vida laboral en el momento que les retiran del trabajo también se retiran del EBA. Así mismo el 74.7% tienen a veces y con frecuencia dificultades en el uso de la computadora la misma que no les permite realizar sus trabajos y hoy más que nunca que se desarrolla el trabajo no presencial o a distancia sin embargo el 66% de estudiante indican que con frecuencia les sirve los temas que le enseñan los profesores lo que muestra que hay un reconocimiento al trabajo pedagógico de sus profesores.



**Tabla 4.**  
*Resultados de la sub categoría accesibilidad.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Con frecuencia	86	57,3	57,3	57,3
	Siempre	64	42,7	42,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

### **Interpretación y análisis.**

De la tabla N°04, se percibe que el 57% de los estudiantes manifiestan acceder con frecuencia a los servicios de educación básica alternativa y 43% mencionan que siempre acceden.

Lo que implica que el Estado está garantizando con la cobertura de instituciones y programas educativos que son accesibles a todos y todas las peruanas sin ningún tipo de discriminación, garantizando que no existan ningún obstáculo que limita o impida acceder al sistema educativa.

**Tabla 5.**  
*Resultados de la sub categoría aceptabilidad.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	28	18,7	18,7	18,7
	Con frecuencia	91	60,7	60,7	79,3
	Siempre	31	20,7	20,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

### **Interpretación y análisis.**

De la tabla N°05, se evidencia que el 60.7% de estudiantes de Educación Básica Alternativa, el 20.7% siempre y un menor porcentaje del 18.7% a veces se sienten satisfechos con los servicios que presta las instituciones de Educación Básica Alternativa.

Gran porcentaje mencionan que les enseñan en función de sus interés y necesidades, la calidad de la enseñanza es buena, lo que aprenden les permiten seguir superando su aprendizaje, se siente que sus problemas y expectativas personales son abordados por los docentes y sus iniciativas son tomadas en cuenta

por sus profesores. Es decir; se ajustan a los criterios mínimos de logros de aprendizaje que les permiten una educación pertinente y adecuado culturalmente.

**Tabla 6.**  
*Resultados de la sub categoría adaptabilidad.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	44	29,3	29,3	29,3
	Con frecuencia	101	67,3	67,3	96,7
	Siempre	5	3,3	3,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

### Interpretación y análisis

De la tabla N°06, se aprecia que el 29.9% de estudiantes indican a veces, el 67% con frecuencia y el 3% siempre. Es decir; a veces los estudiantes son tomadas en cuenta en las actividades culturales, deportivas y lo alarmante es que los docentes a veces enseñan en su lengua materna.

**Tabla 7.**  
*Resultados de la categoría régimen laboral.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	65	43,3	43,3	43,3
	Con frecuencia	82	54,7	54,7	98,0
	Siempre	3	2,0	2,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

### Interpretación y análisis.

De la tabla N°08, se aprecia que el 43% de los estudiantes de educación básica regular indican que a veces, el 55% con frecuencia y un mínimo porcentaje del 2% mencionan que siempre existe un contrato, remuneración y modalidad de régimen laboral.

La categoría a veces significa existe un contrato formal, con indicaciones y términos claros respetando los horarios ingreso y salida. El empleador a veces brinda facilidades para asistir a sus estudios.

**Tabla 8.**  
*Resultados de la sub categoría contrato*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	5,3	5,3	5,3
	A veces	55	36,7	36,7	42,0
	Con frecuencia	81	54,0	54,0	96,0
	Siempre	6	4,0	4,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

### **Interpretación y análisis.**

De la tabla N°8, muestra los resultados de la sub categoría contrato y 5% de estudiantes indican que nunca tuvieron contratos formales, el 37% a veces, con frecuencia el 54% y un mínimo porcentaje del 4% que siempre existe contrato en el trabajo.

El 42% de estudiantes manifiestan que el contrato se realiza entre la categoría de nunca y a veces existe un contrato de trabajo indicando los términos claros respetando el ingreso y salida en la jornada de trabajo.

**Tabla 9.**  
*Resultados de la sub categoría remuneración*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2,0	2,0	2,0
	A veces	73	48,7	48,7	50,7
	Con frecuencia	72	48,0	48,0	98,7
	Siempre	2	1,3	1,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

### **Interpretación y análisis.**

De la tabla N°09 el 2% de estudiantes manifiestan que nunca, 49% a veces, el 48% con frecuencia y el 1% siempre.

La gran mayoría de estudiantes de Educación Básica Alternativa indican que a veces que lo que cobra no cubren sus necesidades básicas, el empleador a veces brinda facilidades para asistir a sus estudios y más aún la institución educativa a veces brinda las orientaciones para la protección de sus derechos laborales.

**Tabla 10.**  
*Resultados de la sub categoría modalidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	142	94,7	94,7	94,7
	A veces	8	5,3	5,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración en base a cuestionario aplicado (2020)

### **Interpretación y análisis**

Se aprecia de la Tabla N°11, El 5% a veces, el 95% de estudiantes manifiestan que nunca le hicieron conocer que instituciones protegen sus derechos laborales, en el CEBA donde estudian sienten que no son tratados igual a los varones y las mujeres, que no hacen uso del seguro integral de salud y en el transporte urbano o provincial no son considerados con el pasaje escolar estudiantes. El 5% indican que a veces.

#### IV DISCUSIÓN

A la luz de los resultados obtenidos en el trabajo de investigación y resultados similares de investigaciones anteriores. Se obtuvo que el 80.7% de los estudiantes manifiestan que con frecuencia son vulnerados el acceso a la educación en estudiantes de Educación Básica Alternativa en la región del Cusco. Por otra parte, sobre el régimen laboral de la Ley 31047 el 43% de los estudiantes de educación básica regular indican que a veces existe un contrato, el 55% con frecuencia y un mínimo porcentaje del 2% mencionan que siempre existe un contrato, remuneración y modalidad de régimen laboral; es decir que a veces existe un contrato formal, con indicaciones y términos claros respetando los horarios ingreso como la y salida y el empleador a veces brinda facilidades para asistir a sus estudios.

Similares resultados obtuvo García Arcia Gabriela (2016), es su investigación "El derecho a la educación de los adolescentes de 12 a 17 años en zonas rurales, Análisis bajo el enfoque de derechos de la estrategia de los centros CRFA, de la ciudad de Lima".- cuyo objetivo general fue conocer la adecuada tutela del derecho a la educación de los adolescentes que viven en zonas rurales, el cumplimiento de la política educativa, además conocer si el sistema recoge las particularidades del contexto económicas y socio culturales, finalmente si el Estado aseguraba la calidad de la enseñanza, los datos fueron recogidos a través de las encuestas.

Su hallazgo de investigación demostró que el sistema educativo peruano no contempla las barreras particulares que enfrentan los estudiantes de las zonas rurales para acceder, permanecer y concluir oportunamente con la educación básica, la investigación también arribó a la conclusión de que el MINEDU, establecer políticas generales con finalidades de equidad y trato igualitarios, que por lo tanto no benefician por igual a todos.

Otro estudio que arribó a similares resultados es realizado por Paiva Goyburu D, (2013), "*Alcances de derecho a la educación gratuita en las universidades públicas*".- Realiza una investigación pura de las universidades públicas del país, cuyo objetivo de investigación fue realizar el análisis del derecho

a la educación gratuita en la universidad, arribando a que el derecho a la educación es un derecho fundamental a la facultad que la norma atribuye de protección al ser humano en lo referente a su vida, libertad, igualdad y básicamente a sus alcances del derecho a la educación gratuita, del mismo modo, señalan debe haber el respeto y cumplimiento a los derechos humanos, por otro lado que existe una relación jurídica implica el derecho a la educación, considerando a los agentes de la educación a los estudiantes, familia y al gobierno como agente promotor de bienestar general, finalmente concluye que el derecho a la educación le obliga al Estado de tres formas: la de respetar, la de proteger y la de cumplir con cada uno de los rasgos esenciales (disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad) mediante las entidades y programas que el gobierno emprende.

Otro estudio que arriba a similares resultados es realizado por Rojas Arangoitea V. (2015), "El rol del Estado para niños, niñas y adolescentes de cuatro localidades rurales y urbanas del Perú: una mirada a los servicios de educación y salud".-Esta investigación tiene el objetivo de comprender las percepciones de los estudiantes de los diferentes partes del país, sobre la función del Estado, quien señala las siguientes conclusiones que es Estado que configura un limitado desarrollo ciudadano, el Estado no ofrece protección ni invita a la participación de los estudiantes. Del mismo modo. grafica la sensación de inseguridad que los estudiantes perciben cuando se relacionan con el Estado, no existe confianza, no hay equidad en dicha relación, del mismo modo el investigador señala que el rol del Estado es débil e ineficaz, donde el discurso formal no coincide con las actitudes autoritarias que se justifican con el otorgamiento de acceso de servicios de salud y educación, además que invoca la tesis planteado por O' Donnell (1993) donde señala que un Estado que no es eficiente no representa a un país que busque el bien colectivo, por el contrario solo sirve como plataforma para los intereses participares atentando el desarrollo y abriendo cada vez más brecha de la inequidad.

Otro estudio que arriba a similares resultados es realizado por Vivar Reaño R. 2017), "*La educación, derecho fundamental de carácter constitucional y sus implicancias en un modelo democrático*".- quien señala que la ley 28044 Ley general de educación, vulnera la Constitución política del Perú, y por lo tanto

requiere modificaciones, la misma ratifica la pretensión de la presente investigación, una segunda conclusión está relacionada a que el Estado peruano no utiliza procedimientos adecuados para brindar el servicio de educación por la falta de recursos, incumpliendo de las normas, ilimitado número de profesores y sin especialización, capacitaciones, sueldos precarios una burocracia asfixiante que genera barreras para dinamizar la administración y gestión escolar. La misma que también a todas luces se muestra en todas las partes del país.

Finalmente invocar el estudio realizado por Mariscal Palle F. (2013); “La defensa de derechos laborales, como mecanismo de apertura y acceso a la justicia para trabajadores con bajos ingresos económicos”.- quien llega a la conclusión en el sentido que para el reconocimiento de los derechos es fundamental la creación de defensa publica que vela por la defensa de los derechos laborales, de modo tal que les permita enfrentarse a los empleadores con el asesoramiento legal de un abogado por parte del Estado, por otro lado señala que la mayoría de los trabajadores sienten que han sido vulnerados sus derechos laborales por parte de los empleadores, agravándose la situación porque la mayoría no acude a los operadores de la justicia o el ministerio del trabajo convirtiéndose en víctimas.

Las normas deben procurar garantizar la equidad y las condiciones: materiales es decir accesible geográficamente o por la tecnología y la accesibilidad económica; es decir al alcance de todos, procurando la universalización de la educación de manera gratuita.

Similares resultados obtuvieron con los estudios que realizo (Csioscioli, 2014), señalando que los estados han desatendido la calidad del servicio educativo y generando la discriminación siendo lo más afectados los grupos sociales bajos, los más vulnerables de hecho y derecho.

Al respecto A decir de Picón C. (2020) pág. 67, señala que estos últimos años se ha agudizado la situación de los estudiantes y adultos de EBA generando una deuda histórica para este grupo vulnerable de desatención educativa de parte del estado y la sociedad, tampoco se ha hecho algo para el cumplimiento de los objetivos estratégicos referido a la sociedad educadora, el mismo autor menciona

que la educación es un derecho humano fundamental de aprender a aprender a lo largo de la vida y no demandar una caridad.

Por otra parte (Kallpa A. 2019) corrobora que la mayor parte de las y los estudiantes de CEBA perciben ser víctimas de un sistema educativo desigual. Identifican como las principales desventajas de la modalidad EBA: que cuentan con menos horas de estudio y por ello aprenden menos, que llegan cansados a la clase después de trabajar todo el día (tanto los alumnos y los profesores), que no tienen acceso a las instalaciones y servicios de la institución educativa tales como laboratorios, salas de cómputo. Además, las instalaciones del centro educativo en el turno noche presentan graves deficiencias en cuanto a la limpieza, iluminación y seguridad, así como lo señala la red de apoyo a EBA en la región Cusco.



## V. CONCLUSIONES

- 1) El 57% de los estudiantes manifiestan acceder con frecuencia a los servicios de educación básica alternativa y 43% mencionan que siempre acceden. Lo que implica que el Estado garantiza en pocas ocasiones con la cobertura de instituciones y programas educativos que son accesibles a todos y todas las peruanas sin ningún tipo de discriminación, garantizando que no existan ningún obstáculo que limita o impida acceder al sistema educativa, en algunas ocasiones los EBA están equipados con equipos, talleres, laboratorios, tecnología entre otros.
- 2) El 60.7% de estudiantes de Educación Básica Alternativa muestran su satisfacción por las condiciones que brinda la modalidad, el 20.7% siempre y un menor porcentaje del 18.7% a veces se sientes satisfechos con los servicios que prestan las instituciones de Educación Básica Alternativa. Gran porcentaje mencionan que les enseñan en función de sus interés y necesidades, la calidad de la enseñanza es buena, lo que aprenden les permiten seguir superando su aprendizaje, se siente que sus problemas y expectativas personales son abordados por los docentes y sus iniciativas son tomadas en cuenta por sus profesores. Es decir; se ajustan a los criterios mínimos de logros de aprendizaje que les permiten una educación pertinente y adecuado culturalmente.
- 3) El 67% de los estudiantes perciben que con frecuencia son tomadas en cuenta en las actividades culturales, deportivas y 7% de estudiantes manifiestan que nunca los docentes les enseñaron su lengua materna y el 68 de estudiantes indican que nunca recibieron apoyo alimentario, del mismo modo señalan que los profesores les toma en cuenta en el aula y el EBA, que estudiar en la modalidad les permite tener oportunidades de trabajo y estudios superiores.
- 4) El 5% de estudiantes de indican que nunca tuvieron contratos formales, el 37% a veces, con frecuencia el 54% y un mínimo porcentaje del 4% que siempre existe contrato en el trabajo. El 42% de estudiantes manifiestan que el contrato se realiza entre la categoría de nunca y a veces existe un contrato

de trabajo indicando los términos claros respetando el ingreso y salida en la jornada de trabajo.

- 5) El 49% de estudiantes indican que a veces el empleador brinda las facilidades para asistir a sus estudios y más aún la institución educativa a veces brinda las orientaciones para la protección de sus derechos laborales y lo que cobra no cubren sus necesidades básicas, el empleador a veces brinda facilidades.
- 6) El 95% de estudiantes manifiestan que nunca le hicieron conocer que instituciones protegen sus derechos laborales, en el CEBA donde estudian sienten que no son tratados igual a los varones y las mujeres, que no hacen uso del seguro integral de salud y en el transporte urbano o provincial no son considerados con el pasaje escolar estudiantes y cuando son víctimas de violencia o maltrato nunca acudieron a las instituciones que los protegen.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Finalizado mi trabajo de investigación a partir de los hallazgos encontrados, se dan a conocer algunas recomendaciones:

- 1) Profundizar las investigaciones con respecto a la vulneración y acceso a la educación y el trabajo de los estudiantes de educación básica alternativa con respecto al cumplimiento de las leyes 28044 Ley General de Educación y la Ley 31047 referido a los trabajadores y trabajadoras del hogar, esto permitirá visibilizar las brechas y vulneración de los derechos de educación y del trabajo.
- 2) Esperando que el estudio realizado sirva como una fuente inspiradora para invitar a plantearse nuevas interrogantes en torno a la vulneración y acceso a la educación y el trabajo de los estudiantes de educación básica alternativa, las que a su vez lleven a encontrar nuevas respuestas desde el Estado y la sociedad para refundar una educación pública de calidad a lo largo de la vida, reduciendo la desatención e incumplimiento de las normas que lesionan los derechos fundamentales de las personas humanas, favoreciendo a que se escuchen las voces de los jóvenes y adultos para entregarles una educación con equidad y trabajo digno.
- 3) Se debe realizar un análisis integral sobre la legislación educativa referida a la Ley General de Educación Nro. 28044 con énfasis en educación básica alternativa y la Ley de la trabajadora y trabajador de hogar Nro. 31047 para eliminar, actualizar dispositivos que se encuentren obsoletos o se contraponen y que no ayudan al desarrollo del enfoque de los derechos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, V. (2001). *Gestión de Calidad en la educación Superior en México*. México.
- Cavassa, E. (2020). *Educación Pública responsabilidad de todos y todas en la formación ciudadana*. Lima: Calambur SAC.
- Congreso, c. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Edición Congreso de la República.
- Darling, L. (2001). *El derecho de aprender crear buenas escuelas para todos*. España: Ed. Ariel.
- Donnell, O. (2004). *A cerca del estado en america latina: Diez tesis para la discusion* . Buenos Aires: PNUD Afaguara.
- García, A. G. (2016). *El derecho a la educación de los adolescentes de 12 a 17 años en zonas rurales*. Lima.
- García, C. F. (2018). *Los trabajadores del hogar y los mecanismos para su protección desde una visión legislativa y social en Chiclayo*. Chiclayo: UCSTM.
- Garcia; A. Ruiz; G. (2012). *El derecho a la educacion y la educacion para la diversidad* . España: JOURNAL OF SUPRANATIONAL POLICIES OF EDUCATION.
- Gil, R. (2015). *Programas de Cooperación educativa*. España: UNED.
- Guadalupe C; Leon J; Vargas S. (2017). *Estado de la educacion en el Peru*. Lima: Arteta EIRL.
- Guadalupe, C. V. (2017). *estado de la Educación en el Perú*. Lima: Arteta EIRL.
- Hernandez, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Bets Sheller.
- Hernandez, R. F. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Grawhill.
- Hinoja, S. A. (2017). *El debate sobre la calidad de la educación mexicana*. México.
- Hinojosa, S. A. (2017). *El debate sobre la calidad de la educación mexicana*. México.

- Ibarra, R. (2016). *El derecho a la educación en términos de equidad social educativa en américa latina un análisis comparativo de las leyes educativas y desde un enfoque de políticas públicas*. México.
- Kallpa, A. (2019). *Análisis de servicios en Educación Básica Alternativa del Cusco*. Cusco: Kallpa.
- Landeau, R. (2007). *Elaboracion de trabajos de investigacion*. Argentina: Ed. Alfa.
- Malatesta, S. R. (2017). *Falta de probanza en la contratación verbal de los trabajadores del hogar*. Lima.
- Manrique, N. J. (2009). *Protección constitucional del deerecho a la educación y responsabilidad estatal por falla del servicio de la Educación*. Bogotá.
- Mariscal, P. F. (2013). *La defensa de derechos laborales, como mecanismo de apertura y acceso a la justicia para trabajadores con bajos ingresos económicos*. Bolivia.
- O Donnell, G. (2004). *Acerca del Estado en América Latina: Diez tesis para la discusión*". Buenos Aires: PNUD.
- Paiva, G. D. (2013). *Alcances de derecho a la educación gratuita en las Universidades públicas*. Lima.
- Peruano, D. O. (24 de noviembre de 2017). Ley genera de educación N°28044. *Diario el Peruano*.
- Peruano, D. O. (2020). *Ley de los trabajadores del hogar*. Lima: Congreso de la República.
- Picon, E. C. (2020). *Las voces de abajo para impulsar la educación de las personas óvenes y adultas del Perú, visiones, percepciones y propuestas*. Lima: CVV internacional.
- (2006). *Proyecto Educativo Nacional*. Peru.
- pueblo, D. d. (2018). *Las trabajadoras del hogar en el Peru, balance sobre cumplimiento de las recomendaciones defensoriales*. Lima: DPP.
- Rojas, A. V. (2015). *El rol del estado para niños, niñas y adolescentes de cuatro localidades rurales y urbanas del Perú*.

- Rubio, E. (2015). *El contexto internacional de la educación de adultos en el marco de aprendizaje a lo largo de la vida*. España: UNED.
- Scioscioli, S. (2015). *El derecho a la educación como derecho fundamental y sus alcances en el derecho internacional de los derechos humanos*. España: UNED.
- Seminario, N. (2019). *Los derechos fundamentales de la Educación intercultural bilingüe de los pueblos originarios en el Perú*. Lima: UNICEF.
- Tito, M. (2018). *El Derecho a la Educación y sus repercusiones sociales en el distrito de Lurigancho*. Lima: UNICEF.
- UNESCO. (2008). *Un enfoque de la educación para todos basados en los derechos humanos*. Ginebra: UNICEF.
- UNESCO. (2018). *Las brechas de aprendizaje: Uso de datos para la formulación de políticas públicas*. Canadá: UNESCO.
- UNESCO. (17 de 04 de 2020). *EFA Global monitoring reports*. Obtenido de UNESCO: [http://www.unesco.org/education/gmr\\_download/chapter1.pdf](http://www.unesco.org/education/gmr_download/chapter1.pdf) Perú
- UNESCO. (15 de 04 de 2020). *Global Monitoring Report*. Obtenido de SINEACE: [http://www.unesco.org/education/gmr\\_download/chapter1.pdf](http://www.unesco.org/education/gmr_download/chapter1.pdf) Perú
- Vigo G, Nakano, T. (2007). *El derecho a la educación en el Perú*. Perú: FLAPE.
- Vivar.Reaño, R. (2017). *La educación, derecho fundamental de carácter constitucional y sus implicancias en un modelo democrático*. Lima.

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS SECUNDARIOS		
“Las formas de desatención y afectación del Estado y la sociedad al acceso a la educación ley 28044 y factores de trabajo en el régimen laboral ley 31047 de los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020”.	¿Cómo se viene dando la vulneración al acceso a la educación ley 28444 y régimen laboral ley 31047 en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?	Describir como se viene dando la vulneración al acceso a la educación ley 28444 y régimen laboral ley 31047 en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.	La vulneración al derecho de la educación y el régimen laboral afectan en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.	<p>- La Constitución política del Perú, en el artículo 13.</p> <p>- Ley General de Educación Nro. 28044, Art. 12, 16, 17 y 18</p> <p>- Ley del régimen laboral de los empleados de hogar Nro. ley 31047. el Art. 4,5, y 6.</p> <p><b><u>Acceso a la educación</u></b></p> <p>- Accesibilidad</p> <p>- Aceptabilidad</p> <p>- Adaptabilidad</p> <p><b><u>Régimen laboral</u></b></p> <p>- Contrato</p> <p>- Remuneración</p> <p>- Modalidad de trabajo.</p>	<p><b><u>Tipo de investigación:</u></b></p> <p>- Básica.</p> <p><b><u>Diseño de investigación:</u></b></p> <p>- No experimental – Transaccional / en un solo momento.</p> <p><b><u>Nivel:</u></b></p> <p>- Descriptivo-Explicativo</p> <p><b><u>Método:</u></b> Inductivo hermenéutico/ de lo particular a lo general.</p> <p><b><u>Enfoque:</u></b> Cualitativo</p> <p><b><u>Población:</u></b></p> <p>- Estudiantes, de las II EE. EBA de la región Cusco.</p> <p><b><u>Muestra:</u></b></p> <p><b><u>Selección:</u></b></p> <p>- Muestreo no probabilístico e intencionado.</p> <p><b><u>Tamaño:</u></b></p> <p>- 150 estudiantes.</p> <p><b><u>Técnicas e instrumentos:</u></b></p> <p><b><u>Técnica:</u></b></p> <p>- Encuesta.</p> <p><b><u>Instrumento:</u></b></p> <p>- Cuestionario.</p> <p><b><u>Método análisis de datos:</u></b></p> <p>Estadística descriptiva con el apoyo de SPSSv21</p>
	<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1. ¿Cómo se viene dando la accesibilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?</p> <p>2. ¿Cómo se da la aceptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?</p> <p>3. ¿Cómo se viene dando la adaptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?</p> <p>4. ¿Cómo se da el contrato en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?</p> <p>5. ¿Cómo es la remuneración en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?</p> <p>6. ¿Cómo es la forma de trabajo contribuye en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020?</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>. Identificar la accesibilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>. Identificar la aceptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>. Identificar la adaptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>. Identificar el contrato en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>. Identificar la remuneración en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>. Identificar la forma de trabajo en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p>	<p><b>SUPUESTOS SECUNDARIOS</b></p> <p>1. El aspecto de accesibilidad afecta al servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>2. El aspecto de aceptabilidad afecta al servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>3. El aspecto de adaptabilidad afecta al servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>4. El contrato contribuye a la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>5. La remuneración informal contribuye en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p> <p>6. El aspecto de la forma de trabajo contribuye en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</p>		



## Anexo 2: Validación de las variables



### FORMATO A

#### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

**TESIS: La vulneración al acceso a la educación ley 28044 y régimen laboral ley 31047 de los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.**

Investigador: Bach. Marcio Jaime Latorre Saravia

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la encuesta respecto a los **“La vulneración al acceso a la educación ley 28044 y régimen laboral ley 31047 de los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020”** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.



**TESIS: La vulneración al acceso a la educación ley 28044 y régimen laboral ley 31047 de los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020**

**Instrumento de recolección de datos**

**Cuestionario**

**INSTRUCCIONES:** Lee atentamente los ítems y marca con una “X” la alternativa que creas conveniente, te pedimos que seas sincero para colaborar con el estudio.

ESCALA DE LIKERT	VALORACION
NUNCA	1
A VECES	2
CON FRECUENCIA	3
SIEMPRE	4

No	Ítems	Nunca 1	A veces 2	Con Frecuencia 3	Siempre 4
<b>O.E.1.- Identificar la accesibilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020</b>					
1	¿Recibes apoyo del CEBA en el momento de tu matricula?				
2	¿Tu CEBA se encuentra limpio?				
3	¿Tu CEBA se encuentra iluminado?				
4	¿En tu CEBA haces uso de los talleres?				
5	¿utilizas el laboratorio, sala de cómputo y las instalaciones deportivas?				
<b>O.E.2.- Identificar la aceptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</b>					
6	¿Te sientes seguro dentro de tu CEBA?				
7	¿En tu CEBA te brindan materiales gratuitos?				
8	¿Tienes dificultades económicas para continuar con tus estudios?				
9	¿Tienes dificultades en el uso de la computadora que no te permite realizar tus trabajos?				

<b>O.E.3.- Identificar la aceptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</b>				
10	¿Te sirve los temas, que te enseñan tus profesores?			
11	¿Tus profesores te preguntan si estas satisfecho con sus clases?			
12	¿Te enseñan en función de tus intereses y necesidades ?.			
13	¿La calidad de enseñanza de tus profesores es buena?			
14	¿Lo que aprendes te permite seguir aprendiendo?			
15	¿Tus profesores te preguntan sobre tus problemas y expectativas personales?			
16	¿En el CEBA, tus iniciativas son tomadas en cuenta por tus profesores?			
17	¿Te enseñan en tu lengua/idioma?			
18	¿Has participado alguna vez en las actividades culturales, deportivas, de recreación de tu CEBA?			
19	¿Recibes apoyo con alimentación en tu CEBA?			
20	¿Tienes compañeros con algún tipo de Discapacidad en tu CEBA?			
21	¿Cuándo termines tus estudios de CEBA crees que tendrás oportunidades de trabajo?			
22	¿Consideras que tiene ventajas estudiar de noche?			
<b>O.E.4.- Identificar el contrato en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</b>				
23	¿Firmas un contrato de trabajo, cuando inicias un nuevo empleo?			
24	¿Antes de iniciar tu trabajo, te dan todas las indicaciones y términos claros?			
25	¿Respetan tu hora de ingreso y salida en tu lugar de trabajo?			
<b>O.E.5.- Identificar la remuneración en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.</b>				
26	Te pagan el sueldo mínimo vital de S/. 930.00 soles			
27	¿Lo que cobras te alcanza para tus necesidades básicas?			
28	¿Te reconocen tu CTS en tu centro de trabajo?			
29	¿Tu empleador te da facilidades para asistir a tu CEBA?			
30	¿Tu CEBA te brinda protección laboral cuando no respetan tus derechos laborales?			
31	¿Cuándo no te pagan, buscas apoyo legal?			

32	¿Conoces que instituciones protegen tus derechos laborales?				
<b>O.E.6.-</b> Identificar la forma de trabajo en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.					
33	¿En tu contrato de trabajo contempla la forma de trabajo?				
34	¿En situaciones de violencia o maltrato acudes a las instituciones que te protegen o cuidan?				
35	¿Cumples tu trabajo doméstico con residencia o sin ella?				
36	¿En el transporte urbano / Provincial te consideran pasaje escolar?				



## PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buena**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378 8

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

---

Firma

Lima, 18 noviembre del 2020



## FORMATO B

### FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **LA VULNERACIÓN AL ACCESO A LA EDUCACIÓN LEY 28044 Y RÉGIMEN LABORAL LEY 31047 DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN LA REGIÓN CUSCO 2020.**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENCUESTA DIRIGIDA A JÓVENES Y ADULTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA**

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X		





## PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buena**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378 8

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

---

Firma

Lima, 18 noviembre del 2020





## FORMATO A

### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **La vulneración al acceso a la educación ley 28044 y régimen laboral ley 31047 de los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.**

Investigador: Bach. Marcio Jaime Latorre Saravia

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la encuesta respecto a los **“La vulneración al acceso a la educación ley 28044 y régimen laboral ley 31047 de los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020”** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.



**TESIS: La vulneración al acceso a la educación ley 28044 y régimen laboral ley 31047 de los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020**

**Instrumento de recolección de datos**

**Cuestionario**

**INSTRUCCIONES:** Lee atentamente los ítems y marca con una “X” la alternativa que creas conveniente, te pedimos que seas sincero para colaborar con el estudio.

ESCALA DE LIKERT	VALORACION
NUNCA	1
A VECES	2
CON FRECUENCIA	3
SIEMPRE	4

No	Ítems	Nunca 1	A veces 2	Con Frecuencia 3	Siempre 4
1. Identificar la accesibilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020					
1	¿Recibes apoyo del CEBA en el momento de tu matricula?				
2	¿Tu CEBA se encuentra limpio?				
3	¿Tu CEBA se encuentra iluminado?				
4	¿En tu CEBA haces uso de los talleres?				
5	¿Utilizas el laboratorio, sala de cómputo y las instalaciones deportivas?				
2. Identificar la aceptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.					
6	¿Te sientes seguro dentro de tu CEBA?				
7	¿En tu CEBA te brindan materiales gratuitos?				
8	¿Tienes dificultades económicas para continuar con tus estudios?				

9	¿Tienes dificultades en el uso de la computadora que no te permite realizar tus trabajos?				
3. Identificar la aceptabilidad del servicio educativo en las instituciones Educativas de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.					
10	¿Te sirve los temas, que te enseñan tus profesores?				
11	¿Tus profesores te preguntan si estas satisfecho con sus clases?				
12	¿Te enseñan en función de tus intereses y necesidades ?.				
13	¿La calidad de enseñanza de tus profesores es buena?				
14	¿Lo que aprendes te permite seguir aprendiendo?				
15	¿Tus profesores te preguntan sobre tus problemas y expectativas personales?				
16	¿En el CEBA, tus iniciativas son tomadas en cuenta por tus profesores?				
17	¿Te enseñan en tu lengua/idioma?				
18	¿Has participado alguna vez en las actividades culturales, deportivas, de recreación de tu CEBA?				
19	¿Recibes apoyo con alimentación en tu CEBA?				
20	¿Tienes compañeros con algún tipo de Discapacidad en tu CEBA?				
21	¿Cuándo termines tus estudios de CEBA crees que tendrás oportunidades de trabajo?				
22	¿Consideras que tiene ventajas estudiar de noche?				
4. Identificar el contrato en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.					
23	¿Firmas un contrato de trabajo, cuando inicias un nuevo empleo?				
24	¿Antes de iniciar tu trabajo, te dan todas las indicaciones y términos claros?				
25	¿Respetan tu hora de ingreso y salida en tu lugar de trabajo?				
5. Identificar la remuneración en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.					
26	Te pagan el sueldo mínimo vital de S/. 930.00 soles				
27	¿Lo que cobras te alcanza para tus necesidades básicas?				
28	¿Te reconocen tu CTS en tu centro de trabajo?				
29	¿Tu empleador te da facilidades para asistir a tu CEBA?				
30	¿Tu CEBA te brinda protección laboral cuando no respetan tus derechos laborales?				

31	¿Cuándo no te pagan, buscas apoyo legal?				
32	¿Conoces que instituciones protegen tus derechos laborales?				
6. Identificar la forma de trabajo en la vulneración de los derechos laborales en los estudiantes de educación básica alternativa en la región Cusco 2020.					
33	¿En tu contrato de trabajo contempla la forma de trabajo?				
34	¿En situaciones de violencia o maltrato acudes a las instituciones que te protegen o cuidan?				
35	¿Cumples tu trabajo doméstico con residencia o sin ella?				
36	¿En el transporte urbano / Provincial te consideran pasaje escolar?				



## PROMEDIO DE VALORACIÓN

**95%**

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      d) Buenas      **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491/975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia – La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



DNI - 32814221  
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
MAGISTER

Lugar y fecha: 04 /10 /2020 – LIMA



## FORMATO B

### FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

1.3 Título de la Investigación: **LA VULNERACIÓN AL ACCESO A LA EDUCACIÓN LEY 28044 Y RÉGIMEN LABORAL LEY 31047 DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN LA REGIÓN CUSCO 2020.**

1.4 Nombre del Instrumento: **ENCUESTA DIRIGIDA A JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA**

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				
14. Organización	Existe una organización lógica																				
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				
17. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																				
18. Coherencia	Entre los índices e indicadores																				
19. Metodología	La estrategia responde al																				

	propósito del diagnóstico.																			
20. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			

	Baja
	Regular
	Buena
<b>X</b>	Muy buena

**PROMEDIO DE VALORACIÓN  
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD**  
  
**95%**



## PROMEDIO DE VALORACIÓN

**95%**

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      d) Buenas      **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491/975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia – La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



DNI - 32814221  
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
MAGISTER

Lugar y fecha: 04 /10 /2020 – LIMA



### Anexo 3: Matriz de datos

SUJETOS	ACCESO A LA EDUCACION																								VARIABLE 1
	ACCESIBILIDAD										ACEPTABILIDAD								ADAPTABILIDAD						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22			
Ítems [¿Recibes apoyo del CEBA en el momento de tu matrícula?]	Ítems [¿Tu CEBA se encuentra limpio?]	Ítems [¿Tu CEBA se encuentra iluminado?]	Ítems [¿En tu CEBA haces uso de los talleres?]	Ítems [¿Utilizas el laboratorio, sala de cómputo y las instalaciones deportivas?]	Ítems [¿Te sientes seguro dentro de tu CEBA?]	Ítems [¿En tu CEBA te brindan materiales gratuitos?]	Ítems [¿Tienes dificultades económicas para continuar con tus estudios?]	Ítems [¿Tienes dificultades en el uso de la computadora que no te permite realizar tus trabajos?]	Ítems [¿Te sienten los temas, que te enseñan tus profesores?]	SUB TOTAL	Ítems [¿Tus profesores te preguntan si estas satisfecho con sus clases?]	Ítems [¿Te enseñan en función de tus intereses y necesidades?]	Ítems [¿La calidad de enseñanza de tus profesores es buena?]	Ítems [¿Lo que aprendes te permite seguir aprendiendo?]	Ítems [¿Tus profesores te preguntan sobre tus problemas y expectativas personales?]	Ítems [¿En el CEBA, tus iniciativas son tomadas en cuenta por tus profesores?]	SUB TOTAL	Ítems [¿Te enseñan en tu lengua/idioma?]	Ítems [¿Has participado alguna vez en las actividades culturales, deportivas, de recreación de tu CEBA?]	Ítems [¿Recibes apoyo con alimentación en tu CEBA?]	Ítems [¿Tienes compañeros con algún tipo de Discapacidad en tu CEBA?]	Ítems [¿Cuándo termines tus estudios de CEBA crees que tendrás oportunidad de trabajo?]	Ítems [¿Consideras que tiene ventajas estudiar de noche?]	SUB TOTAL	
1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2		2	2	2	1	1	1		1	1	1	2	1	1	
2	3	3	3	1	1	3	3	2	1	2		3	2	2	3	1	3		4	3	1	1	4	4	
3	2	4	4	4	4	4	4	3	3	4		2	1	3	4	1	1		4	1	1	1	2	3	
4	2	3	3	3	1	3	1	3	3	3		3	3	3	3	3	3		3	1	1	1	3	3	
5	2	3	2	2	1	2	1	2	2	3		2	2	2	3	2	2		3	2	1	1	2	2	
6	4	4	3	2	1	2	3	1	1	3		3	3	3	3	3	3		3	4	3	1	3	3	
7	2	3	3	3	1	3	1	2	1	4		4	4	4	4	4	4		4	3	1	1	4	4	
8	3	4	3	3	2	3	3	2	1	3		3	3	3	3	2	3		3	3	1	1	3	3	
9	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3		3	3	3	3	3	3		3	3	2	3	2	3	
10	3	2	2	2	1	2	2	2	2	3		2	2	3	2	2	2		2	3	1	2	3	2	
11	1	2	2	4	2	3	4	2	1	3		3	3	3	3	3	3		3	3	1	3	3	3	
12	4	3	2	4	2	3	2	1	1	3		4	3	3	3	3	3		3	3	3	1	3	3	
13	4	4	3	3	4	3	4	2	3	2		3	2	3	3	2	2		3	2	1	1	3	3	
14	2	2	3	2	1	3	1	2	3	3		2	2	3	3	3	2		3	2	1	2	1	1	
15	2	2	3	3	2	1	1	3	1	3		1	1	3	3	1	2		2	3	2	1	1	1	
16	4	4	3	1	1	3	1	2	3	3		4	3	3	3	1	2		2	3	1	1	3	2	
17	4	4	3	3	2	3	3	2	1	3		4	3	3	3	2	3		3	2	1	1	2	3	
18	3	3	3	3	1	3	2	3	2	3		2	2	3	3	2	2		2	3	1	3	3	3	
19	4	3	2	4	1	3	2	3	2	3		3	3	3	3	2	3		3	2	1	1	2	2	
20	2	3	2	3	2	1	1	3	3	2		1	2	2	2	1	3		1	1	1	1	3	3	
21	4	4	3	1	1	3	2	4	3	3		4	3	3	3	3	3		1	1	1	1	2	3	
22	3	4	3	3	3	3	3	2	2	3		3	2	3	2	3	3		1	1	1	1	3	3	
23	2	3	3	2	1	3	3	3	2	3		3	3	3	3	2	3		3	2	1	1	3	3	
24	3	3	2	4	4	3	3	1	1	3		3	3	2	3	3	3		3	3	1	1	3	3	
25	2	3	3	1	2	2	2	2	2	2		2	3	2	2	3	2		3	1	1	1	2	2	
26	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2		1	1	2	2	2	1		2	1	1	1	2	2	
27	2	4	3	2	2	3	3	3	3	2		3	2	3	3	3	3		3	3	1	1	3	3	
28	2	4	3	2	4	3	2	3	3	2		3	3	2	3	2	3		3	2	1	1	3	3	
29	2	4	3	2	1	3	1	1	1	2		3	3	3	3	3	3		3	3	1	1	3	4	
30	2	4	3	2	1	3	1	1	1	2		3	3	3	4	3	4		3	3	1	1	3	3	

TRABAJO																	
CONTRATOS				REMUNERACIONES							MODALIDAD Y SEGURO						
23	24	25		26	27	28	29	30	31		32	33	34	35	36		
Ítems [¿Firmas un contrato de trabajo, cuando inicias un nuevo empleo?]	Ítems [¿Antes de iniciar tu trabajo, te dan todas las indicaciones y términos claros?]	Ítems [¿Respetan tu hora de ingreso y salida en tu lugar de trabajo?]	SUB TOTAL	Ítems [Te pagan el sueldo mínimo vital de S/. 930.00 soles]	Ítems [¿Lo que cobras te alcanza para tus necesidades básicas?]	Ítems [¿Te reconocen tu CTS en tu centro de trabajo?]	Ítems [¿Tu empleador te da facilidades para asistir a laboral CEBA?]	Ítems [¿Tu CEBA te brinda protección laboral cuando no respetan tus derechos laborales. ]	Ítems [¿Cuándo no te pagan, buscas apoyo legal?]	SUB TOTAL	Ítems [¿Conoces que instituciones protegen tus derechos laborales?]	Ítems [¿En tu CEBA tratan igual a los varones y a las mujeres?]	Ítems [¿En situaciones de violencia o maltrato acudes a las instituciones que te protegen o cuidan?]	Ítems [¿Cuándo te enfermas haces uso del SIS seguro integral de salud?]	Ítems [¿En el transporte urbano / Provincial te consideran pasaje escolar?]	SUB TOTAL	VARIABLE 2
1	1	1		2	1	1	2	1	1		1	1	2	2	1		
1	4	4		3	4	4	4	3	2		4	4	3	2	1		
4	2	4		1	2	4	4	4	4		3	3	2	2	1		
3	3	3		3	1	3	1	1	3		3	3	3	3	1		
1	2	2		1	2	3	2	2	1		3	2	3	2	2		
3	3	3		3	3	3	3	3	3		3	4	3	4	4		
4	4	4		4	1	4	1	1	4		3	4	3	1	1		
3	3	1		3	3	3	3	3	3		3	3	3	1	1		
2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	3	2	3	2		
1	2	2		1	1	2	2	2	1		1	2	2	2	1		
1	3	2		1	1	1	1	1	2		1	4	3	3	1		
2	3	3		3	3	3	3	3	2		3	3	3	1	1		
1	3	3		1	2	3	3	2	1		1	2	1	1	1		
1	1	2		3	1	2	1	1	1		1	3	1	2	1		
1	2	1		1	1	3	2	1	1		3	3	3	1	1		
1	1	2		2	2	1	3	3	1		1	1	1	3	1		
3	3	3		1	2	3	3	3	3		2	3	1	1	1		
1	3	2		1	2	2	2	2	1		1	3	1	1	1		
3	2	2		2	2	2	3	2	1		1	3	3	2	1		
2	3	2		1	1	2	1	2	2		2	3	1	4	1		
2	2	2		1	2	3	2	1	2		1	3	1	2	1		
3	3	3		3	2	2	2	3	2		3	2	3	3	1		
3	3	3		3	2	2	3	3	2		2	3	2	4	2		
1	2	2		1	1	1	3	1	1		1	2	1	4	1		
2	1	1		1	1	1	1	1	1		1	3	1	1	3		
1	2	2		1	1	1	3	1	1		2	2	2	1	1		
2	3	2		2	2	2	3	3	2		3	3	2	2	2		
3	2	2		1	2	1	3	2	3		2	1	3	1	1		
3	3	3		1	3	3	3	2	2		1	3	2	3	1		
3	3	3		1	3	3	3	2	4		1	2	2	2	1		

31	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3		
32	2	4	4	3	1	3	1	2	3	3		3	3	3	3	3	3		3	1	1	1	4	3		
33	2	4	4	2	4	3	2	2	2	4		3	2	2	4	3	4		3	2	1	3	3	3		
34	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4		2	3	3	3	2	3		4	2	2	1	3	4		
35	4	4	4	2	2	3	2	3	3	3		3	3	2	3	3	2		3	3	1	3	3	3		
36	2	2	3	1	1	2	1	3	1	3		1	1	2	2	1	2		3	3	1	1	4	2		
37	2	2	3	1	1	2	1	3	1	3		1	1	2	2	1	2		4	3	1	1	4	2		
38	1	4	4	1	1	2	1	2	1	3		3	3	3	4	2	4		4	1	1	2	4	2		
39	4	4	3	4	4	2	2	1	1	3		3	3	3	4	3	4		3	1	1	1	4	3		
40	4	4	3	4	4	2	2	1	1	3		3	3	3	4	3	4		3	1	1	1	4	3		
41	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		
42	4	4	4	1	1	2	1	3	2	3		3	3	3	4	4	2		4	1	1	1	4	4		
43	4	4	4	1	1	2	1	3	2	3		3	3	3	4	4	4		4	1	2	1	4	4		
44	3	4	4	2	3	3	1	3	3	3		3	3	3	4	1	3		4	3	1	1	4	4		
45	3	4	4	2	3	2	1	1	1	3		2	3	2	4	1	2		4	2	1	1	4	4		
46	2	3	4	2	1	1	2	3	2	3		3	2	2	3	2	1		4	1	1	1	2	2		
47	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2		2	2	2	2	1	2		2	2	1	2	2	2		
48	3	3	3	4	3	3	3	3	1	3		3	3	3	4	3	3		3	3	3	1	3	3		
49	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2		2	2	2	2	2	2		1	1	1	1	2	2		
50	3	4	2	3	3	3	3	3	2	3		3	3	3	4	4	4		4	1	3	2	3	3		
51	3	3	3	2	2	3	2	2	1	3		3	3	3	2	3	3		2	3	2	3	3	4		
52	1	4	3	4	3	3	2	1	2	3		3	3	3	4	4	4		4	4	1	4	4	4		
53	3	4	3	3	3	3	2	3	2	4		3	2	3	4	2	3		4	4	1	1	4	3		
54	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3		3	3	3	3	2	3		3	2	3	1	3	3		
55	3	4	3	3	1	3	1	3	3	3		3	3	3	4	3	2		4	2	1	2	3	2		
56	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3		3	2	3	3	3	2		1	3	1	3	4	3		
57	3	4	3	1	4	4	3	2	2	3		3	3	3	3	2	3		3	2	1	1	4	4		
58	3	3	3	4	4	3	1	3	2	3		3	3	3	3	3	3		3	4	2	1	4	4		
59	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1		1	3	1	1	3	1		1	1	1	1	4	4		
60	3	2	3	3	3	3	2	1	1	3		3	3	3	3	2	1		3	3	1	1	4	4		
61	3	4	3	3	3	2	1	3	1	2		3	3	3	3	3	3		4	4	1	2	4	3		
62	2	3	3	1	3	3	3	2	3	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		
63	2	4	3	3	3	3	1	1	1	2		3	2	2	2	1	3		1	3	1	1	4	4		
64	1	2	3	3	2	3	2	3	2	3		2	2	2	3	1	2		3	2	1	1	2	2		
65	2	2	3	1	1	2	2	3	2	3		2	3	2	2	2	2		2	2	1	1	2	2		
66	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2		1	1	2	2	2	2		2	2	1	1	2	2		
67	3	4	3	3	3	3	3	2	2	3		3	3	2	3	4	4		4	3	1	2	2	3		
68	2	4	3	3	2	3	3	3	3	3		3	3	3	3	4	4		4	4	3	1	2	4		

3	3	3		2	1	3	2	3	2		3	2	1	3	1		
3	3	3		3	2	3	3	3	3		2	3	2	3	1		
1	3	3		1	2	2	3	3	2		3	1	3	1	1		
1	2	3		1	2	3	2	1	1		2	3	2	2	1		
1	2	2		1	2	1	2	3	2		1	3	1	1	1		
2	3	3		3	2	1	1	1	1		1	3	2	2	1		
2	3	3		3	2	1	1	2	1		3	3	2	2	1		
2	3	3		1	2	3	3	2	2		3	3	2	2	1		
3	3	3		2	2	3	3	3	1		2	2	2	4	1		
3	3	3		2	3	3	2	2	1		2	3	2	4	1		
2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	3	2		
1	2	2		1	1	3	2	2	2		1	2	2	4	2		
1	2	2		1	1	3	2	2	2		2	2	2	4	2		
2	3	3		2	2	3	2	2	2		1	3	2	4	1		
3	3	3		2	2	1	2	2	2		1	3	2	1	1		
1	3	2		1	2	3	3	2	1		1	3	1	1	1		
1	3	1		1	2	2	2	1	2		2	1	2	1	2		
2	3	3		2	3	2	3	3	3		1	3	3	4	2		
2	2	1		2	1	2	2	1	2		2	2	2	2	1		
3	3	2		3	1	3	3	3	3		3	3	3	3	1		
3	3	3		3	2	3	3	3	2		3	3	2	2	3		
1	2	3		1	2	3	3	3	2		3	2	3	4	1		
2	2	3		2	2	3	3	2	2		3	4	2	1	1		
2	2	2		1	1	1	2	2	2		1	2	2	2	1		
1	1	1		1	1	1	1	2	2		3	2	1	1	1		
1	2	1		1	3	2	1	1	1		3	2	1	2	1		
3	3	3		1	1	3	3	3	3		2	3	3	1	1		
3	3	3		1	2	3	3	3	3		2	3	3	4	4		
3	3	3		1	2	4	3	1	2		3	2	2	1	1		
2	2	3		3	3	3	3	3	3		3	3	3	1	1		
3	2	3		2	3	3	3	3	3		3	3	3	4	4		
2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2		
3	2	2		2	2	2	3	3	2		3	3	1	1	4		
2	2	2		2	2	2	2	1	1		2	3	2	2	1		
2	1	2		2	1	2	1	1	2		1	2	1	2	1		
1	2	2		2	1	2	2	1	2		2	1	2	1	1		
3	3	3		2	3	3	2	4	3		3	3	4	4	1		
3	3	3		3	1	3	3	4	3		3	3	3	4	1		

71	2	2	3	2	3	3	3	2	2	3		2	3	3	3	2	2		3	3	3	1	4	3		
72	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3		2	3	2	3	2	2		4	2	2	1	3	4		
73	3	4	3	3	3	2	3	2	2	2		3	3	3	3	4	3		4	4	2	2	4	4		
74	1	3	3	2	2	3	3	1	2	3		2	3	3	3	1	2		3	1	2	1	3	3		
75	2	4	3	2	1	3	1	2	3	2		1	3	2	3	1	4		2	2	1	1	2	3		
76	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2		3	3	3	3	3	3		3	3	3	1	4	3		
77	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2		3	3	3	3	4	3		3	3	1	3	3	4		
78	3	2	3	1	3	3	3	2	2	2		2	4	3	3	4	4		4	4	1	3	4	4		
79	2	4	3	3	2	3	1	1	1	2		2	2	2	3	2	4		2	4	1	3	3	4		
80	1	4	3	2	2	3	2	2	2	3		2	3	3	3	3	3		4	2	1	2	2	4		
81	3	4	3	2	2	3	2	2	2	2		2	3	3	3	3	3		4	2	1	2	2	4		
82	3	4	3	2	2	3	2	2	2	3		3	3	3	3	3	3		4	2	1	2	2	4		
83	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3		2	3	3	3	2	3		3	2	1	2	2	2		
84	3	4	3	3	2	2	1	3	2	3		3	3	3	3	3	3		4	3	1	1	3	3		
85	3	4	3	3	4	3	3	2	2	3		3	3	3	4	4	4		4	4	2	2	4	4		
86	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2		2	2	2	2	2	2		2	1	1	1	2	2		
87	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2		2	3	4	3	2	4		4	2	1	1	3	4		
88	2	3	2	1	1	2	1	2	2	2		2	2	4	3	1	2		4	1	1	1	2	4		
89	3	3	1	2	2	3	3	2	2	3		2	2	4	3	3	3		2	2	2	1	4	4		
90	3	3	4	3	2	2	4	3	2	3		3	3	3	3	3	4		4	4	1	2	4	4		
91	3	3	1	2	2	3	2	2	2	3		2	3	4	3	2	2		2	2	2	1	4	4		
92	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3		2	2	4	3	2	2		2	2	2	1	4	4		
93	2	2	3	1	1	2	3	1	1	3		3	3	3	3	3	3		3	1	1	1	1	1		
94	3	1	1	1	1	2	1	2	3	3		3	3	4	3	3	4		3	4	1	1	4	3		
95	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3		2	3	3	3	4	4		3	4	2	1	3	3		
96	2	3	4	3	3	3	4	3	2	3		2	3	2	3	3	4		3	3	1	2	4	4		
97	3	3	2	1	2	2	1	2	2	3		2	3	2	3	3	3		2	2	1	2	2	3		
98	3	2	2	1	1	1	2	4	2	3		2	3	3	3	4	4		1	3	1	2	1	3		
99	3	3	2	1	1	2	3	3	3	3		2	3	3	3	3	3		2	3	1	1	3	3		
100	2	3	4	4	1	3	3	2	3	3		2	3	2	3	4	4		3	3	2	1	3	3		
101	2	3	3	1	2	3	3	2	3	3		2	3	2	3	3	4		2	3	2	1	2	3		
102	3	2	2	1	2	3	3	2	3	2		2	2	2	3	2	2		2	3	1	3	3	4		
103	3	2	2	1	2	3	3	2	3	2		2	1	2	2	3	2		2	2	2	1	2	1		
104	3	2	2	1	1	3	3	1	1	1		2	2	2	2	2	2		2	2	2	1	2	1		
105	3	2	3	1	2	1	2	3	1	2		3	4	3	2	4	4		3	1	2	1	4	2		
106	3	2	4	1	4	3	4	2	2	3		3	3	3	4	4	4		3	3	1	1	4	3		
107	3	3	4	4	4	3	3	2	2	3		3	3	3	4	4	4		3	3	1	1	4	3		
108	3	3	3	4	4	4	3	2	2	3		3	3	3	4	4	4		4	4	2	1	4	3		
109	2	3	3	4	2	3	2	1	1	3		2	3	3	4	1	2		3	2	2	1	3	3		
110	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3		3	3	3	3	3	3		3	3	3	2	2	3		

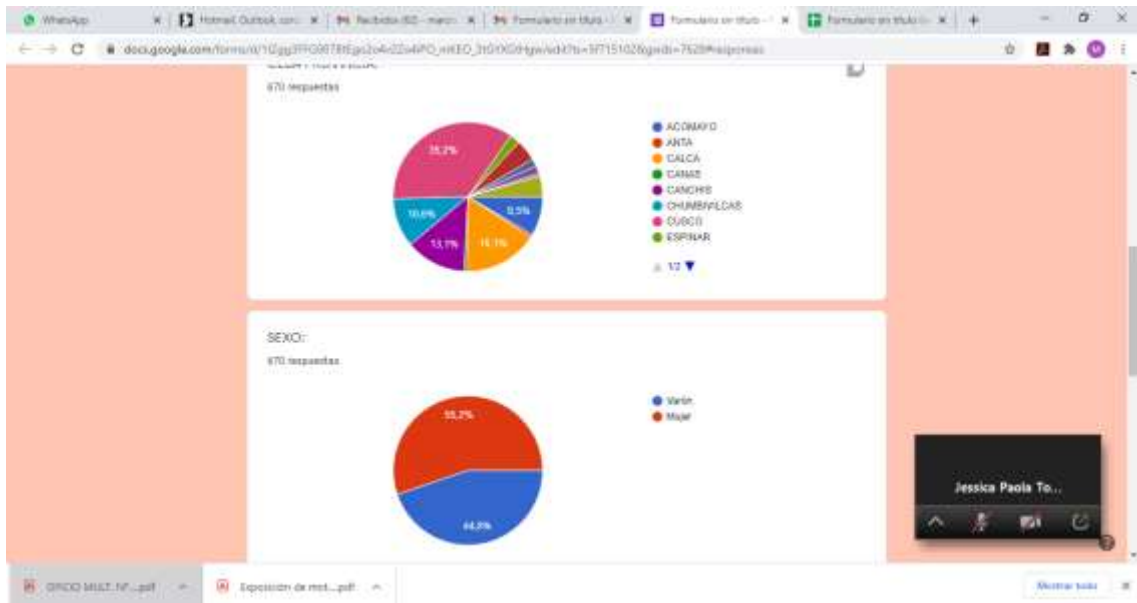
1	3	3		1	3	3	3	3	3		1	3	3	2	1		
2	2	2		1	2	3	2	2	2		2	2	2	1	1		
2	3	2		3	2	2	3	2	2		1	3	3	3	1		
2	3	2		3	2	3	3	3	2		3	3	1	1	1		
1	2	1		1	1	2	2	1	1		1	3	1	1	1		
2	3	1		2	3	3	3	3	3		3	3	1	3	3		
3	3	2		3	2	3	3	3	2		2	2	3	3	3		
1	1	1		3	1	3	3	3	1		2	3	3	1	1		
1	1	1		1	1	2	1	1	1		4	3	3	4	4		
3	3	2		1	1	2	3	3	2		3	2	3	4	1		
3	2	2		1	1	2	4	3	2		3	2	3	4	1		
3	2	2		1	1	2	3	3	2		2	3	3	4	1		
1	2	2		1	1	3	3	2	1		1	3	1	1	1		
2	3	3		1	1	3	3	3	3		3	3	3	4	1		
3	3	2		1	1	3	3	3	3		3	2	3	1	1		
1	2	2		2	2	2	1	2	2		2	2	2	2	1		
3	2	3		3	2	3	2	2	2		3	3	2	3	2		
3	3	2		2	2	3	2	2	2		2	3	2	4	1		
3	3	2		1	2	3	3	3	3		2	2	3	2	1		
3	3	3		1	2	3	3	3	2		3	1	1	2	1		
3	2	2		2	2	3	3	3	3		2	3	1	2	1		
3	2	2		2	2	3	2	3	2		2	3	2	2	2		
1	2	1		1	1	2	1	1	1		3	1	1	1	1		
2	2	3		3	1	2	3	2	2		2	3	1	2	1		
2	3	2		2	2	3	2	2	2		2	3	3	3	2		
3	3	3		3	1	3	3	2	2		3	3	3	3	1		
2	2	1		1	1	2	2	2	1		2	3	2	1	1		
1	2	1		1	3	1	1	1	1		1	1	1	1	1		
2	2	1		1	1	2	2	2	1		1	2	2	2	1		
3	3	2		1	1	3	1	1	1		2	3	3	1	1		
3	3	3		2	2	2	2	3	3		2	2	2	2	2		
3	3	2		2	1	2	2	2	2		2	2	2	2	2		
1	2	1		2	1	1	1	1	2		1	1	1	1	1		
1	3	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		
3	3	3		1	2	3	2	2	1		3	1	1	4	1		
3	3	3		3	2	3	3	3	3		3	3	3	4	1		
3	3	3		3	1	3	3	3	3		3	3	3	4	1		
3	3	3		1	1	3	3	3	2		3	3	2	3	1		
3	3	3		2	2	3	3	2	2		3	3	3	1	3		
3	3	2		3	2	3	2	2	2		3	3	2	3	1		

111	3	3	3	4	2	3	4	2	3	3		3	3	3	3	3	3		3	3	1	1	2	2		
112	3	3	4	1	1	3	2	3	2	3		3	3	3	3	3	3		3	2	2	1	2	2		
113	2	2	4	2	2	3	2	2	3	2		2	2	2	3	1	3		3	3	1	2	3	4		
114	3	2	4	3	3	3	3	2	3	2		2	3	2	3	3	3		3	3	3	3	3	2		
115	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2		3	3	3	3	2	2		3	3	3	2	2	3		
116	1	2	2	2	2	2	1	3	1	2		3	2	2	2	2	2		3	2	2	3	3	2		
117	1	3	3	3	2	2	1	1	1	2		3	3	3	3	3	3		3	3	2	1	2	3		
118	2	3	2	1	2	3	3	2	1	3		3	3	3	3	2	3		2	2	1	1	3	4		
119	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	1	1	2	2		
120	3	3	3	4	4	3	4	2	2	3		3	4	3	3	3	3		3	3	2	1	3	3		
121	1	2	2	2	2	3	2	3	3	3		3	2	2	3	2	2		3	1	1	1	2	3		
122	1	2	1	1	2	2	1	3	2	3		2	2	2	2	1	2		2	1	1	2	2	2		
123	1	3	3	1	1	2	1	4	2	3		3	3	3	3	2	4		4	2	2	2	3	3		
124	1	2	3	1	1	2	1	2	2	3		3	2	3	3	2	2		3	1	1	1	3	3		
125	1	3	3	4	3	3	2	2	2	2		2	2	2	2	2	1		2	3	2	2	3	2		
126	2	2	2	1	1	2	1	2	3	2		2	1	3	3	2	1		3	1	2	1	3	2		
127	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3		4	2	3	3	3	2		3	2	3	2	2	3		
128	2	2	3	4	3	3	3	2	2	2		3	3	3	3	3	3		3	3	1	2	2	3		
129	2	3	3	4	3	3	3	2	2	3		3	3	3	3	3	3		3	3	1	2	3	4		
130	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3		2	3	3	3	3	3		3	2	1	2	2	3		
131	2	3	2	2	2	3	3	2	2	3		3	3	3	3	3	3		3	2	1	2	3	3		
132	3	3	3	1	3	3	4	2	2	3		2	3	3	3	2	3		3	3	1	2	3	2		
133	2	3	2	2	3	3	2	2	2	3		2	3	3	3	2	3		3	3	1	1	2	3		
134	2	3	2	3	3	2	3	2	2	3		3	3	3	3	3	3		2	2	2	2	3	3		
135	3	3	3	3	2	3	1	2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		
136	1	2	1	1	3	2	1	3	1	3		2	2	2	3	2	1		3	3	1	1	1	3		
137	2	2	3	1	3	1	3	2	2	3		2	2	2	2	2	2		2	3	1	1	3	2		
138	3	3	4	4	3	3	2	2	3	3		3	2	3	3	3	3		3	3	1	1	3	3		
139	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2		2	2	2	3	2	2		2	3	1	1	3	2		
140	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3		3	3	3	3	2	3		2	2	2	2	2	3		
141	3	2	2	1	1	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2		
142	4	3	3	4	3	4	22	3	2	3		3	3	4	3	3	3		3	3	1	3	3	3		
143	3	3	4	2	3	2	2	2	1	3		3	3	3	3	3	3		3	3	1	1	3	3		
144	3	2	2	1	1	2	3	2	2	2		1	1	1	1	1	2		2	1	1	1	1	2		
145	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3		2	3	4	4	3	4		4	3	1	1	4	3		
146	3	3	3	3	3	3	1	2	1	3		4	4	4	3	3	3		3	2	1	2	2	3		
147	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3		2	1	2	3	1	1		3	3	1	1	4	4		
148	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3		3	2	4	4	2	3		1	2	3	1	4	4		
149	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3		3	4	3	4	2	4		4	1	1	1	3	3		
150	2	3	3	2	3	3	2	2	2	3		3	2	3	3	3	4		4	2	1	3	4	4		

1	2	1		1	2	3	2	2	2		2	3	3	3	1		
1	3	1		1	1	3	2	2	1		3	3	3	2	1		
1	1	1		1	1	3	3	2	1		3	3	1	2	3		
3	3	2		3	3	2	3	3	3		2	3	3	3	3		
1	2	1		1	2	2	3	2	2		1	3	1	2	1		
2	2	2		1	2	1	2	1	2		2	2	1	2	1		
3	2	1		1	1	3	2	3	3		3	3	3	2	2		
2	3	3		1	1	3	3	3	3		3	3	3	3	1		
2	2	2		1	2	2	2	2	2		2	2	1	2	2		
3	3	1		1	1	2	2	3	3		1	3	1	2	1		
3	3	3		1	1	2	2	2	3		1	2	2	2	1		
3	3	2		2	1	2	2	3	3		1	1	2	2	1		
3	2	1		2	2	3	3	2	3		1	4	1	1	1		
3	2	2		2	2	3	2	1	1		1	4	1	1	1		
3	3	3		2	2	3	2	2	2		2	2	1	3	2		
3	2	1		2	2	1	1	1	1		1	4	1	1	1		
4	3	2		2	2	3	2	2	2		2	2	3	3	4		
1	2	3		1	1	2	3	3	2		3	3	2	4	2		
1	2	2		1	1	2	2	3	3		3	3	2	4	2		
1	3	2		1	2	1	3	2	1		2	3	2	2	1		
3	3	2		3	1	2	2	2	3		2	2	2	2	1		
4	3	3		2	1	3	1	3	3		2	3	3	4	1		
3	2	2		2	1	3	3	3	2		3	3	3	3	1		
2	2	2		1	2	2	2	2	2		3	3	2	1	1		
2	2	2		1	2	2	1	2	2		2	2	2	2	2		
1	2	3		1	1	3	1	1	1		1	3	2	2	1		
1	1	1		1	1	3	1	1	1		1	1	1	2	1		
2	3	2		1	1	2	2	2	2		3	3	2	4	4		
1	1	1		1	1	1	1	1	2		1	1	1	2	1		
1	3	3		1	2	2	2	2	2		2	3	2	2	1		
2	2	2		1	1	1	1	1	2		2	2	2	1	1		
3	3	3		3	3	3	3	2	3		3	3	3	4	1		
3	4	3		3	3	3	3	2	3		3	2	2	1	1		
1	1	1		1	1	1	1	1	1		2	1	1	1	1		
3	4	3		1	3	4	3	3	4		3	3	3	4	3		
1	3	3		3	3	2	3	3	3		2	3	3	4	1		
4	3	3		1	1	3	3	1	3		3	3	1	3	1		
2	4	3		2	2	4	4	2	2		3	3	3	4	4		
1	2	2		1	1	4	2	4	4		1	3	4	4	1		
1	4	4		1	2	2	2	4	2		3	1	4	1	1		



# Estadística



Formulario sin título (respuestas)

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Formulario Complementos Ayuda

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Marca temporal	Puntuación	CEBA PROVINCIA	SEXO	CICLO	Items [1] Recibes apoyo d	Items [2] Tu CEBA se enc	Items [3] Tu CEBA se enc	Items [4] Tu CEBA se enc	Items [5] Tu CEBA se enc	Items [6] Tu CEBA se enc	Items [7] Tu CEBA se enc	Items [8] Tu CEBA se enc	Items [9] Tu CEBA se enc	Items [10] Tu CEBA se enc	Items [11] Tu CEBA se enc	Items [12] Tu CEBA se enc	Items [13] Tu CEBA se enc	Items [14] Tu CEBA se enc	Items [15] Tu CEBA se enc
27/09/2020 17:55:24		CALCA	Varón	Avanzado	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1	Nunca 1
30/09/2020 6:46:45		CANCHIS	Varón	Avanzado	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3
30/09/2020 7:02:46		CANCHIS	Varón	Avanzado	A veces 2	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4
30/09/2020 7:03:13		CANCHIS	Varón	Intermedio	A veces 2	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3
30/09/2020 7:19:52		CANCHIS	Mujer	Avanzado	A veces 2	Con Frecuencia 3	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2
30/09/2020 7:25:33		CANCHIS	Varón	Avanzado	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4
30/09/2020 7:26:36		CANCHIS	Varón	Intermedio	A veces 2	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3
30/09/2020 7:32:26		CANCHIS	Varón	Avanzado	Con Frecuencia 3	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4
30/09/2020 8:14:51		CANCHIS	Mujer	Avanzado	A veces 2	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3
30/09/2020 8:19:53		CANCHIS	Varón	Inicial	Con Frecuencia 3	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2
30/09/2020 10:15:53		CANAS	Mujer	Avanzado	Nunca 1	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2
30/09/2020 10:17:07		CUSCO	Varón	Intermedio	Siempre 4	Con Frecuencia 3	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4
30/09/2020 10:19:15		PAUCARTAMBO	Varón	Avanzado	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4
30/09/2020 10:20:54		CUSCO	Mujer	Avanzado	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2
30/09/2020 10:22:13		CUSCO	Mujer	Avanzado	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2	A veces 2
30/09/2020 10:27:45		CUSCO	Mujer	Avanzado	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4
30/09/2020 10:32:06		CUSCO	Varón	Intermedio	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4	Siempre 4
30/09/2020 10:32:15		CUSCO	Mujer	Avanzado	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3	Con Frecuencia 3